

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MODALIDAD</b> | <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>OBJETO</b>    | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 – INDEV, EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2026</b> |

La **Subgerencia Administrativa y Financiera** del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 (INDEV), en atención a lo consagrado en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 por medio del presente documento elabora el siguiente **ANÁLISIS DE SECTOR** para la realización del proceso de compra cuyo objeto es la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 – INDEV, EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2026”**, como componente necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

## **I. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

El INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 -INDEV, al analizar la demanda está en condiciones de reconocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen. Una vez realizado este análisis será posible entender el comportamiento del mercado de la oferta y las opciones de suministro para la necesidad planteada lo cual puede desarrollarse siguiendo los parámetros establecidos en la oferta.<sup>1</sup>

El estudio del Sector está alineado con el análisis de la Oferta, por lo que acoge los conceptos y herramientas contenidas en el mismo para presentarlos y socializarlos en los Documentos del Proceso, Por lo tanto, en la medida que se desarrolle el proceso de análisis de la oferta se obtendrán los insumos que se reflejarán en el estudio del sector.

El Estudio del Sector comprende las siguientes áreas:

- ASPECTOS GENERALES (Económico, Técnico, Regulatorio)
- COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO
  - ANÁLISIS DE LA DEMANDA
  - ESTUDIO DE LA OFERTA
  - ANÁLISIS DEL MERCADO

### **ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente estudio del Sector:

#### **1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.**

##### **1.1. ASPECTO ECONÓMICO**

El aspecto económico comprende la identificación de los principales centros de producción y consumo de bienes y servicios que se generan en una nación y que inciden directamente en su dinámica económica. Estos factores

<sup>1</sup> Modelo de Abastecimiento Estratégico Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



permiten evaluar la confianza del mercado, la estabilidad institucional y el nivel de desarrollo productivo, al reflejar la capacidad de abastecimiento y la demanda constante de insumos esenciales.

**Tabla 1. Sectores de la Economía Colombiana**

| Sectores Económico                     | Definición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Actividades del sector                                                                                     |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Sector Primario o Agropecuario</b>  | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.                                                                                                                                                                                  | Agropecuario, caza o pesca                                                                                 |
| <b>Sector Secundario o Industrial</b>  | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc. | Sector Minería<br>Sector Construcción<br>Sector industria manufacturera<br>Sector eléctrico, gas y vapor   |
| <b>Sector Terciario o de Servicios</b> | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.                                                                                                                                                                                               | Sector transportes<br>Sector comunicaciones<br>Sector comercio, restaurante y hoteles<br>Sector financiero |

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias, es decir, dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector Agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de Servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector Industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercial al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio. San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financiera, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la Construcción: En este sector se incluyen las empresa y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.



- Sector minero y energético: Se incluye en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo, empresas generadoras de energía, etc.)
- Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En particular, el sector terciario o sector servicios se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican. El sector terciario es por su naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

**Soporte:** Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

**Distribución:** El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

**Comercialización:** Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlos disponible al mercado de consumo local.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia – servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros como las peluquerías.
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económicos, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Las actividades entorno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito-prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede decir que el presente objeto contractual se encuentra clasificado dentro del sector terciario de la economía: **SECTOR TERCIARIO O SECTOR SERVICIOS**, específicamente en la DIVISIÓN 85 de “Educación”, GRUPO 855, 8551 “Formación para el trabajo.” que hace parte de la **SECCIÓN P**, denominado “Educación”. De acuerdo con el marco normativo colombiano, la educación



es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los bienes y valores de la cultura.

Esta sección comprende la organización y la prestación de la educación pública o privadas en sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos: campesinos, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad, con capacidades excepcionales, personas en situación de desplazamiento forzado, a personas que requieran rehabilitación social, entre otros.

Incluye los programas de alfabetización, enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo; en horario diurno y nocturno, etcétera. De igual forma, esta sección comprende las diversas estrategias escolarizadas, semiescolarizadas, procesos no convencionales de enseñanza-aprendizaje, pedagogías flexibles, uso alternativo de medios de comunicación, entre otras, que se desarrollan de manera pertinente y diferenciada para los procesos de enseñanza-aprendizaje, de forma oral, escrita, por medio de la radio, la televisión, la correspondencia u otros medios de comunicación.

El desglose por categorías que aparecen en esta división se basa en el nivel de instrucción que se ofrece según la definición de los niveles que presenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011), y además se complementa con los principios de la Constitución Política de Colombia, acorde con la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 30 de 1992 que rige la Educación Superior, la Ley 715 de 2001, la Ley 749 de julio de 19 de 2002 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica, profesional y tecnológica, la Ley 1064 de 2006 por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

La CIU presenta las actividades de educación organizadas en seis grupos:

- Grupo 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria».
  - Primera Infancia: programas para niños de muy corta edad (de cero a dos años).
  - Preescolar: comprende mínimo un grado obligatorio.
  - Básica: tiene una duración de nueve grados o años que se desarrollan en dos ciclos:
    - > Básica Primaria de 5 grados.
    - > Básica Secundaria de 4 grados.
- Grupo 852 «Educación secundaria y de formación laboral».
- Grupo 853 «Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación».
- Grupo 854 «Educación superior».
- Grupo 855 «Otros tipos de educación».
- Grupo 856 «Actividades de apoyo a la educación, que comprende la prestación de servicios no docentes que apoyan los procesos o sistemas educativos».

Los tres primeros grupos se refieren a la educación formal que se imparte en instituciones y centros educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

En esta sección también se incluyen otros tipos de educación, impartida por instituciones educativas aprobadas, no sujeta al sistema de niveles y grados.

Las actividades de las instituciones educativas que ofrecen educación en los niveles 0 y 1 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación se clasifican en el grupo 851; las que se encuentran en los niveles 2 y 3 de esta clasificación, en el grupo 852, y en los niveles 4, 5, 6, 7 y 8 en el grupo 854 «Educación superior»



Por lo descrito anteriormente, el sector económico que se estudiará para comprender el contexto de la presente contratación es el sector educación. En este sentido es necesario definir y aclarar los conceptos de educación formal y no formal o informal para entender plenamente las características de cada una.

La educación formal: Es la que es intencionada, planificada y reglada. Es la que conocemos como enseñanza obligatoria, desde la educación infantil hasta el final de la educación secundaria. Es la Educación, controlada por el Gobierno, con diferentes grados de obligatoriedad según el sistema educativo de cada país.

- La educación no formal: La diferenciación entre educación formal y no formal es compleja. La educación no formal es intencionada y planificada pero fuera del ámbito de la escolaridad obligatoria. Son educación no formal los cursos de formación de adultos y la enseñanza de actividades de ocio o deporte, por ejemplo. Digamos que, a diferencia de la educación formal, la no formal, es una educación organizada pero no totalmente institucionalizada. Tiene lugar en un contexto extraescolar. Es una educación complementaria, opcional y flexible. Entran dentro de esta categoría la educación de adultos, la educación vocacional o la educación para el trabajo. Otro concepto comúnmente manejando es el de educación continuada, que en realidad termina siendo la misma educación no formal e informal.
- La educación informal: A diferencia de la formación formal, es la educación que se ofrece de forma casual, sin planificación, en la cotidianidad del día a día. Por lo tanto, no es una educación que aparezca en el ámbito curricular ni en las instituciones educativas. Es una educación informal aquella que se recibe en lugares del ámbito cotidiano, del profesional y de las relaciones sociales. El sujeto que la recibe es parte activa de su educación.

#### 1.1.1. Clasificación UNSPSC

El **SECTOR TERCIARIO O SECTOR SERVICIOS**, según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), para el cumplimiento del anterior objeto se requiere:

**Tabla 2. Clasificación UNSPS a contratar**

| NO. | SEGMENTO                                                         | FAMILIA                                                  | CLASE                             | PRODUCTO                        | CÓDIGO          |
|-----|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| 1   | Servicios educativos y de formación                              | Sistema de educación alternativos                        | Educación de adultos              | <b>Educación para empleados</b> | <b>86111604</b> |
| 2   | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de banquetes y catering |                                 | <b>90101600</b> |

El uso del UNSPSC incrementa la eficiencia y la efectividad en el manejo de los procesos contractuales y reduce los costos de crear y mantener un sistema de codificación individual.

#### **Clasificación Actividad Económica -CIIU (Rev. 4 A.C.)<sup>2</sup>**

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas que pueden desarrollar el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 – INDEV, EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2026"**, se ubican en las siguientes categorías.

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU\\_Rev\\_4\\_AC2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf)



## Sección P: Educación

### 855 Otros tipos de educación

#### 8551 Formación para el trabajo

Es la educación que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar académicamente a través de cursos con programas que tienen un carácter organizado y continuo, aunque no estén sujetos al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal.

Esta clase incluye:

- (...)
- Los establecimientos reconocidos legalmente que ofrecen programas de formación para el trabajo.

### 1.1.2. Gremios y Asociaciones que participan en el Sector Servicios Educativos

A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del **SECTOR SERVICIOS EDUCATIVOS** que influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

**Tabla 3.** Algunos Gremios y Asociaciones que participan en el sector

| SIGLA    | IDENTIFICACION                                                                       |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| ASCUN    | Asociación Colombiana de Universidades.                                              |
| ACIET    | Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior.                        |
| ASCOFADE | Asociación Colombiana de Facultades de Educación.                                    |
| REDTTU   | Red de Instituciones Técnicas, Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas |

Las agremiaciones industriales en Colombia cumplen un papel fundamental en el desarrollo del país y como sus operaciones inciden de manera directa en los sectores sociales, políticos, culturales de las regiones evidenciando una influencia directa en las políticas desarrolladas por el gobierno.

La influencia de las agremiaciones se fundamenta en el hecho que ninguna sociedad puede alcanzar el progreso si no cuenta con una estructura económica, social, cultural y política sólida que favorezca a todos los sectores de la sociedad sin distinción, más aún cuando en la actualidad el gobierno quiere atender la problemática de justicia y equidad que demanda el post conflicto y donde el sector industrial será una clave dentro de los programas de inclusión social de todas las personas que de forma directa o indirecta hicieron parte del conflicto, sin dejar de lado el trabajo hecho a nivel comercial de las organizaciones agremiadas en cada una de sus áreas de desarrollo desde su creación.

### 1.1.3. Economía Mundial <sup>3</sup>

#### Perspectivas de la economía mundial

Julio de 2026

#### La economía mundial entre los vientos cruzados de la guerra y la tecnología

Se proyecta que el crecimiento mundial sea del 3,0% en 2026 y del 3,4% en 2027, cifras que suponen una rebaja de la media del 3,5% observada en 2024–25 y que en términos acumulados prácticamente no varían con respecto a lo pronosticado en la edición de abril de 2026 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Esta leve desaceleración se debe a que los efectos de la guerra en Oriente Medio se ven contrarrestados en parte por el mayor ímpetu que la demanda imprime al ciclo tecnológico mundial gracias a los avances en inteligencia artificial (IA) y su adopción. El impacto varía considerablemente en función del grado en que cada país está expuesto a la guerra y su posición en la cadena de valor tecnológica. Los exportadores de energía situados fuera de la zona de

<sup>3</sup> <https://www.imf.org/-/media/files/publications/weo/2026/update/july/spanish/text.pdf>



conflicto se benefician de unos términos de intercambio favorables, mientras que las economías que han logrado aprovechar el auge impulsado por la tecnología registran una mayor actividad, aun si son importadoras de energía. En cambio, se observa un debilitamiento de la actividad entre los importadores de energía con una participación limitada en la cadena de valor tecnológica, grupo al que pertenecen muchos países de ingreso bajo. Se prevé que la inflación general a escala mundial aumente de un 4,1% en 2025 hasta un 4,7% en 2026, para después descender hasta el 3,9% en 2027. Estas proyecciones, ligeramente revisadas al alza con respecto a abril, indican que la tendencia de desinflación observada desde principios de 2024 se ha estancado.

Los riesgos para las perspectivas están más equilibrados que en abril, pero no dejan de estar sesgados hacia un deterioro de la situación. La posibilidad de un recrudecimiento del conflicto en Oriente Medio se cierne sobre la región y podría prolongar la volatilidad de los precios de las materias primas, agravar los factores que amenazan las cadenas de suministro, elevar los precios e incidir negativamente en las condiciones financieras. La fragmentación del comercio podría acelerarse, y eso podría hacer mella en el producto y elevar los precios. La posible corrección de las expectativas generadas por la tecnología se suma a los riesgos desfavorables, que pueden verse amplificados por el desgaste de los márgenes para la aplicación de políticas. Los factores favorables para las perspectivas provienen de una normalización de los mercados energéticos más rápida de lo previsto, una inversión en tecnología superior a la esperada, la revitalización de una cooperación duradera que reduzca las barreras comerciales y reformas estructurales que fomenten el crecimiento a mediano plazo. Las prioridades para la política económica consisten en restablecer la estabilidad de precios, apoyándose en una comunicación clara, la independencia de los bancos centrales y una supervisión financiera sólida, al tiempo que se reconstituyen los márgenes fiscales y se recurre con prudencia a herramientas fiscales basadas en ayudas temporales y focalizadas que preserven las señales de precios. Se necesitan reformas estructurales que promuevan la seguridad energética, la preparación frente a la IA, el reequilibrio interno, y, además, debe reforzarse la cooperación internacional para aliviar las tensiones actuales.

#### **El ímpetu económico sigue siendo desigual en medio de shocks en sentidos opuestos**

La actividad y las perspectivas económicas mundiales están a merced de dos importantes fuerzas que tiran en sentidos opuestos y tienen efectos asimétricos en los distintos países. La primera es el shock de oferta negativo inducido por la guerra en Oriente Medio. La segunda es el actual shock tecnológico positivo, que se manifiesta en una aceleración del ciclo tecnológico mundial debida en gran medida a los avances y el uso de herramientas de IA.

La economía mundial en su conjunto hasta ahora ha soportado el shock de la guerra mejor de lo que se había temido. Las fluctuaciones y las repercusiones de los principales canales de transmisión —precios de las materias primas, expectativas de inflación y condiciones financieras— han sido relativamente limitadas. No obstante, el proceso de transmisión aún está en sus primeras fases: el uso comercial y estratégico de las existencias ha aliviado temporalmente la merma de los flujos de energía, mientras que los indicadores anticipados, como la presión sobre las cadenas de suministro y los índices de gerentes de compras, apuntan a un menor dinamismo en el futuro. Además, en algunos países las tensiones son más pronunciadas que en otros.

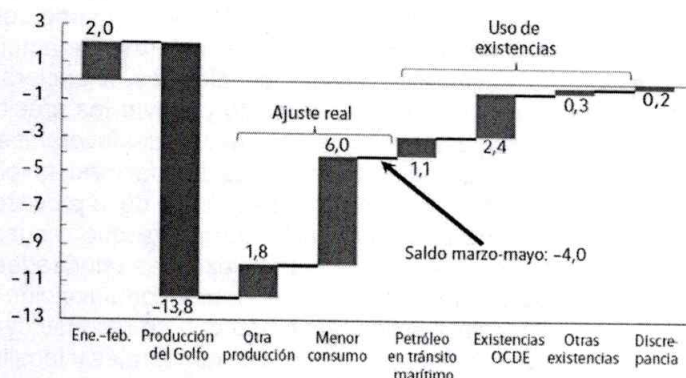
- **Los precios de las materias primas** permanecen en niveles elevados, pero los sucesivos alto el fuego y un memorando de entendimiento entre Irán y Estados Unidos han enfriado los precios con respecto a los máximos registrados en abril de 2026, en parte porque han permitido justificar el ajuste de existencias para hacer frente a lo que se percibe como un déficit temporal. Los precios de la energía son aproximadamente un 25% más altos que antes de la guerra. La curva de futuros del petróleo se encuentra en un mercado invertido (backwardation) en el que los precios de entrega inmediata son más altos que los de los futuros hasta finales de 2026, a causa de las interrupciones en el suministro y la agudización del riesgo geopolítico. Aun así, la curva apunta a un índice del precio medio del petróleo de entrega inmediata de USD 78 por barril para 2026, frente al supuesto de USD 82 por barril en el pronóstico de referencia del informe WEO de abril de 2026 y de USD 100 por barril del escenario



adverso en ese mismo informe. El alza de los precios mundiales del petróleo ha sido relativamente moderada gracias a que se ha recurrido a las existencias para compensar la disminución de los flujos de petróleo que atraviesan el estrecho de Ormuz, y eso ha hecho menos necesario un ajuste del consumo y la producción de petróleo a través de los precios (gráfico 1). De todos modos, este panorama general desdibuja claras diferencias entre unos países y otros: los mercados petroleros están interconectados a escala mundial y en general siguen precios de referencia como el Brent, el Dubai y el West Texas Intermediate, pero los precios que los países pagan

**Gráfico 1. El saldo petrolero mundial se adapta al déficit provocado por la guerra**

(millones de barriles al día; marzo-mayo frente a enero-febrero)



Fuentes: Agencia Internacional de Energía, Oil Market Report y cálculos del personal técnico del FMI.

Nota: La "Discrepancia" capta errores de medición y estimación. La barra "Ene.-feb." indica que en esos meses la producción superó al consumo en una media de 2 millones de barriles al día. En la estimación de las variaciones se tienen en cuenta los factores estacionales. Algunos datos son preliminares y están sujetos a cambios. OCDE = Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

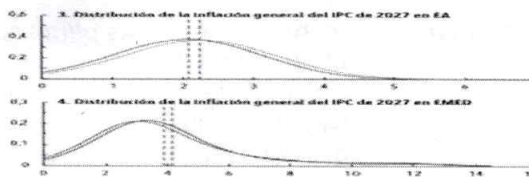
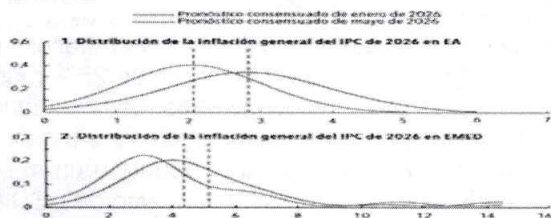
habitualmente por sus importaciones varían según el tipo de petróleo, la distancia geográfica que los separa de la fuente y la capacidad para llegar a acuerdos a largo plazo entre gobiernos y las sanciones; además, el traspaso a los precios minoristas de la gasolina varía en función de los impuestos, los subsidios y la regulación del mercado. Como consecuencia de esta multitud de factores, desde el inicio de la guerra los precios minoristas de la gasolina han subido un 30% en las economías emergentes de Asia y solo un 15% en América Latina. El mercado del gas natural tiende a estar menos interconectado a nivel mundial, y a eso se debe que los precios del gas natural licuado hayan subido alrededor de un 50% en Asia y un 25% en Europa desde el inicio de la guerra, mientras que los precios Henry Hub de Estados Unidos solo han aumentado en torno a un 10%.

- La inflación y las **expectativas inflacionarias** han aumentado, pero hasta ahora no hay muchos indicios que apunten a un desanclaje. Azuzada por la escalada de los precios de la energía, la inflación

general mundial subió por tercer mes consecutivo en términos interanuales en mayo, interrumpiendo así la tendencia a la baja que se venía registrando desde principios de 2024. La inflación general secuencial se disparó casi 4 puntos porcentuales entre febrero y abril (según la tasa anualizada desestacionalizada), si bien hasta la fecha la inflación subyacente ha permanecido relativamente estable en la mayoría de los países. La diferencia entre la inflación general y la subyacente ha sido mayor en los países que presentaban más capacidad ociosa y menor en los que adoptaron medidas para poner tope a los precios de los combustibles. Los niveles más altos de los precios de la energía y de los datos de la inflación general han avivado las expectativas inflacionarias para 2026 en todos los países, en tanto que las expectativas para 2027 han variado mucho menos (gráfico 2). No obstante, la variación entre países es considerable, y en algunos casos las expectativas de los hogares han reaccionado de forma más marcada.

**Gráfico 2. Las expectativas de inflación aumentan, sobre todo a corto plazo**

(densidad)



Fuentes: Consensus Economics y cálculos del personal técnico del FMI.  
Nota: Las líneas verticales discontinuas indican la media simple de los países en cada edición. La muestra comprende 34 EA y 33 EMED en el pronóstico consensuado. EA = economías avanzadas; EMED = economías de mercados emergentes y en desarrollo; IPC = índice de precios al consumidor.

- Las **condiciones financieras mundiales** se han distendido con respecto a los máximos que se registraron a principios de abril y, desde una perspectiva histórica, continúan siendo acomodaticias (recuadro 1). La tónica de distensión ha estado salpicada de episodios de volatilidad, y los mercados están anticipando unas tasas nominales de política monetaria más altas en respuesta a la reaparición de presiones inflacionarias. Esto, junto con otros factores, ha incrementado los rendimientos de las emisiones soberanas a largo plazo, aunque aquí también con diferencias entre países.



Así, el crecimiento mundial en el primer trimestre de 2026 resultó ser más sólido de lo previsto: se desaceleró desde el 3,8% en el cuarto trimestre de 2025 hasta un 3,0% en términos intertrimestrales anualizados, en lugar del 2,7% pronosticado en el informe WEO de abril de 2026. Esto es en parte atribuible a que las energías renovables representan una cuota cada vez mayor de la producción energética mundial y al hecho de que muchas economías consumen menos energía que hace tan solo unos años (véase el capítulo 3 del informe WEO de octubre de 2025), lo que les permite resistir mejor de lo previsto el aumento de los precios de la energía. Otros factores que contribuyen son las ayudas fiscales y una sólida demanda interna en algunos países.

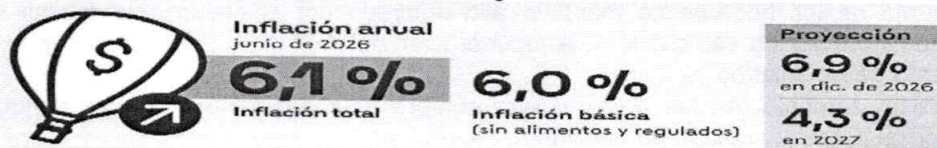
Dicho esto, buena parte de las sorpresas positivas han estado concentradas en unas pocas economías bien integradas en la cadena de valor tecnológica mundial, pese a que algunas de ellas también estaban expuestas a las perturbaciones en el mercado de materias primas provocadas por la guerra: por ejemplo, en el caso de los cuatro principales exportadores netos de hardware relacionado con la IA (la provincia china de Taiwán, Corea, Tailandia y Malasia), la sorpresa media anualizada desestacionalizada fue de 4,4 puntos porcentuales, mientras que en el resto de países del mundo la sorpresa fue de -0,3 puntos porcentuales. Corea, pese a depender mucho de la energía importada de Oriente Medio, sorprendió con una tasa de crecimiento del 7,5%, más de cuatro veces superior al 1,8% proyectado en abril, alimentada sobre todo por un auge de las exportaciones de semiconductores y hardware de IA. La economía china creció más rápido de lo previsto, un 8,1% (según las estimaciones desestacionalizadas del personal técnico del FMI), impulsada por un adelanto de la inversión en infraestructuras públicas y por un fuerte aumento de la manufactura y las exportaciones de alta tecnología, aun cuando el consumo interno siguió siendo moderado. La economía de Japón también superó las expectativas y creció un 1,8%, gracias a una importante contribución del comercio y las exportaciones netas y a un repunte del consumo privado. En Alemania, el PIB creció un 1,4%, el doble de la proyección del 0,7% del informe WEO de abril de 2026, impulsado por las exportaciones netas. En Estados Unidos, el PIB creció a una tasa anualizada del 2,1% en el primer trimestre de 2026, cifra inferior a la proyección del 2,5% de abril, pero sólida de todos modos. La inversión empresarial en equipos y productos de propiedad intelectual actuó como un potente motor de crecimiento ante un aumento marcado de las importaciones y un descenso del gasto de consumo, y contribuyó a un repunte del gasto público con respecto al trimestre anterior tras el fin del cierre de la administración federal.

#### 1.1.4. Economía Colombiana<sup>4</sup>

##### Informe de Política Monetaria - julio de 2026

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.



<sup>4</sup> <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026>



- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.
- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.
- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.
- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.

**La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.**

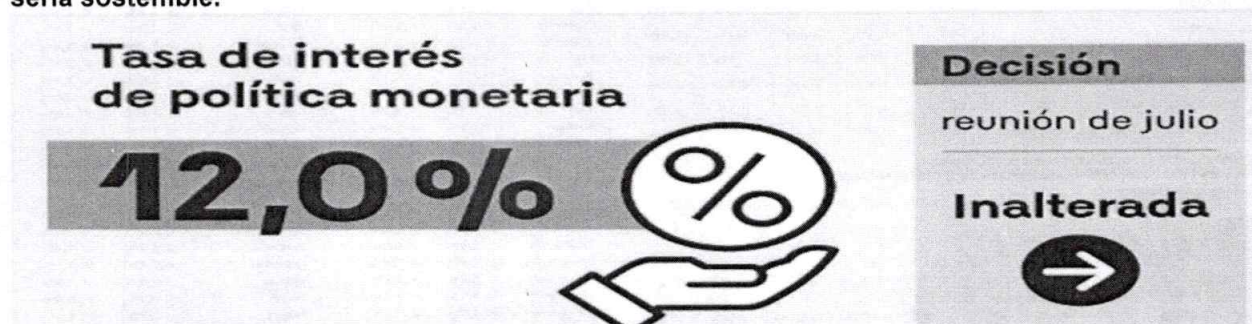


- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).
- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.



- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

**La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3 %. Este objetivo es especialmente importante en un momento en el que los precios crecen un ritmo elevado y el gasto de hogares y Gobierno sigue aumentando por encima de lo que sería sostenible.**



- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.
- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.
- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

#### 1.1.5. Perspectivas Económicas para Colombia y el mundo en 2027<sup>5</sup>

**Ocde recorta crecimiento de Colombia a 2,4% en 2026 y 2,1% en 2027.**

**Las proyecciones muestran que la inflación promedio subiría a 6,1% durante 2026 antes de moderarse a 5,1% en 2027**

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *Ocde*, redujo sus expectativas de crecimiento para Colombia y lanzó una advertencia sobre los desafíos que enfrentará la economía nacional durante los próximos dos años. En su más reciente informe de Perspectivas Económicas, el organismo prevé que el PIB colombiano crecerá apenas 2,4% en 2026 y 2,1% en 2027, cifras inferiores a las estimaciones que había presentado anteriormente, cuando esperaba una expansión de 2,8% para 2026 y de 2,9% para 2027.

La revisión a la baja se da en un contexto de presiones inflacionarias, tasas de interés elevadas y un deterioro de las condiciones internacionales derivado del conflicto en Oriente Medio, que ha impactado los precios de la energía y los fertilizantes. Según la *Ocde*, aunque Colombia continuará creciendo, lo hará a un ritmo más lento del esperado.

Durante el primer trimestre de 2026, el PIB colombiano creció 2,2% frente al mismo período del año anterior y avanzó 0,6% frente al trimestre inmediatamente anterior. El consumo final aumentó 3,4%, impulsado especialmente por el gasto del Gobierno, mientras que la inversión fija creció 3,7%.

<sup>5</sup> <https://www.larepublica.co/globoeconomia/ocde-ajusta-a-la-baja-crecimiento-de-colombia-y-advierte-de-los-desafios-en-dos-anos-4407351>



La *Ocde* advirtió que la confianza de empresarios y consumidores sigue siendo baja debido al aumento de la inflación, las condiciones financieras más restrictivas y la incertidumbre que genera el ciclo electoral.

#### PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE LA OCDE

##### EL PANORAMA PARA COLOMBIA

|                                                     | 2023  | 2024  | 2025  | 2026  | 2027  |
|-----------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| PIB a precios de mercado                            | 0,8%  | 1,5%  | 2,6%  | 2,4%  | 2,1%  |
| Consumo privado                                     | 0,5%  | 1,6%  | 3,5%  | 3,2%  | 2,1%  |
| Consumo del gobierno                                | 1,6%  | 0,6%  | 8,4%  | 6%    | 3,4%  |
| Índice de precios al consumidor (IPC)               | 11,7% | 6,6%  | 5,1%  | 6,1%  | 5,1%  |
| Tasa de desempleo (% de la fuerza laboral)          | 10,2% | 10,2% | 8,9%  | 8,8%  | 9,2%  |
| Balance financiero del gobierno central (% del PIB) | -4,2% | -6,8% | -6,4% | -5,8% | -4,2% |

##### SE PROYECTA QUE EL CRECIMIENTO DEL PIB MUNDIAL SE MODERE EN EL ESCENARIO DE DISRUPCIÓN TEMPORAL LIMITADA



##### LAS CLAVES ECONÓMICAS DE LA OCDE

|                                           |       |       |       |
|-------------------------------------------|-------|-------|-------|
| Desempleo Ocde %                          | 2025  | 2026  | 2027  |
| Inflación (%)                             | 5%    | 5,1%  | 5%    |
| Balance fiscal de la Ocde (% del PIB)     | 4%    | 4,3%  | 3%    |
| Balance fiscal de la Ocde (% del PIB)     | -4,4% | -4,8% | -4,6% |
| Crecimiento real del comercio mundial (%) | 5%    | 3,1%  | 2,9%  |

Fuente: Ocde / Gráfico: LR

##### PRONÓSTICO DE LA OCDE DE CRECIMIENTO POR PAÍSES

|                    | 2025  | 2026 | 2027 |
|--------------------|-------|------|------|
| Vietnam            | 6,5%  | 6,2% | 6,2% |
| India              | 6,3%  | 6,4% | 6,4% |
| Marruecos          | 5,0%  | 3,9% | 3,9% |
| Indonesia          | 4,7%  | 5,0% | 5,0% |
| China              | 4,5%  | 4,3% | 4,3% |
| Malasia            | 4,2%  | 4,8% | 4,8% |
| Costa Rica         | 3,5%  | 3,4% | 3,4% |
| Israel             | 3,3%  | 5,6% | 5,6% |
| Filipinas          | 3,2%  | 5,0% | 5,0% |
| Arabia Saudita     | 3,2%  | 4,3% | 4,3% |
| Turquía            | 3,1%  | 3,8% | 3,8% |
| Polonia            | 3,0%  | 2,6% | 2,6% |
| Perú               | 2,9%  | 2,9% | 2,9% |
| Argentina          | 2,8%  | 3,5% | 3,5% |
| Uruguay            | 2,8%  | 2,6% | 2,6% |
| Corea del Sur      | 2,6%  | 2,4% | 2,4% |
| Bélgica            | 2,5%  | 1,9% | 1,9% |
| Dinamarca          | 2,5%  | 2,3% | 2,3% |
| Colombia           | 2,4%  | 2,1% | 2,1% |
| España             | 2,2%  | 1,7% | 1,7% |
| Estados Unidos     | 2,0%  | 1,8% | 1,8% |
| Australia          | 1,9%  | 1,8% | 1,8% |
| Chile              | 1,9%  | 2,1% | 2,1% |
| Grecia             | 1,9%  | 2,0% | 2,0% |
| Letonia            | 1,9%  | 2,2% | 2,2% |
| Eslovenia          | 1,9%  | 2,2% | 2,2% |
| Suecia             | 1,9%  | 2,5% | 2,5% |
| Eslovaquia         | 1,8%  | 2,7% | 2,7% |
| Portugal           | 1,8%  | 1,7% | 1,7% |
| Chile              | 1,7%  | 2,5% | 2,5% |
| Noruega            | 1,7%  | 1,5% | 1,5% |
| Tailandia          | 1,7%  | 2,1% | 2,1% |
| Brasil             | 1,6%  | 2,1% | 2,1% |
| Hungría            | 1,6%  | 2,0% | 2,0% |
| Islandia           | 1,6%  | 2,2% | 2,2% |
| Nueva Zelanda      | 1,4%  | 2,2% | 2,2% |
| Canadá             | 1,2%  | 1,7% | 1,7% |
| Sudáfrica          | 1,2%  | 1,6% | 1,6% |
| Suiza              | 1,1%  | 1,5% | 1,5% |
| Países Bajos       | 1,0%  | 1,4% | 1,4% |
| Ucrania            | 1,0%  | 0,8% | 0,8% |
| Reino Unido        | 0,9%  | 1,1% | 1,1% |
| Zona euro          | 0,8%  | 1,2% | 1,2% |
| Finlandia          | 0,8%  | 1,2% | 1,2% |
| México             | 0,8%  | 1,8% | 1,8% |
| Austria            | 0,7%  | 1,1% | 1,1% |
| Bélgica            | 0,7%  | 1,1% | 1,1% |
| Francia            | 0,7%  | 0,8% | 0,8% |
| Alemania           | 0,7%  | 1,1% | 1,1% |
| Luxemburgo         | 0,7%  | 1,3% | 1,3% |
| República Eslovaca | 0,7%  | 1,6% | 1,6% |
| Japón              | 0,6%  | 0,8% | 0,8% |
| Italia             | 0,5%  | 0,6% | 0,6% |
| Rumanía            | -0,1% | 2,5% | 2,5% |
| Irlanda            | -1,0% | 2,9% | 2,9% |

“La perspectiva hacia adelante es de una desaceleración del crecimiento debido al endurecimiento de las condiciones financieras”, explicó **Paula Garda**, jefa del equipo de Perú y Colombia de la *Ocde*.

Uno de los principales focos de preocupación del organismo es el comportamiento de los precios. Después de varios meses de moderación, la inflación volvió a acelerarse durante los primeros meses de 2026. En abril alcanzó 5,7%, muy por encima de la meta de 3% fijada por el *Banco de la República*.

De acuerdo con el informe, el aumento de los salarios mínimos en los últimos años, los mecanismos de indexación presentes en la economía, el incremento de los costos laborales, el encarecimiento de los alimentos y el alza de los precios internacionales del petróleo están impulsando nuevamente las presiones inflacionarias. “Las expectativas de inflación están por encima de 6% debido a que no están completamente ancladas. Esperamos que continúe creciendo este año, pero que empiece a bajar a comienzos de 2027”, dijo **Garda**.

Las proyecciones de la *Ocde* muestran que la inflación promedio en Colombia subiría a 6,1% durante 2026 antes de moderarse a 5,1% en 2027. La inflación básica, por su parte, alcanzaría 6,3% en 2026 y bajaría a 5,4% un año después.

La organización considera que la política monetaria deberá seguir siendo restrictiva. Incluso estima que la tasa de interés de referencia podría aumentar hasta cerca de 12,75% durante el tercer trimestre de 2026 y permanecer en esos niveles hasta mediados de 2027, cuando la inflación muestre señales de converger hacia la meta.

#### Situación fiscal

La *Ocde* considera que la suspensión de la regla fiscal en 2025 debilitó la credibilidad del marco económico y contribuyó al aumento de las primas de riesgo que enfrentan los inversionistas. Las cuentas públicas seguirán mostrando desequilibrios importantes. El déficit fiscal del Gobierno Central alcanzaría 5,8% del PIB en 2026 y solo se reduciría a 4,2% en 2027. Mientras tanto, la deuda pública continuaría aumentando, pasando de 64,4% del PIB en 2025 a 65% en 2027. Para el organismo internacional, los esfuerzos de ajuste anunciados por el Gobierno no serán suficientes para garantizar una trayectoria sostenible de las finanzas públicas.



A nivel internacional, la Oede rebajó igualmente sus previsiones para la economía mundial. En el escenario principal, el crecimiento global se desaceleraría desde 3,4% en 2025 hasta 2,8% en 2026, una reducción frente al 2,9% que proyectaba en marzo. Para 2027 se espera una recuperación moderada hasta 3,1%.

Sin embargo, el organismo advirtió que si el conflicto en Oriente Medio se prolonga hasta 2027 y continúan las restricciones sobre el suministro energético, el crecimiento global podría caer hasta apenas 2,1% en 2026 y 1,8% en 2027, niveles cercanos a los observados durante grandes crisis **económicas** internacionales.

### Se prevé crecimiento débil para América Latina: 1,7% en 2026 y 2,2% en 2027

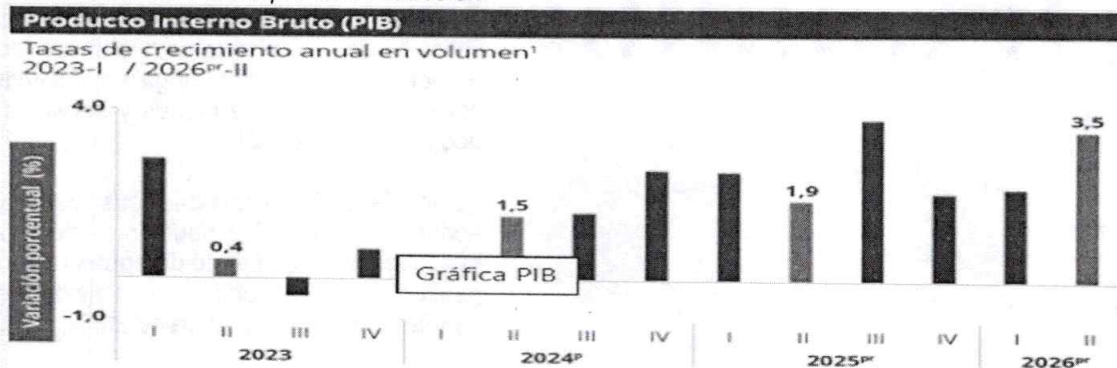
América Latina afronta el impacto del conflicto en Oriente Medio con fundamentos macroeconómicos más sólidos, pero con un crecimiento débil. La Oede proyecta que las siete principales economías de la región crecerán 1,7% en 2026 y 2,2% en 2027, en un contexto de mayores precios de la energía y los fertilizantes. En particular, Brasil desaceleraría su crecimiento de 2,3% en 2025 a 1,6% en 2026, para recuperarse a 2,1% en 2027, mientras que México pasaría de 0,8% en 2026 a 1,8% en 2027.

#### 1.1.6. Comportamiento Producto Interno Bruto (PIB) -DANE<sup>6</sup>

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, que se convierte en un insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

**Información segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>.** En el segundo trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>.

**Gráfico 1. PIB – Enfoque de Producción**



Fuente: DANE, PIB\_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

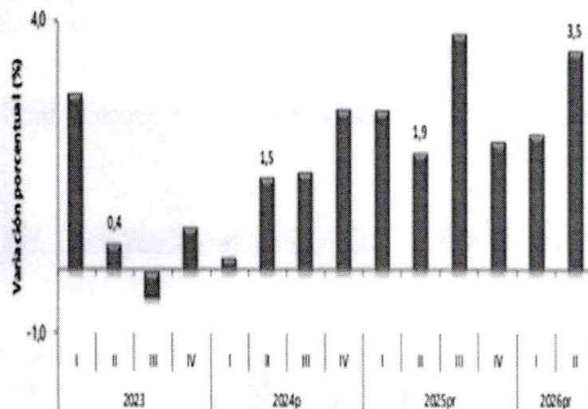


- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026<sup>pr</sup>-II



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>pr</sup>provisional

**Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:**

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.



**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2026<sup>PR</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>PR</sup> -II / 2025 <sup>PR</sup> -II | 2026 <sup>PR</sup> / 2025 <sup>PR</sup> | 2026 <sup>PR</sup> -II / 2026 <sup>PR</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -2,1                                            | -1,7                                    | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 4,2                                             | 1,6                                     | 0,4                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,0                                             | 2,3                                     | -0,4                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,8                                             | 3,7                                     | 2,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 2,2                                             | -1,5                                    | 6,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,2                                             | 2,6                                     | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,1                                            | 0,7                                     | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                             | 3,6                                     | 1,9                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                             | 2,1                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,6                                             | 2,5                                     | 0,8                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 10,0                                            | 7,9                                     | 2,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,5                                             | 6,3                                     | 4,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>3,6</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,4</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                             | 2,7                                     | 0,2                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,5</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,3</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

## Valor agregado por actividad económica

### Actividades profesionales, científicas y técnicas

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Segundo trimestre 2026<sup>PR</sup>**

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                      | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                      | 2026 <sup>PR</sup> -II / 2025 <sup>PR</sup> -II | 2026 <sup>PR</sup> / 2025 <sup>PR</sup> | 2026 <sup>PR</sup> -II / 2026 <sup>PR</sup> -I    |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 3,7                                             | 3,0                                     | 1,5                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 1,8                                             | 2,0                                     | 0,2                                               |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>2,6</b>                                      | <b>2,5</b>                              | <b>0,8</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>PR</sup> preliminar

<sup>1</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.



### 1.1.7. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)<sup>7</sup>

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las series: Serie original, Serie ajustada por efecto estacional y calendario y Tendencia-Ciclo.

#### Información junio de 2026<sup>pr</sup>



#### Gráfica No. 1 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) junio de 2026<sup>pr</sup>

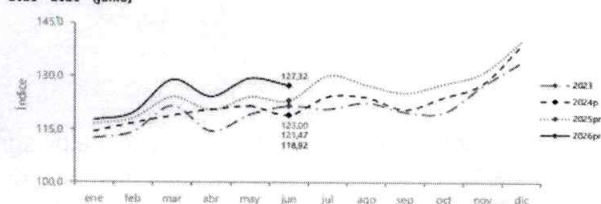
Para el mes de junio de 2026<sup>pr</sup>, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025<sup>pr</sup> (123,00).

#### Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026<sup>pr</sup>, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025<sup>pr</sup> (123,00). (Ver

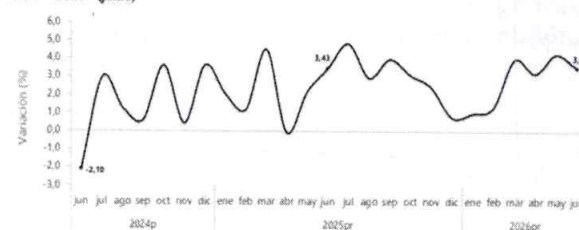
gráficos 2 y 3).

**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**  
 Serie original  
 2023 - 2026<sup>pr</sup> (junio)



Fuente: DANE, ISE

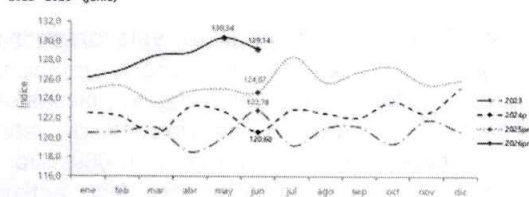
**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**  
 Serie original  
 2024<sup>p</sup> - 2026<sup>pr</sup> (junio)



Fuente: DANE, ISE

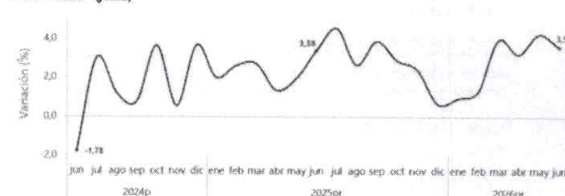
Para el mes de junio de 2026<sup>pr</sup>, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025<sup>pr</sup> (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).

**Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**  
 Serie ajustada por efecto estacional y calendario  
 2023 - 2026<sup>pr</sup> (junio)



Fuente: DANE, ISE

**Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**  
 Serie ajustada por efecto estacional y calendario  
 2024<sup>p</sup> - 2026<sup>pr</sup> (junio)



Fuente: DANE, ISE

#### Comportamiento mensual

<sup>7</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>



Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un decrecimiento de 0,92%, respecto al mes de mayo de 2026pr (130,34). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)  
Serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2024p - 2026pr (junio)

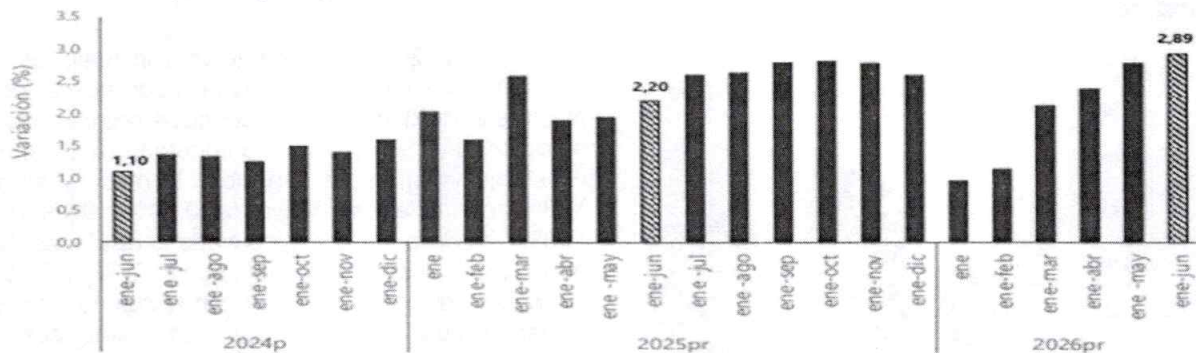


Fuente: DANE, ISE

### Comportamiento año corrido.

Para el periodo enero-junio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original  
2024p - 2026pr (enero-junio)



Fuente: DANE, ISE

### 1.1.8. Índice de Precios al Consumidor -IPC<sup>8</sup>

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Tabla 3. Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (julio)

| IPC       | Julio             |      |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación mensual |      | Variación año corrido |      | Variación anual |      |
|           | 2025              | 2026 | 2025                  | 2026 | 2025            | 2026 |
| IPC total | 0,28              | 0,17 | 4,02                  | 4,94 | 4,90            | 6,03 |

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

<sup>8</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



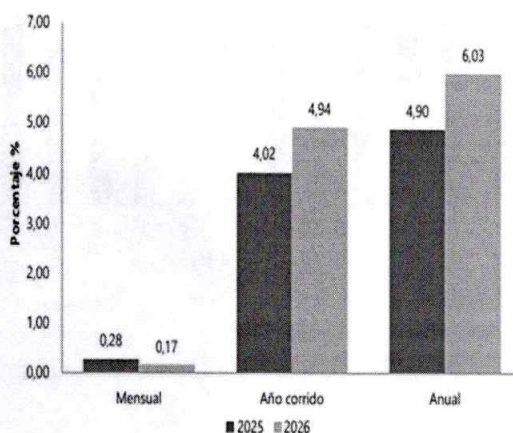
En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

### 1.1.9. Índice de Precios al Consumidor -IPC<sup>9</sup>

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El IPP de la producción nacional, en julio de 2026 presentó una variación de -1,42% respecto a junio de 2026.

#### Grafica 1. Variación mensual de los índices del IPP

<sup>9</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>



**Índice de Precios del Productor (IPP)**

 Variación mensual, año corrido y anual  
 Julio de 2026 (P<sup>pr</sup>\*) - Julio de 2025


Fuente: DANE - IPP

En julio de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (-8,76%) e Industrias manufactureras (-1,65%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,42%) mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (3,89%) fue el único que registró una variación positiva.

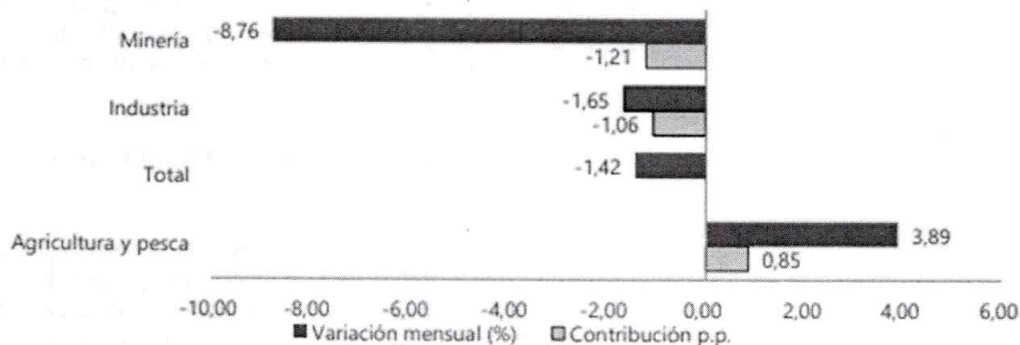
**Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes.**

El IPP de la producción nacional, en julio de 2026 presentó una variación de -1,42% respecto a junio de 2026.

**Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0**

En julio de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (-8,76%) e Industrias manufactureras (-1,65%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,42%) mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (3,89%) fue el único que registró una variación positiva.

**Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C**  
 Julio 2026pr



Fuente: DANE-IPP

**1.1.10. Mercado Laboral.<sup>10</sup>**

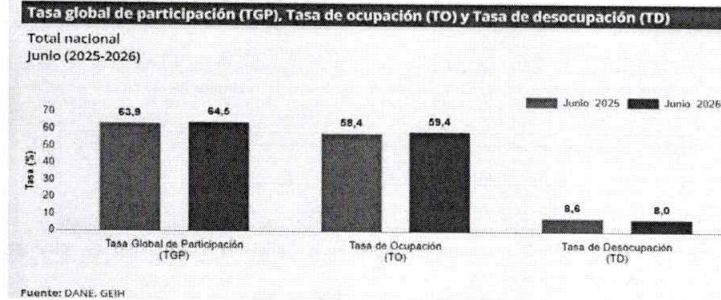
<sup>10</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Junio 2026.

### Información junio de 2026



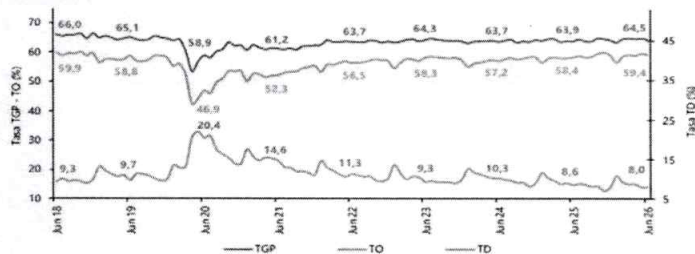
En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

### Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

#### Total nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Junio (2018 - 2026)



#### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual.

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

#### Población ocupada según rama de actividad,

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

#### Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2026.



En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

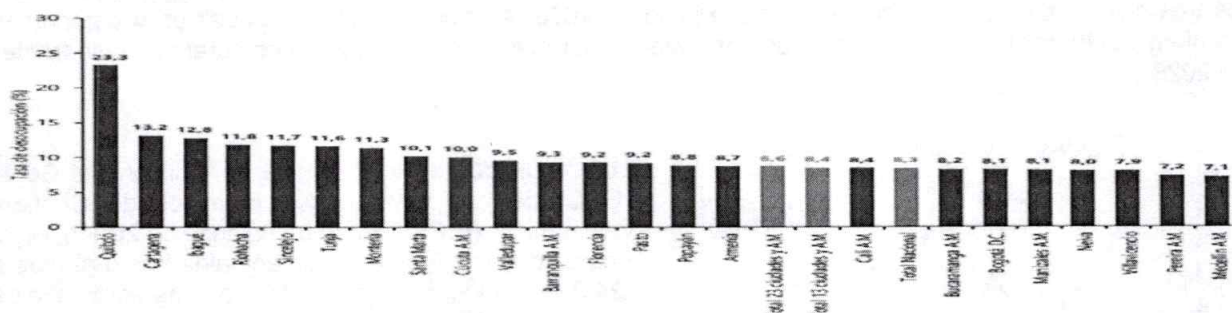
**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**  
Total nacional  
Junio (2025 - 2026)

| Posición ocupacional                 | Total nacional |               |                     |                    |                      |
|--------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Junio 2025     | Junio 2026    | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>             | <b>23.753</b>  | <b>24.459</b> | <b>100</b>          | <b>706</b>         |                      |
| Obrero, empleado particular          | 10.645         | 11.082        | 45,3                | 437                | 1,8                  |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.692          | 10.105        | 41,3                | 414                | 1,7                  |
| Trabajador familiar sin remuneración | 383            | 446           | 1,8                 | 64                 | 0,3                  |
| Patrón o empleador                   | 551            | 583           | 2,4                 | 32                 | 0,1                  |
| Obrero, empleado del gobierno        | 909            | 893           | 3,7                 | -16                | -0,1                 |
| Empleado doméstico                   | 719            | 616           | 2,5                 | -102               | -0,4                 |
| Jornalero o Peón                     | 846            | 729           | 3,0                 | -117               | -0,5                 |

### Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril – junio 2026.

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Abril - junio 2026



### Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes junio 2026.

#### Total nacional

Para junio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.609 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (23,5%).

**Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo**

**Total nacional**  
**Junio (2025 - 2026)**

| Tipo de actividad                              | Total Nacional |               |                     |                    |                      |
|------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                | Junio 2025     | Junio 2026    | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población fuera de la fuerza de trabajo</b> | <b>14.679</b>  | <b>14.609</b> | <b>100</b>          | <b>-69</b>         |                      |
| Oficios del Hogar                              | 7.982          | 7.799         | 53,4                | -182               | -1,2                 |
| Estudiando                                     | 3.351          | 3.440         | 23,5                | 89                 | 0,6                  |
| Otros*                                         | 3.346          | 3.370         | 23,1                | 24                 | 0,2                  |

#### 1.1.11. Indicador de Confianza del Consumidor - ICC <sup>11</sup>

<sup>11</sup>[https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4975/EOC\\_Julio\\_2026.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4975/EOC_Julio_2026.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



El índice de confianza del consumidor (ICC) es un indicador de confianza normalizado que proporciona una indicación de la evolución futura del consumo y el ahorro de los hogares.

## Julio 2026

En julio de 2026, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 20,7%, disminuyendo en 3,6 puntos porcentuales frente al mes de junio de 2026 (24,3%). Este resultado obedeció a una caída de 7,4 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas y de 1,1 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor respecto al mes de junio de 2026. Frente a julio de 2025 (5,3%), el ICC aumentó en 15,4 puntos porcentuales.

Al comparar los resultados de lo corrido del tercer trimestre de 2026 con los del segundo trimestre del año, la confianza de los consumidores aumentó, al igual que la valoración sobre la situación del país y la valoración de los hogares. Por su parte, la disposición a comprar bienes durables disminuyó respecto al trimestre anterior.

En el mes de julio, la confianza del consumidor disminuyó en dos de las cinco ciudades analizadas y en dos de los tres niveles socioeconómicos, respecto a junio de 2026. Adicionalmente, la disposición a comprar vivienda disminuyó al igual que la disposición a comprar bienes durables y la disposición a comprar vehículo frente a junio de 2026.



Los resultados de la Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) de julio revelan que el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 20,7%, registrando una caída de 3,6 puntos porcentuales frente al mes anterior (24,3%) y un incremento de 15,4 puntos porcentuales frente a julio de 2025 (5,3%) (Gráfico 1).

El aumento en la confianza de los consumidores en julio con respecto al mes de junio de 2026 obedeció a una caída de 7,4 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas y de 1,1 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor (Gráfico 2). Al comparar con el mismo mes del año anterior, la confianza de los consumidores aumentó en 15,4 puntos porcentuales. Este

crecimiento obedeció a un aumento de 25,1 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor y a un incremento de 1,0 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas.

El Índice de Confianza del Consumidor (ICC) está conformado por cinco componentes que se detallan en el Cuadro 1. Los primeros tres componentes corresponden a las expectativas de los hogares a un año y conforman el Índice de Expectativas del Consumidor (IEC), mientras que los dos restantes reflejan la percepción de los consumidores acerca de la situación económica actual, y conforman el Índice de Condiciones Económicas (ICE).

Con relación a junio de 2026, la caída del ICC en julio de 2026 se explicó por una disminución de 7,4 puntos porcentuales en el ICE, pasando de 13,8% a 6,4%, y una disminución de 1,1 puntos porcentuales en el IEC, pasando de 31,4% a 30,3%. Frente a julio de 2025, se observó un incremento de 25,1 puntos porcentuales en el IEC, pasando de 5,2% a 30,3% y un aumento de 1,0 puntos porcentuales en el ICE, pasando de 5,4% a 6,4%.

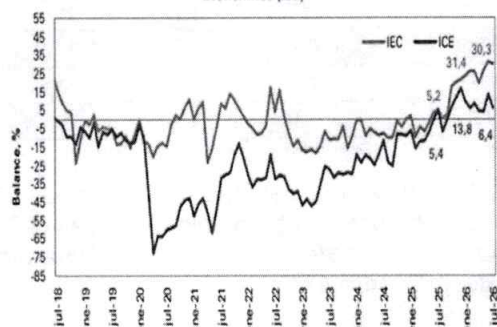


**Cuadro 1. Evolución de los componentes del ICC**  
(Balances entre respuestas favorables y desfavorables, %)

| Variable / Balance %                                                                                                                         | 2025       | 2026        |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|-------------|
|                                                                                                                                              | Julio      | Junio       | Julio       |
| <b>Índice de Confianza del Consumidor - ICC</b>                                                                                              | <b>5,3</b> | <b>24,3</b> | <b>20,7</b> |
| <b>A. Índice de Expectativas del Consumidor - IEC</b>                                                                                        | <b>5,2</b> | <b>31,4</b> | <b>30,3</b> |
| - Dentro de un año ¿a su hogar le estará yendo económicamente mejor?                                                                         | 25,9       | 40,2        | 41,8        |
| - Durante los próximos 12 meses ¿vamos a tener buenos tiempos económicamente?                                                                | -0,8       | 31,3        | 24,8        |
| - Dentro de 12 meses ¿cree usted que las condiciones económicas del país en general estarán mejores?                                         | -9,5       | 22,5        | 24,3        |
| <b>B. Índice de Condiciones Económicas - ICE</b>                                                                                             | <b>5,4</b> | <b>13,8</b> | <b>6,4</b>  |
| - ¿Cree usted que a su hogar le está yendo económicamente mejor o peor que hace un año?                                                      | 2,6        | 11,5        | 11,1        |
| - ¿Cree usted que este es un buen momento o un mal momento para que la gente compre muebles, nevera, lavadora, televisor, y cosas como esas? | 8,2        | 16,1        | 1,7         |

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) - Fedesarrollo.

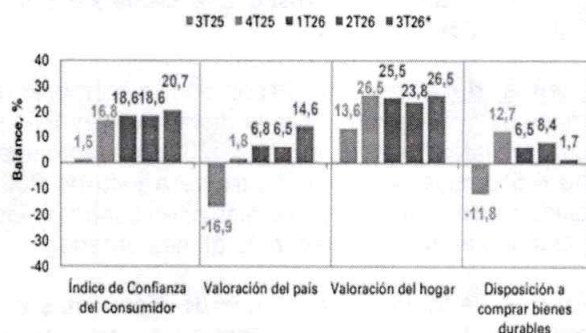
**Gráfico 2. Índice de Expectativas del Consumidor (IEC) e Índice de Condiciones Económicas (ICE)**



Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) - Fedesarrollo.

Al comparar los resultados de lo corrido del tercer trimestre de 2026 con los del segundo trimestre del año, se observa un aumento en el ICC, pasando de 18,6% a 20,7%. Asimismo, la valoración de los consumidores sobre la situación de su país y la valoración de los hogares aumentaron 8,1 y 2,7 puntos porcentuales, respectivamente, frente al trimestre anterior. Por su parte, la disposición a comprar bienes durables disminuyó 6,7 puntos porcentuales en comparación con el balance registrado en el segundo trimestre de 2026 (Gráfico 3).

**Gráfico 3. Percepción de los consumidores sobre la situación del país y del hogar**



Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) - Fedesarrollo. \*Trimestre corrido a Julio.

Frente al mismo trimestre del año pasado, se observó un incremento de 19,2 puntos porcentuales en el ICC (3T25: 1,5%), así como incrementos de 31,5, 13,5 y 12,9 puntos porcentuales en la valoración de los consumidores de la situación del país, la disposición a comprar bienes durables y la valoración de la situación de los hogares, respectivamente.

**Ciudades.** En julio de 2026, el ICC disminuyó en dos de las cinco ciudades analizadas respecto al mes de junio de 2026.

En comparación con el mes anterior, se registraron las siguientes variaciones en el ICC: 11,1 puntos porcentuales en Medellín, 5,6 puntos porcentuales en Barranquilla, 3,5 puntos porcentuales en Bucaramanga, -4,7 puntos porcentuales en Bogotá y -23,7 puntos porcentuales en Cali (Cuadro 2).

**Cuadro 2. Evolución del ICC por ciudades**

| Ciudad. Balance % | 2025       | 2026        |             |
|-------------------|------------|-------------|-------------|
|                   | Julio      | Junio       | Julio       |
| Bogotá            | 6,3        | 27,3        | 22,6        |
| Medellín          | -11,6      | 13,6        | 24,7        |
| Cali              | 13,2       | 25,1        | 1,4         |
| Barranquilla      | 18,8       | 24,4        | 30,0        |
| Bucaramanga       | 14,4       | 22,5        | 26,0        |
| <b>Total</b>      | <b>5,3</b> | <b>24,3</b> | <b>20,7</b> |

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) - Fedesarrollo.

porcentuales en el estrato alto, respecto a junio de 2026 (Cuadro 3).

**Nivel socioeconómico.** La confianza de los consumidores disminuyó en dos de los tres niveles socioeconómicos en julio de 2026 respecto al mes de junio de 2026.

En julio de 2026, se registró una caída en la confianza de los consumidores de 6,4 puntos porcentuales en el estrato medio y de 3,4 puntos porcentuales en el estrato bajo. Por su parte, se registró un aumento de 14,4 puntos



**Cuadro 3. Evolución del ICC por nivel socioeconómico**

| Nivel Socioeconómico.<br>Balance % | 2025       | 2026        |             |
|------------------------------------|------------|-------------|-------------|
|                                    | Julio      | Junio       | Julio       |
| Alto                               | -28,1      | 10,5        | 24,9        |
| Medio                              | 6,0        | 28,3        | 21,9        |
| Bajo                               | 7,2        | 22,5        | 19,1        |
| <b>Total</b>                       | <b>5,3</b> | <b>24,3</b> | <b>20,7</b> |

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo.

comparación con el mes anterior, pasando de -21,0% a -22,2%. Se observó un aumento en la ciudad de Barranquilla (7,5 puntos porcentuales), en Cali (4,7 puntos porcentuales) y en Medellín (1,6 puntos porcentuales). Por su parte, se registró una caída en Bucaramanga (-7,9 puntos porcentuales) y en Bogotá (-3,8 puntos porcentuales) (Cuadro 4).

**Cuadro 4. Disposición a comprar vivienda por ciudades**

| Ciudad. Balance % | 2025         | 2026         |              |
|-------------------|--------------|--------------|--------------|
|                   | Julio        | Junio        | Julio        |
| Bogotá            | -7,2         | -20,8        | -24,6        |
| Medellín          | -42,9        | -29,3        | -27,7        |
| Cali              | -16,2        | -19,9        | -15,2        |
| Barranquilla      | -0,1         | -7,0         | 0,5          |
| Bucaramanga       | -8,9         | -21,2        | -29,1        |
| <b>Total</b>      | <b>-14,3</b> | <b>-21,0</b> | <b>-22,2</b> |

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo.

porcentuales en el estrato medio respecto a junio de 2026 (Cuadro 5).

**Cuadro 5. Disposición a comprar vivienda por nivel socioeconómico**

| Nivel Socioeconómico.<br>Balance % | 2025         | 2026         |              |
|------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
|                                    | Julio        | Junio        | Julio        |
| Alto                               | -39,5        | -36,3        | -16,9        |
| Medio                              | -8,5         | -23,3        | -33,2        |
| Bajo                               | -17,9        | -16,6        | -12,0        |
| <b>Total</b>                       | <b>-14,3</b> | <b>-21,0</b> | <b>-22,2</b> |

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo.

bienes como muebles y electrodomésticos registró un balance de 1,7%, disminuyendo en 14,4 puntos porcentuales en comparación con el mes anterior (16,1%). Al analizarlo por ciudades, se observó un aumento en la disposición a comprar bienes durables de 17,1 puntos porcentuales en Medellín. Por su parte, se observan caídas de -27,4 puntos porcentuales en Bogotá, de -17,1 puntos porcentuales en Bucaramanga, de -1,0 puntos porcentuales en Barranquilla y de -0,9 puntos porcentuales en Cali, frente a junio de 2026 (Cuadro 6).

**Cuadro 6. Disposición a comprar bienes muebles y electrodomésticos por ciudades**

| Ciudad. Balance % | 2025       | 2026        |            |
|-------------------|------------|-------------|------------|
|                   | Julio      | Junio       | Julio      |
| Bogotá            | 10,8       | 28,8        | 1,4        |
| Medellín          | -10,0      | -31,9       | -14,8      |
| Cali              | 4,6        | 12,5        | 11,6       |
| Barranquilla      | 31,6       | 31,2        | 30,2       |
| Bucaramanga       | 22,1       | 10,3        | -6,8       |
| <b>Total</b>      | <b>8,2</b> | <b>16,1</b> | <b>1,7</b> |

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo.

**Vivienda.** La disposición a comprar vivienda disminuyó en 1,2 puntos porcentuales en julio de 2026 frente al mes anterior y disminuyó en 7,9 puntos porcentuales con respecto a julio de 2025. Al analizar por ciudades, se observa que la disposición a comprar vivienda aumentó en tres de las cinco ciudades analizadas, relativo a junio de 2026.

En julio de 2026, el índice de disposición a comprar vivienda disminuyó en 1,2 puntos porcentuales en

En comparación con el mes anterior, la disposición a comprar vivienda aumentó en dos de los tres niveles socioeconómicos.

Al analizar por nivel socioeconómico, se observa que en julio de 2026 la disposición a comprar vivienda registró un aumento en el nivel socioeconómico alto de 19,4 puntos porcentuales y de 4,6 puntos porcentuales en el estrato bajo. No obstante, se registró una caída de 9,9 puntos

**Bienes durables.** La disposición a comprar bienes muebles y electrodomésticos disminuyó en 14,4 puntos porcentuales frente a junio de 2026, y presentó una caída de 6,5 puntos porcentuales frente a julio de 2025. Por ciudades, este indicador disminuyó en cuatro de las cinco ciudades analizadas, respecto al mes anterior.

En julio de 2026, el porcentaje de respuestas positivas respecto a si es un buen o mal momento para comprar

**Vehículos.** En julio de 2026, la disposición a comprar vehículo registró un balance de - 21,3%, lo que representa una caída de 2,4 puntos porcentuales respecto al mes anterior (- 18,9%). Frente a julio de 2025 (-36,5%), se observa que la disposición a comprar vehículo incrementó en 15,2 puntos porcentuales.

### 1.1.12. Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) <sup>12</sup>

<sup>12</sup> <https://www.sintraprevi.org/pdf/indicadores/Salario%20minimo%20legal.pdf>



Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

**Salario mínimo legal en Colombia**

| Información disponible desde 1 de julio de 1984 |                       |                        |                     |                                  |
|-------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|----------------------------------|
| AÑO                                             | Salario mínimo diario | Salario mínimo mensual | Variación % anual * | Decretos del Gobierno Nacional   |
| 1950                                            | 4,2                   | 126,00                 | 1,25                | 2214 de 1950                     |
| 1951                                            | 5,166666667           | 155,00                 | 15                  | nd                               |
| 1952                                            | 6,3                   | 189,00                 | nd                  | nd                               |
| 1953                                            | 10                    | 300,00                 | 59                  | nd                               |
| 1954                                            | 14                    | 420,00                 | 40                  | nd                               |
| 1955                                            | 17,3                  | 519,00                 | 24                  | nd                               |
| 1956                                            | 22,00                 | 660,00                 | 27                  | nd                               |
| 1957                                            | 30,00                 | 900,00                 | 35                  | vigencia desde 01/01/1974        |
| 1958                                            | 40,00                 | 1.200,00               | 33                  | vigencia desde 08/11/1974        |
| 1959                                            | 52,00                 | 1.560,00               | 30                  | nd                               |
| 1960                                            | 62,00                 | 1.860,00               | 19                  | vigencia desde 01/01/1977        |
| 1961                                            | 75,00                 | 2.250,00               | 6                   | vigencia desde 01/03/1977        |
| 1962                                            | 86,00                 | 2.580,00               | 5                   | vigencia desde 01/01/1977        |
| 1963                                            | 115,00                | 3.450,00               | 34                  | 2371 de 1977                     |
| 1964                                            | 150,00                | 4.500,00               | 10                  | 2831 de 1978                     |
| 1965                                            | 190,00                | 5.700,00               | 30                  | 3189 de 1979                     |
| 1966                                            | 247,00                | 7.410,00               | 30                  | 3463 de 1980                     |
| 1967                                            | 308,70                | 9.261,00               | 25                  | 3687 de 1981                     |
| 1968                                            | 375,8                 | 11.274,00              | 22                  | 3713 de 1982                     |
| 1969                                            | 451.93.131.131        | 13.558,00              | 20                  | 3806 de 1983                     |
| 1970                                            | 560.3666667           | 16.811,00              | 24                  | 4031 de 1985                     |
| 1971                                            | 683.6566667           | 20.510,00              | 22                  | 3732 de diciembre de 1986        |
| 1972                                            | 854.5666667           | 25.637,00              | 25                  | 2545 de diciembre de 1987        |
| 1973                                            | 1.085,33              | 32.560,00              | 27                  | 2662 de diciembre de 1988        |
| 1974                                            | 1.367,50              | 41.025,00              | 26                  | 3000 de diciembre de 1989        |
| 1975                                            | 1.723,67              | 51.710,00              | 26,1                | 3074 de diciembre de 1990        |
| 1976                                            | 2.173,00              | 65.190,00              | 26,1                | 2667 de diciembre de 1991        |
| 1977                                            | 2.717,00              | 81.510,00              | 25                  | 3061 de diciembre de 1992        |
| 1978                                            | 3.290,00              | 98.700,00              | 21,3                | 2648 de diciembre de 1993        |
| 1979                                            | 3.924,47              | 117.734,00             | 20,8                | 2872 de diciembre de 1994        |
| 1980                                            | 4.737,50              | 142.125,00             | 19,6                | 2510 de diciembre de 1995        |
| 1981                                            | 5.733,50              | 171.905,00             | 21                  | 3134 de diciembre de 1996        |
| 1982                                            | 6.794,20              | 203.826,00             | 18,5                | 3106 de diciembre de 1997        |
| 1983                                            | 7.882,00              | 236.460,00             | 16                  | 2750 de diciembre de 1998        |
| 1984                                            | 8.870,00              | 266.100,00             | 10                  | 2647 de diciembre 23 de 1999     |
| 1985                                            | 9.833,33              | 295.000,00             | 10                  | 2579 de diciembre 13 de 2000     |
| 1986                                            | 10.300,00             | 309.000,00             | 8                   | 2910 de diciembre 31 de 2001     |
| 1987                                            | 11.066,67             | 332.000,00             | 7,4                 | 3232 de diciembre 27 de 2002     |
| 1988                                            | 11.933,33             | 358.000,00             | 7,3                 | 3770 de diciembre 26 de 2003     |
| 1989                                            | 12.716,67             | 381.500,00             | 6,6                 | 4360 de diciembre 22 de 2004     |
| 1990                                            | 13.600,00             | 408.000,00             | 6,9                 | 4660 de diciembre 21 de 2005     |
| 1991                                            | 14.450,00             | 433.500,00             | 6,3                 | 4580 de diciembre 27 de 2006     |
| 1992                                            | 15.383,33             | 461.500,00             | 6,4                 | 4665 de diciembre 27 de 2007     |
| 1993                                            | 16.353,33             | 490.600,00             | 7,7                 | 4668 de diciembre 30 de 2008     |
| 1994                                            | 17.366,67             | 521.000,00             | 3,6                 | 5053 de diciembre 30 de 2009     |
| 1995                                            | 17.953,33             | 538.600,00             | 3                   | 033 de mayo 11 de 2011           |
| 1996                                            | 18.600,00             | 558.000,00             | 5,8                 | 4819 de diciembre 26 de 2011     |
| 1997                                            | 19.550,00             | 586.500,00             | 4,0                 | 2738 de diciembre 28 de 2012     |
| 1998                                            | 20.533,33             | 616.000,00             | 4,9                 | 3068 de diciembre 30 de 2013     |
| 1999                                            | 21.478,33             | 644.350,00             | 4,6                 | 2781 de diciembre 30 de 2014     |
| 2000                                            | 22.981,33             | 689.450,00             | 7,0                 | 2552 de diciembre 30 de 2015     |
| 2001                                            | 24.520,27             | 735.608,00             | 7,0                 | 2209 de diciembre 30 de 2016     |
| 2002                                            | 26.041,40             | 781.242,00             | 5,0                 | 2269 de diciembre 30 de 2017     |
| 2003                                            | 27.603,87             | 828.116,00             | 6,0                 | 2451 de diciembre 27 de 2018     |
| 2004                                            | 29.200,10             | 876.003,00             | 6,0                 | 2360 de diciembre 26 de 2019     |
| 2005                                            | 30.844,20             | 925.326,00             | 5,6                 | 1783 de diciembre 20 de 2020     |
| 2006                                            | 33.333,33             | 1.000.000,00           | 10,02               | 1724 de diciembre 15 de 2021     |
| 2007                                            | 38.666,67             | 1.160.000,00           | 16,0                | 2613 del 26 de diciembre de 2022 |
| 2008                                            | 43.333,33             | 1.300.000,00           | 12,01               | 2292 de diciembre 29 de 2023     |
| 2009                                            | 47.450,00             | 1.423.500,00           | 9,5                 | 1572 del 24 de diciembre de 2024 |
| 2020                                            | 56.363,50             | 1.750.905,00           | 23,00               | 1469 de diciembre 29 de 2025     |
| 2026                                            |                       |                        |                     | 0159 del 19 de febrero de 2026   |

Fuente: Presidencia de la República, Ministerio del Trabajo, Banco de la República y decretos del Gobierno Nacional.

Nota: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía.

\* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

## Salario mínimo y auxilio de transporte 2026

El Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 es el documento oficial mediante el cual el Gobierno Nacional de Colombia fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) que regirá a partir del 1 de enero de 2026.

Este decreto es histórico debido a que establece un incremento del 23% sobre el salario básico, bajo un nuevo concepto denominado por el presidente Gustavo Petro como "Salario Mínimo Vital".



- \$ 1.423.000 COP (Salario mínimo 2025) + **23.5%** (decretado) = **\$ 1'750.905 COP**
- 200.000 COP (Auxilio de transporte 2025) + **23.5%** (decretado) = **\$249.095 COP**

En este orden de ideas el salario mínimo para 2026 quedó en \$1'750.905 pesos colombianos y el auxilio de transporte en \$249.095 COP, para un total de \$2'000.000 COP

#### **Valores fijados para 2026.**

- **Salario Mínimo** (Decreto 1469): Se fijó en \$1.750.905 COP. Esto representa un aumento de \$327.405 pesos respecto al valor de 2025 (\$1.423.500).
- **Auxilio de Transporte** (Decreto 1470): Se fijó en \$249.095 COP.
- **Ingreso Total Mensual:** La suma de ambos componentes da un total exacto de \$2.000.000 COP.

El decreto fundamenta el alza en la necesidad de cumplir con el artículo 53 de la Constitución Política (remuneración mínima, vital y móvil) y en estándares internacionales de la OIT. El objetivo expresado por el Gobierno es que el salario no solo compense la inflación (que se proyectó alrededor del 5.2%), sino que permita un aumento real del poder adquisitivo del 18,7%.

Al modificarse el salario base mediante este decreto, también cambian automáticamente otros valores legales:

**Salario Diario:** \$58.363,50 COP.

**Hora Ordinaria:** Aproximadamente \$7.295 COP (basado en la jornada laboral vigente).

**Base de Cotización:** El aporte mínimo a salud y pensión se calculará sobre los \$1.750.905.

**Vivienda de Interés Social (VIS):** El tope de estas viviendas, que se calcula en SMMLV, también verá un ajuste proporcional al nuevo valor.

El Decreto 1469 fue emitido de manera unilateral por el Gobierno, luego de que no se lograra un consenso en la Mesa de Concertación de Políticas Salariales y Laborales entre los gremios de empresarios y las centrales obreras.

#### **1.1.13. Tasa Representativa del Mercado <sup>13</sup>**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado—TRM— es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

<sup>13</sup><https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifrasestablecimientos-de-credito/informacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>



| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor    | Vigencia    |
|------------------------|--------|----------|-------------|
| TRM                    | COP    | 3,098.79 | 19-Ago-2026 |

#### 1.1.14. Economía Local <sup>14</sup>

Julio 2026

La economía de Casanare se describe actualmente como una "transición forzada". Aunque sigue siendo una de las potencias energéticas del país, está sufriendo un enfriamiento en la actividad minero-energética que afecta la contratación local.

Aspectos generales del departamento de Casanare.

### Aspectos generales del departamento de Casanare

|                                                                                     |                                                    |                                                                                     |                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|    | Número municipios: 19                              |    | Extensión territorial: 44.640 km <sup>2</sup>        |
|  | Población (2025(p)): 481.938 habitantes            |  | Participación en la población total (2025(p)): 0,9 % |
|  | Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,38 % |  | PIB per cápita 2024(p)*: US\$12.183                  |
|  | Exportaciones** per cápita (2025): US\$1.345,7     |  | Importaciones*** per cápita (2025): US\$80,7         |

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.

\*PIB per cápita nacional (2024(p)): US\$7.990

\*\* Exportaciones per cápita nacionales (2025): US\$945,2

\*\*\* Importaciones per cápita nacionales (2025): US\$1.327,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

#### Indicadores de competitividad departamental

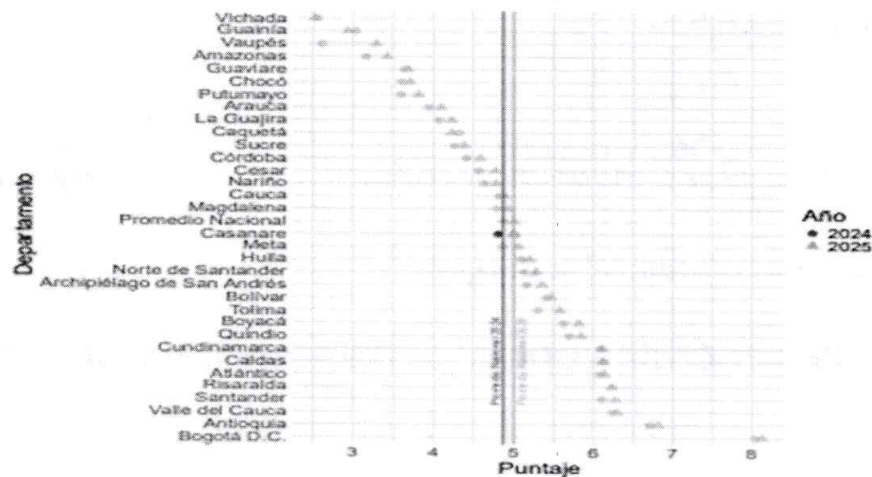
<sup>14</sup> <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos>



## Índice Departamental de Competitividad - Casanare

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



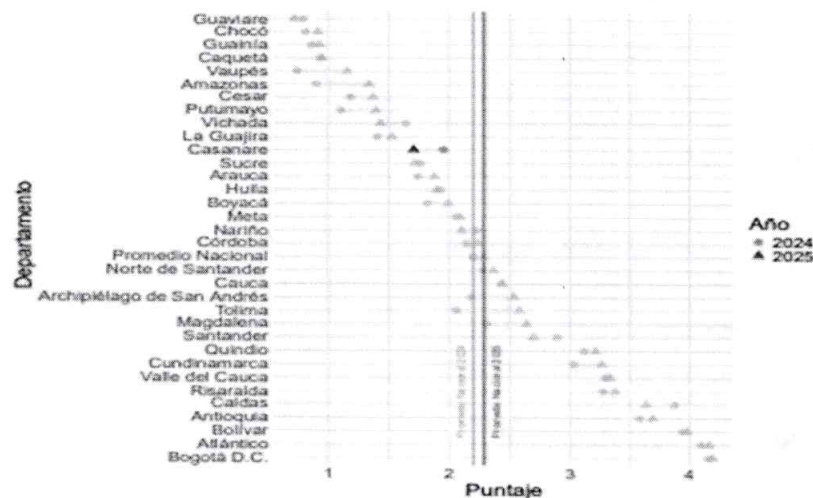
\*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025)  
 Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

## Índice Departamental de Internacionalización - Casanare.

## Índice Departamental de Internacionalización - Casanare

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 1.7, lo que implicó una variación de -0.2 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización



\*Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).  
 Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

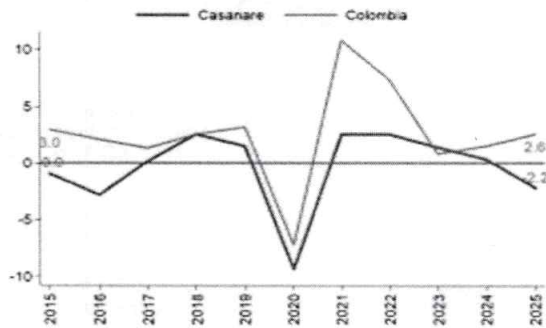
## Producto Interno Bruto departamental.



## PIB Casanare

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia.

Figura 3: Variación anual del PIB



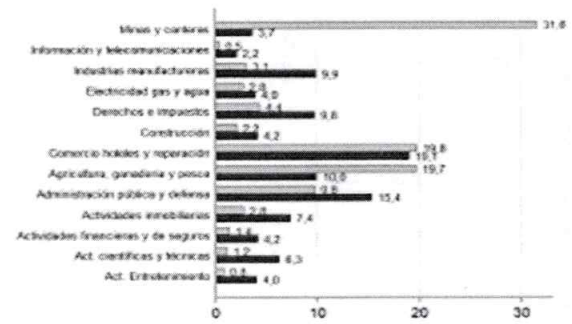
\*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

\*A diciembre de 2025(pr).

Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 3 de julio de 2026.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2025



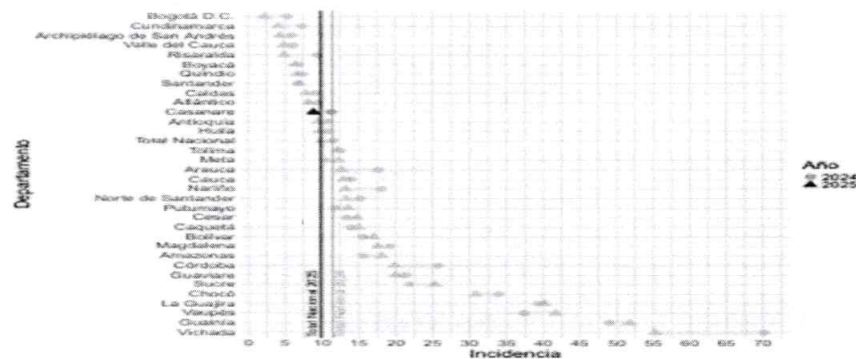
\*Nota: PIB a precios constantes. Participación porcentual

## Indicadores de Pobreza

### Pobreza Multidimensional: Casanare

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2025 la incidencia fue de 8.9, lo que implicó una variación de -2.4 puntos frente al año anterior.

Figura 5: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos



Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.

## Variables de Pobreza: Casanare

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2025, *sin acceso a fuente de agua mejorada* fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 3.1 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

| Variable                                                | Total 2024 | Total 2025 | Urbanas 2025 | Rural 2025 | Variación |
|---------------------------------------------------------|------------|------------|--------------|------------|-----------|
| sin acceso a fuente de agua mejorada                    | 8.1        | 5.0        | 0.2          | 15.7       | -3.1      |
| Rezago escolar                                          | 23.6       | 21.0       | 19.1         | 26.7       | -2.6      |
| Bajo logro educativo                                    | 46.5       | 44.3       | 36.5         | 68.4       | -2.2      |
| Material inadecuado de paredes exteriores               | 4.3        | 2.1        | 3.5          | 6.2        | -2.2      |
| Material inadecuado de pisos                            | 4.2        | 2.5        | 0.8          | 7.7        | -1.7      |
| Hacinamiento crítico                                    | 9.2        | 7.5        | 7.5          | 7.6        | -1.7      |
| Inadecuado eliminación de excretas                      | 8.5        | 6.9        | 8.0          | 3.7        | -1.6      |
| sin aseguramiento en salud                              | 7.0        | 5.8        | 5.9          | 5.4        | -1.2      |
| Trabajo infantil                                        | 1.9        | 0.7        | 0.8          | 0.5        | -1.2      |
| Bareras de acceso a servicios de salud                  | 1.4        | 0.6        | 0.4          | 1.2        | -0.8      |
| Bareras a servicios para cuidado de la primera infancia | 7.1        | 6.3        | 7.0          | 4.2        | -0.8      |
| Inasistencia escolar                                    | 2.8        | 2.6        | 1.7          | 3.7        | -0.6      |
| Analfabetismo                                           | 5.4        | 5.2        | 4.5          | 7.4        | -0.2      |
| Trabajo informal                                        | 79.1       | 80.5       | 77.6         | 89.4       | 1.4       |
| Desempleo de larga duración                             | 8.8        | 12.3       | 12.2         | 12.9       | 3.5       |

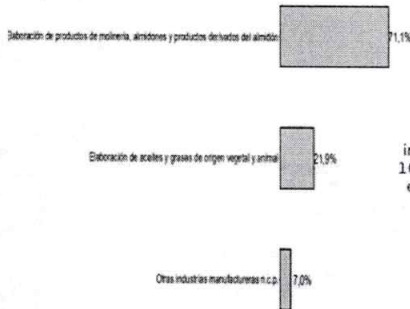
Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.

## Estructura Industrial



## Producción Industrial anual: Casanare

Figura 7: Producción Industrial 2024

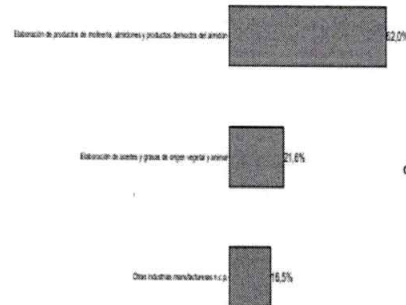


Estas tres actividades industriales representaron el 100 % de la producción total; el 100 % del valor agregado total del departamento.

Nota: En Casanare los grupos 192, 239, 282 se incluyen en el grupo 329  
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIU Rev 4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

## Personal ocupado industria anual: Casanare

Figura 8: Personal Ocupado 2024



El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas tres ramas industriales.

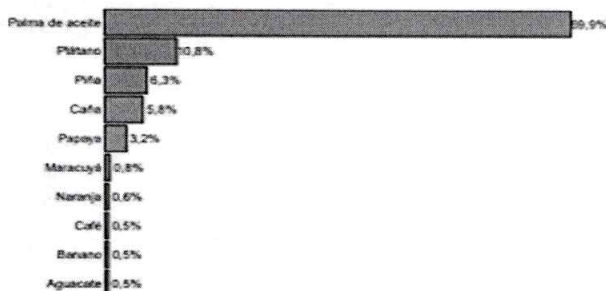
Nota: En Casanare los grupos 192, 239, 282 se incluyen en el grupo 329  
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIU Rev 4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

## Cultivos Agrícolas

### Cultivos: Casanare

La figura muestra que la palma de aceite es el principal cultivo permanente del departamento

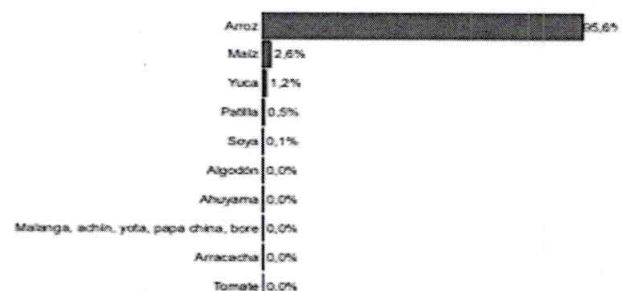
Figura 9: Cultivos permanentes\*



Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: mayo de 2025  
\* Reporte 2024

La figura muestra que el arroz es el cultivo transitorio más representativo.

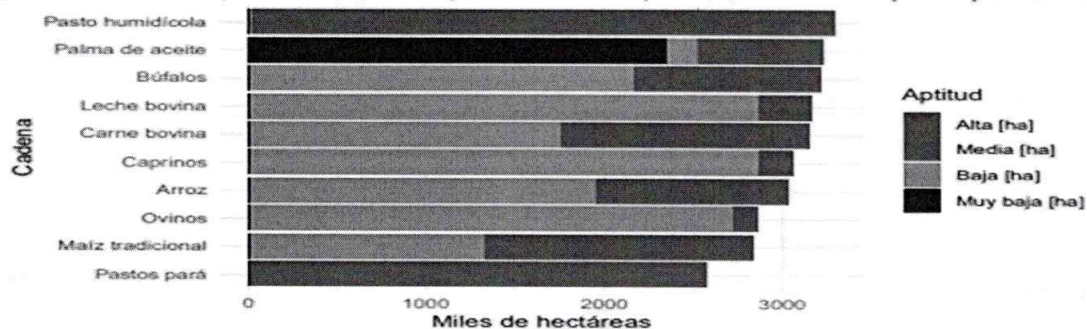
Figura 10: Cultivos transitorios\*



## Aptitud agropecuaria: Casanare

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

Figura 11: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total

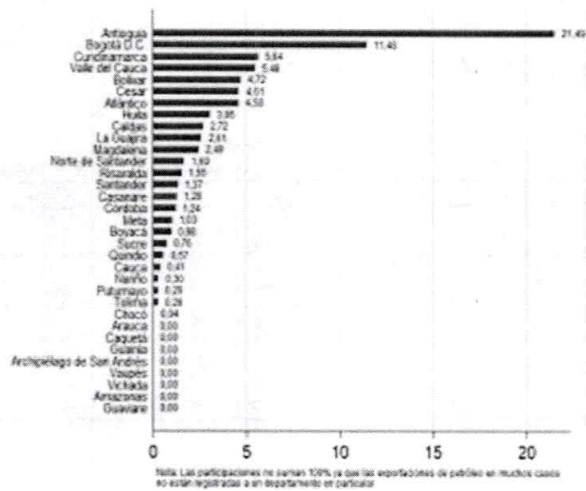


Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 2020.

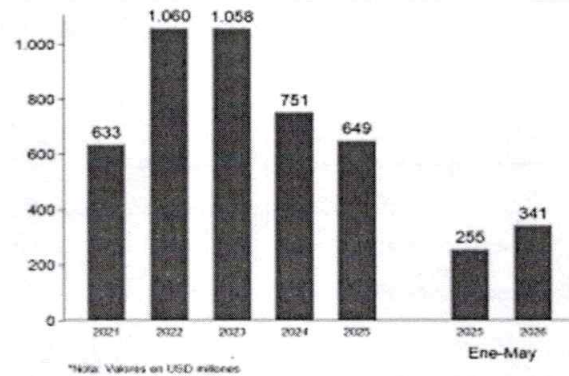
## Exportaciones Totales de Casanare.



**Figura 12: Participación en exportaciones totales**



**Figura 13: Exportaciones totales**



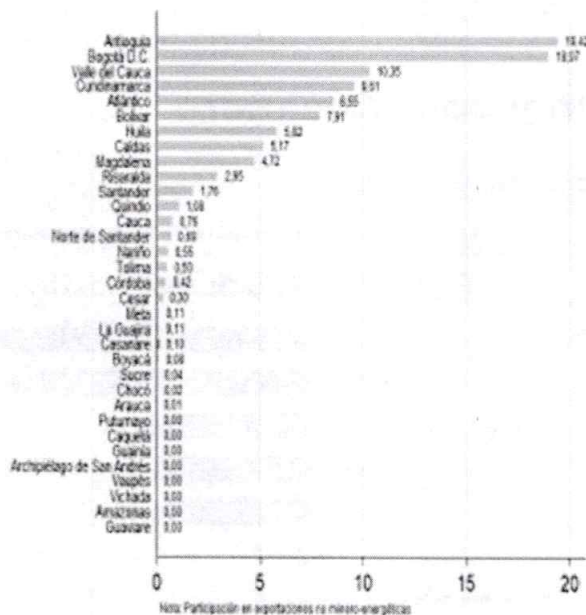
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 8 de julio de 2026.

## Exportaciones No minero energéticas de Casanare

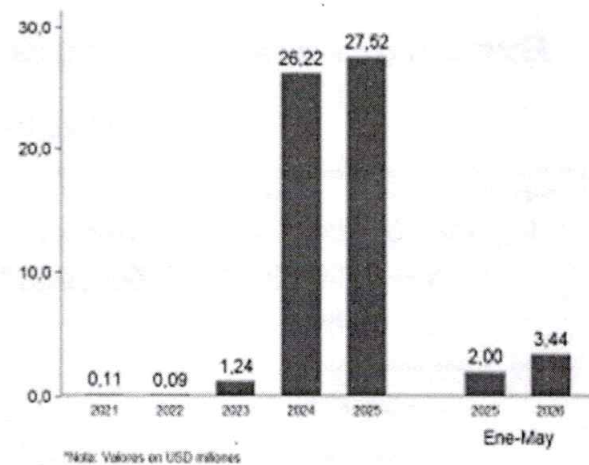
La gráfica muestra que las exportaciones no minero energéticas de Casanare representaron el 0,10 % del total nacional en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones no minero energéticas de Casanare.

**Figura 14: Participación en exportaciones NME**



**Figura 15: Exportaciones NME**



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 8 de julio de 2026.



## Exportaciones por grupo de producto Casanare

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

| V1                     | Año completo |         |           |              | Año acumulado* |         |           |              |
|------------------------|--------------|---------|-----------|--------------|----------------|---------|-----------|--------------|
|                        | 2024         | 2025    | Var. % 25 | Part. % 2025 | 2025           | 2026    | Var. % 26 | Part. % 2026 |
| Total                  | 751.039      | 648.524 | -13,6     | 100,0        | 255.027        | 341.321 | 33,8      | 100,0        |
| Minero - energético    | 724.822      | 621.001 | -14,3     | 95,8         | 253.026        | 337.879 | 33,5      | 99,0         |
| No Minero - energético | 26.217       | 27.522  | 5,0       | 4,2          | 2.001          | 3.443   | 72,0      | 1,0          |
| Agropecuaria           | 25.376       | 25.514  | 0,5       | 3,9          | 839            | 2.828   | 236,9     | 0,8          |
| Industria Liviana      | 576          | 1.464   | 154,1     | 0,2          | 757            | 496     | -34,4     | 0,1          |
| Agroindustrial         | 73           | 169     | 130,6     | 0,0          | 78             | 51      | -34,5     | 0,0          |
| Maquinaria y equipo    | 182          | 193     | 5,9       | 0,0          | 167            | 55      | -67,1     | 0,0          |
| Industria automotriz   | 0            | 142     | Inf       | 0,0          | 142            | 0       | -100,0    | 0,0          |
| Industria básica       | 10           | 34      | 240,9     | 0,0          | 11             | 12      | 5,5       | 0,0          |
| Demás productos        | 0            | 7       | Inf       | 0,0          | 6              | 0       | -100,0    | 0,0          |

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.

Nota: Según clasificación MinCIT.

- El cuadro muestra que las exportaciones del departamento disminuyeron 13,6 % entre 2024 y 2025.
- A mayo de 2026, las exportaciones aumentaron 33,8 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos del sector minero energético.

\*Año acumulado a mayo.

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 8 de julio de 2026.

## Exportaciones por producto y país: Casanare

### Exportaciones a mayo, 2026

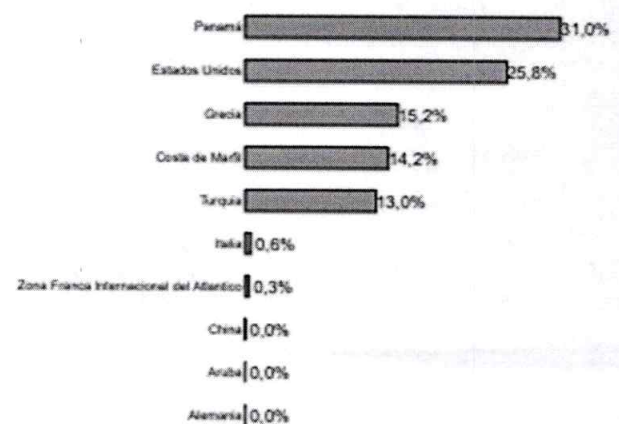
En lo corrido del año, el petróleo crudo representó el 99 % de las exportaciones del departamento.

Figura 16: Principales productos



El principal destino de las ventas externas de Casanare fue Panamá.

Figura 17: Principales destinos



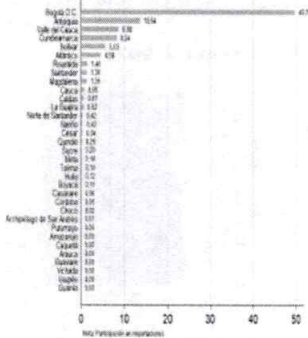
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 8 de julio de 2026.



### Importaciones Totales de Casanare

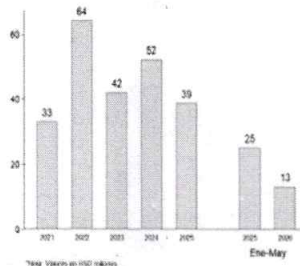
La gráfica muestra que las importaciones de Casanare representaron el 0.06 % de las importaciones nacionales en 2025.

Figura 18: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Casanare

Figura 19: Importaciones totales



### Importaciones por grupo de producto: Casanare

Cuadro 3: Importaciones por grupo de producto

| VI                        | 2024   | 2025   | Var. % 25 | Part. % 2025 | 2025   | 2026   | Var. % 26 | Part. % 2026 |
|---------------------------|--------|--------|-----------|--------------|--------|--------|-----------|--------------|
| Total                     | 52,438 | 38,891 | -25.8     | 100.0        | 25,249 | 11,981 | -47.0     | 100.0        |
| Miningero - energético    | 134    | 109    | -21.5     | 0.3          | 15     | 85     | 456.2     | 0.6          |
| No Miningero - energético | 52,304 | 38,786 | -25.8     | 99.7         | 25,234 | 11,896 | -47.3     | 99.4         |
| Maquinaria y equipo       | 41,711 | 29,724 | -28.7     | 76.4         | 20,821 | 9,042  | -56.6     | 67.5         |
| Industria básica          | 5,990  | 4,761  | -20.9     | 12.2         | 2,796  | 2,394  | -14.4     | 17.9         |
| Industria automotriz      | 3,344  | 2,832  | -15.3     | 7.3          | 1,330  | 1,184  | -11.0     | 8.8          |
| Industria liviana         | 1,216  | 1,444  | 18.7      | 3.7          | 268    | 590    | 119.9     | 4.4          |
| Agropecuaria              | 20     | 45     | 125.9     | 0.1          | 18     | 0      | -100.0    | 0.0          |
| Agroindustrial            | 23     | 0      | -100.0    | 0.0          | 0      | 0      | inf       | 0.0          |
| Demás productos           | 0      | 0      | 0.0       | 0.0          | 0      | 21     | inf       | 0.2          |

Nota: Según clasificación Mincit.

- Las importaciones del departamento registraron una disminución de 25,8 % en 2025 con respecto a 2024.
- A mayo de 2026, se redujeron un 47 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de importación se concentró en productos de maquinaria y equipo.

\*Año acumulado a mayo. Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de julio de 2026

### Importaciones por producto y país: Casanare

Importaciones a mayo, 2026

En lo corrido del año, las demás máquinas para nivelar representaron el 26,8 % de las importaciones del departamento.

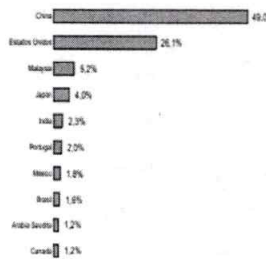
Figura 20: Principales productos



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de julio de 2026

El principal origen de las compras externas de Casanare fue China.

Figura 21: Principales orígenes



### Comercio exterior por acuerdo comercial: Casanare

Cuadro 4: Exportaciones

| Acuerdo         | Miles dólares FOB 2025 | 2026   | Var. % | Part. % 2026 |
|-----------------|------------------------|--------|--------|--------------|
| Estados Unidos  | 94,782                 | 87,416 | -7.8   | 25.6         |
| Unión Europea   | 0                      | 53,232 | inf    | 15.6         |
| CAN             | 167                    | 0      | -100.0 | 0.0          |
| Canadá          | 0                      | 0      | 0.0    | 0.0          |
| Mercosur        | 0                      | 0      | 0.0    | 0.0          |
| México          | 0                      | 0      | 0.0    | 0.0          |
| Venezuela       | 0                      | 0      | 0.0    | 0.0          |
| Chile           | 0                      | 0      | 0.0    | 0.0          |
| Triángulo Norte | 0                      | 0      | 0.0    | 0.0          |
| Reino Unido     | 0                      | 0      | 0.0    | 0.0          |
| Corea del Sur   | 0                      | 0      | 0.0    | 0.0          |
| Puerto Rico     | 0                      | 0      | 0.0    | 0.0          |
| Costa Rica      | 0                      | 0      | 0.0    | 0.0          |
| EFTA            | 0                      | 0      | 0.0    | 0.0          |
| Israel          | 0                      | 0      | 0.0    | 0.0          |

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

\*Año acumulado a mayo.

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 8 de julio de 2026. Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de julio de 2026

Cuadro 5: Importaciones

| Acuerdo         | Miles dólares CIF 2025 | 2026  | Var. %   | Part. % 2026 |
|-----------------|------------------------|-------|----------|--------------|
| Estados Unidos  | 18,587                 | 3,493 | -81.2    | 26.1         |
| Unión Europea   | 1,158                  | 595   | -48.6    | 4.4          |
| Mercosur        | 146                    | 244   | 67.1     | 1.8          |
| México          | 92                     | 235   | 155.6    | 1.8          |
| Canadá          | 1                      | 161   | 16,000.0 | 1.2          |
| Corea del Sur   | 14                     | 103   | 635.7    | 0.8          |
| Reino Unido     | 108                    | 47    | -56.5    | 0.4          |
| EFTA            | 134                    | 8     | -94.0    | 0.1          |
| CAN             | 0                      | 0     | 0.0      | 0.0          |
| Chile           | 0                      | 0     | 0.0      | 0.0          |
| Triángulo Norte | 0                      | 0     | 0.0      | 0.0          |
| Puerto Rico     | 0                      | 0     | 0.0      | 0.0          |
| Venezuela       | 0                      | 0     | 0.0      | 0.0          |
| Israel          | 0                      | 0     | 0.0      | 0.0          |
| Costa Rica      | 0                      | 0     | 0.0      | 0.0          |

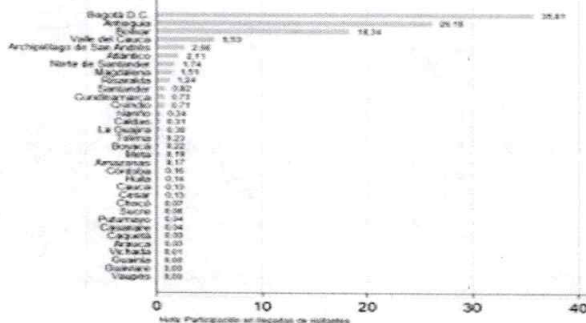
EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

## TURISMO DEPARTAMENTAL.

### Visitantes no residentes: Casanare

La gráfica muestra que la llegada de visitantes no residentes a Casanare representó el 0.04 % del total nacional en 2025.

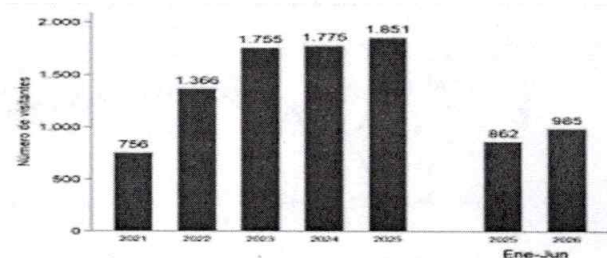
Figura 22: Participación en llegadas de visitantes no residentes



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincit) con información de Migración Colombia.

La gráfica muestra la evolución de la llegada de visitantes no residentes a Casanare.

Figura 23: Visitantes no residentes

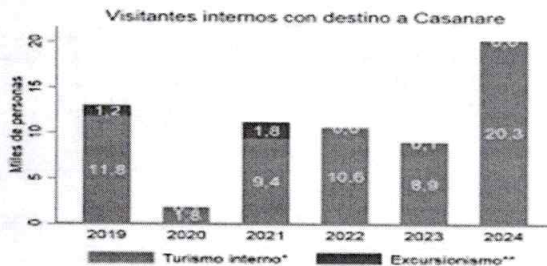




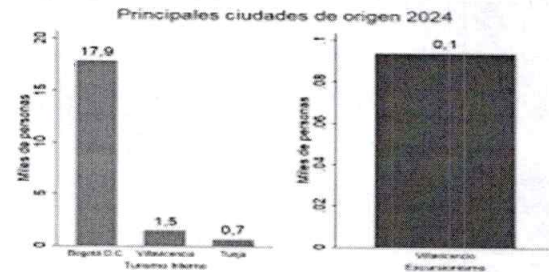
## Visitantes internos destino Casanare

Las figuras muestran el número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) cuyo destino es el departamento, y su ciudad de origen

**Figura 24: Visitantes internos destino Casanare**



**Figura 25: Principales ciudades de origen**



\*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.

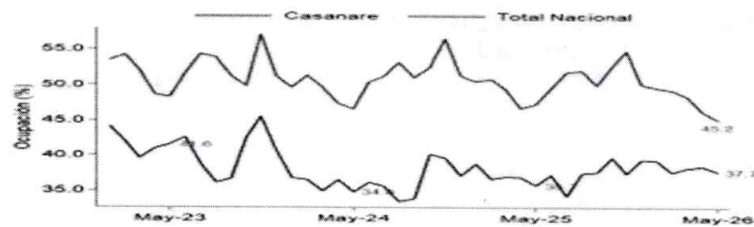
\*\*Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.

Fuente: DANE - Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) 2024 - DANE: 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

## Ocupación de alojamientos: Casanare

La figura muestra el porcentaje de ocupación de alojamiento mensual en el departamento

**Figura 26: Ocupación mensual alojamiento a mayo, 2026**



\*Datos del departamento no son exclusivos de este, ya que corresponden a la región Llanos Orinoquia que incluye los departamentos de: Arauca, Casanare, Meta y Vichada.

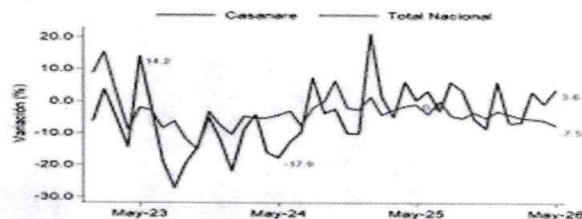
Fuente: DANE - Encuesta mensual de alojamiento.

## Ingresos y personal ocupado

### Sector alojamiento: Casanare

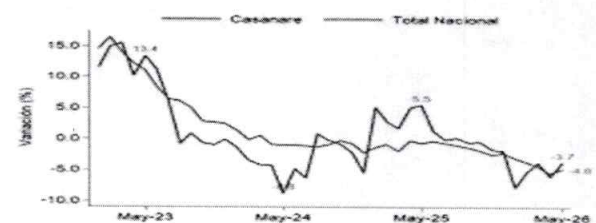
La figura muestra la variación mensual de los ingresos del sector de alojamiento relacionados con el departamento

**Figura 27: Variación anual de ingresos - mayo, 2026\***



La figura muestra la variación mensual del personal ocupado del sector de alojamiento relacionado con el departamento

**Figura 28: Variación anual del personal ocupado - mayo, 2026\***



\*Datos del departamento no son exclusivos de este, ya que corresponden a la región Llanos Orinoquia que incluye los departamentos de: Arauca, Casanare, Meta y Vichada.

Fuente: DANE - Encuesta mensual de alojamiento.

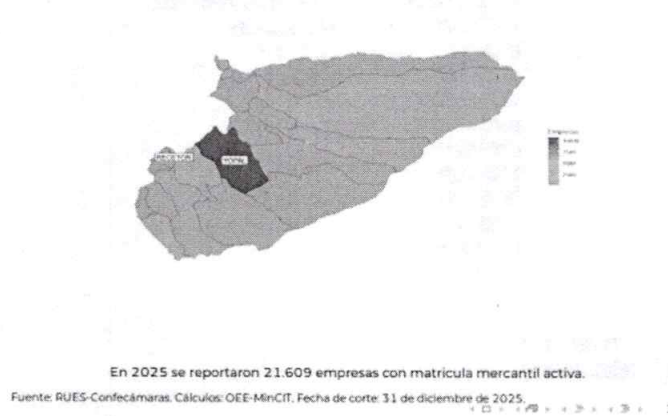


## TEJIDO EMPRESARIAL

### Tejido empresarial: Casanare

La figura muestra la densidad por municipios del número de empresas por municipios que hay en el departamento

Figura 29: Empresas con matrícula mercantil activa por municipios



### Tejido empresarial por actividades: Casanare

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

| Sección         | Sección descripción                                                                                                                                                              | Empresas |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Sección A       | Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca                                                                                                                                          | 1.056    |
| Sección B       | Explotación de Minas y Canteras                                                                                                                                                  | 95       |
| Sección C       | Industrias Manufacturieras                                                                                                                                                       | 1.893    |
| Sección D       | Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado                                                                                                                      | 34       |
| Sección E       | Distribución de Agua; Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales; Gestión de Resechos y Actividades de Saneamiento Ambiental                                                   | 173      |
| Sección F       | Construcción                                                                                                                                                                     | 1.380    |
| Sección G       | Comercio Al Por Mayor y Al Por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas                                                                                         | 8.123    |
| Sección H       | Transporte y Almacenamiento                                                                                                                                                      | 780      |
| Sección I       | Alojamiento y Servicios de Comida                                                                                                                                                | 3.745    |
| Sección J       | Información y Comunicaciones                                                                                                                                                     | 304      |
| Sección K       | Actividades Financieras y De Seguros                                                                                                                                             | 139      |
| Sección L       | Actividades Inmobiliarias                                                                                                                                                        | 246      |
| Sección M       | Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas                                                                                                                                | 1.133    |
| Sección N       | Actividades de Servicios Administrativos y De Apoyo                                                                                                                              | 738      |
| Sección O       | Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social De Afiliación Obligatoria                                                                                           | 12       |
| Sección P       | Educación                                                                                                                                                                        | 246      |
| Sección Q       | Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social                                                                                                                | 364      |
| Sección R       | Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación                                                                                                                          | 310      |
| Sección S       | Otras Actividades De Servicios                                                                                                                                                   | 831      |
| Sección T       | Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleados; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio | 2        |
| Sin identificar | Sin identificar                                                                                                                                                                  | 7        |

Fuente: RUES-Confeccámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025.

### Principales productos de exportación: Casanare

Cuadro 8: Principales productos de exportación  
Miles de dólares FOB

| Partida                                    | Descripción                             | Año completo     |                |                | Año acumulado* |                |                |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
|                                            |                                         | 2023             | 2024           | 2025           | 2024C          | 2025C          | 2026C          |
| 2709                                       | Petróleo crudo                          | 1.037.108        | 724.822        | 620.963        | 297.913        | 353.026        | 337.848        |
| 1006                                       | Arroz                                   | 0                | 25.376         | 25.514         | 0              | 839            | 2.813          |
| 3920                                       | Las demás placas plásticas no celulares | 0                | 462            | 1.235          | 0              | 633            | 418            |
| 6305                                       | Sacos (bolsas)                          | 0                | 201            | 196            | 0              | 116            | 70             |
| 8537                                       | Cables, pines                           | 0                | 74             | 167            | 0              | 167            | 0              |
| 1902                                       | Plastales alimenticias                  | 0                | 71             | 150            | 0              | 72             | 51             |
| 8701                                       | Tractores                               | 0                | 0              | 142            | 0              | 142            | 0              |
| 2603                                       | Minerales de cobre                      | 0                | 0              | 39             | 0              | 0              | 31             |
| 2936                                       | Provitaminas y vitaminas                | 0                | 10             | 33             | 0              | 10             | 12             |
| 8502                                       | Grupos electrógenos                     | 1                | 0              | 25             | 0              | 0              | 0              |
| 5402                                       | Hilados de filamento                    | 0                | 8              | 17             | 0              | 5              | 5              |
| 2008                                       | Frutas preparadas                       | 0                | 0              | 9              | 0              | 0              | 0              |
| 9805                                       | Manojos                                 | 0                | 0              | 7              | 0              | 6              | 0              |
| 1511                                       | Acilato de palma                        | 0                | 0              | 5              | 0              | 5              | 0              |
| 4203                                       | Prendas y complement                    | 0                | 0              | 4              | 0              | 0              | 0              |
| <b>SUBTOTAL</b>                            |                                         | <b>1.037.110</b> | <b>750.928</b> | <b>648.505</b> | <b>297.913</b> | <b>353.021</b> | <b>341.248</b> |
| Participación %                            |                                         | 100              | 100            | 100            | 100            | 100            | 100            |
| Exportaciones del Departamento de Casanare |                                         | 1.058.346        | 751.059        | 648.524        | 297.999        | 353.027        | 341.321        |

\*Año acumulado a mayo.

Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 8 de julio de 2026.

### Principales productos de importación: Casanare

Cuadro 9: Principales productos de importación  
Miles de dólares CIF

| Partida                                    | Descripción                        | Año completo  |               |               | Año acumulado* |               |              |
|--------------------------------------------|------------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|--------------|
|                                            |                                    | 2023          | 2024          | 2025          | 2024C          | 2025C         | 2026C        |
| 8502                                       | Grupos electrógenos                | 11.094        | 2.178         | 17.028        | 14.72          | 16.740        | 12           |
| 8481                                       | Artículos de grifería              | 1.568         | 1.212         | 2.208         | 511            | 311           | 1.178        |
| 8701                                       | Tractores                          | 4             | 875           | 1.728         | 461            | 1.285         | 115          |
| 8438                                       | Máquinas y aparatos para alimentos | 0             | 0             | 1.652         | 0              | 0             | 0            |
| 8433                                       | Máquinas, aparatos de cosechar     | 1.842         | 2.840         | 1.549         | 835            | 496           | 287          |
| 7304                                       | Tubos y perfiles de hierro o acero | 4.619         | 1.767         | 1.373         | 350            | 1.373         | 498          |
| 8479                                       | Máquinas y aparatos mecánicos      | 690           | 1.225         | 1.038         | 380            | 183           | 320          |
| 8413                                       | Bombas para líquidos               | 973           | 1.702         | 770           | 1.196          | 338           | 516          |
| 9026                                       | Instrumentos y aparatos            | 642           | 1.111         | 754           | 520            | 285           | 71           |
| 8716                                       | Bomberos y semirremolques          | 740           | 94            | 679           | 0              | 0             | 132          |
| 3403                                       | Preparaciones lubric               | 331           | 571           | 586           | 212            | 173           | 83           |
| 7308                                       | Construcciones y sus partes        | 15            | 254           | 500           | 0              | 368           | 82           |
| 3824                                       | Preparaciones aglutinantes         | 2.201         | 951           | 471           | 129            | 113           | 406          |
| 9027                                       | Instrumentos y aparatos            | 88            | 39            | 450           | 13             | 272           | 55           |
| 7311                                       | Recipientes para gas               | 95            | 0             | 439           | 0              | 0             | 0            |
| <b>SUBTOTAL</b>                            |                                    | <b>24.901</b> | <b>14.819</b> | <b>31.225</b> | <b>6.080</b>   | <b>21.938</b> | <b>3.755</b> |
| Participación %                            |                                    | 59            | 28            | 80            | 20             | 87            | 28           |
| Importaciones del Departamento de Casanare |                                    | 42.185        | 52.438        | 38.891        | 31.138         | 25.249        | 13.388       |

\*Año acumulado a mayo.

Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de julio de 2026.

### 1.1.15. Contexto económico del sector servicios<sup>15</sup>

#### Actualización junio 2026

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

<sup>15</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

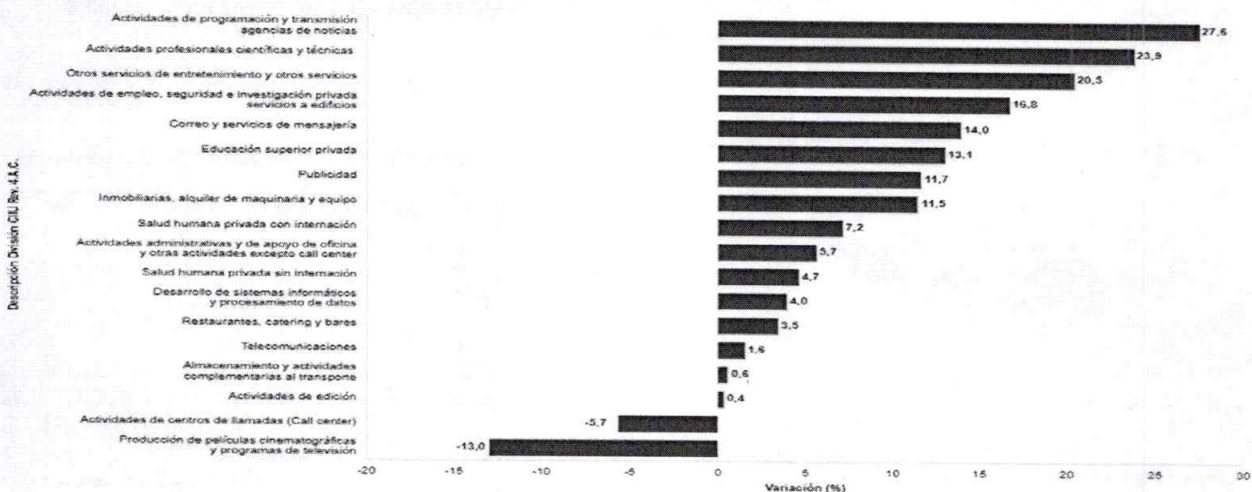


**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Junio (2026P - 2025)


**Evolución general de los subsectores de servicios**
**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p**

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Junio (2026/2025)P**

| Clasificación CII Rev. 4.4.C. |                                                                |                                                                                            | Ingresos nominales |  |  |  | Ingresos por servicios |  | Fondo de Reservas |  | Otros ingresos |  |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|--|--|------------------------|--|-------------------|--|----------------|--|
| Sección                       | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)      |  |  |  | Variación (%)          |  | Contribución (PP) |  |                |  |
| M                             | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 0.6                |  |  |  | -0.2                   |  | -0.0              |  | 0.5            |  |
| N                             | División 53                                                    | Correos y servicios de mensajería                                                          | 14.0               |  |  |  | 13.5                   |  | 0.0               |  | -1.5           |  |
| O                             | División 54                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 3.5                |  |  |  | 2.5                    |  | 1.1               |  | -0.1           |  |
| P                             | División 55                                                    | Actividades de edición                                                                     | 0.4                |  |  |  | -13.2                  |  | -0.7              |  | 11.3           |  |
| P                             | División 56 excepto Clase 5920                                 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -13.0              |  |  |  | -17.3                  |  | 0.2               |  | 4.1            |  |
| P                             | División 60 y Clase 6301                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 27.6               |  |  |  | 22.1                   |  | 0.0               |  | 5.5            |  |
| P                             | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 1.6                |  |  |  | 2.5                    |  | -1.2              |  | 0.2            |  |
| P                             | División 62, División 63, excepto Clase 6381                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 4.0                |  |  |  | 3.9                    |  | 0.1               |  | -0.0           |  |
| Q                             | Sección L, División 65 Sección N, Divisiones 7210, 7220 y 7230 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 11.5               |  |  |  | 11.0                   |  | 0.3               |  | 0.2            |  |
| M                             | Divisiones 69, 71, 72, Clase 7320, División 74                 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 23.9               |  |  |  | 23.9                   |  | 0.0               |  | 0.0            |  |
| M                             | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 11.7               |  |  |  | 11.6                   |  | 0.1               |  | 0.0            |  |
| N                             | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 16.8               |  |  |  | 16.9                   |  | -0.0              |  | -0.1           |  |
| N                             | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -5.7               |  |  |  | -5.7                   |  | 0.0               |  | -0.0           |  |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5.7                |  |  |  | 5.4                    |  | 0.0               |  | 0.3            |  |
| P                             | Grupo 804                                                      | Educación superior privada                                                                 | 13.1               |  |  |  | 13.2                   |  | 0.0               |  | 2.0            |  |
| Q                             | Clase 8010                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 7.2                |  |  |  | 6.5                    |  | -1.3              |  | 0.0            |  |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 4.7                |  |  |  | 4.4                    |  | 0.4               |  | 0.0            |  |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 20.3               |  |  |  | 18.5                   |  | 0.0               |  | 1.8            |  |

Fuente: DANE, EMS.

## Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
 Total nacional  
 Junio (2026/2025)<sup>p</sup>**

| Clasificación CBO Rev. 4 A.C. |                                                                 |                                                                                             | Personal ocupado total <sup>a</sup> | Permanente | Temporal directo | Español | Mujer <sup>b</sup><br>Hace cuánto <sup>c</sup> |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|------------------|---------|------------------------------------------------|
| Sección                       | División                                                        | Descripción                                                                                 | Variación (%)                       |            | Contribución (%) |         |                                                |
| M                             | División 52                                                     | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                  | 1.8                                 |            | -2.8             | -1.3    | 1.8                                            |
| M                             | División 52                                                     | Correos y servicios de mensajería                                                           | -6.6                                |            | -1.1             | -1.2    | 4.0                                            |
| F                             | División 56                                                     | Restaurantes, catering y bares                                                              | -1.3                                |            | -0.4             | -1.1    | 0.2                                            |
| F                             | División 58                                                     | Actividades de edición                                                                      | -12.5                               |            | -7.4             | -3.6    | -1.4                                           |
| F                             | División 59, excepto Clase 5920                                 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                          | 2.7                                 |            | -0.5             | 4.3     | -0.7                                           |
| F                             | División 60 y Clase 6081                                        | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                             | -5.1                                |            | -1.8             | 0.1     | -3.7                                           |
| F                             | División 61                                                     | Telecomunicaciones                                                                          | -9.3                                |            | -6.3             | 0.6     | -2.0                                           |
| E                             | División 62, División 63, excepto Clase 6399                    | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                                | 1.9                                 |            | 1.3              | -0.2    | 0.3                                            |
| UN                            | Sección 6, División 66 Sección 66, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Arquitectos, albañiles de maquetación y equipo                                              | -1.1                                |            | 3.6              | 6.2     | -1.8                                           |
| M                             | Divisiones 68, 70, 71, 72, Clase 7300, División 74              | Actividades profesionales científicas y técnicas                                            | -0.3                                |            | 0.1              | -1.7    | 1.8                                            |
| M                             | Clase 7310                                                      | Publicidad                                                                                  | -6.2                                |            | -1.4             | -7.5    | 0.7                                            |
| N                             | Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130                      | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios             | -1.3                                |            | 1.9              | -1.5    | 0.3                                            |
| N                             | Clase 8220                                                      | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                            | -14.5                               |            | -15.1            | -3.4    | -6.0                                           |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                                  | Actividades administrativas, y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -14.4                               |            | -5.8             | -8.5    | -6.0                                           |
| P                             | Grupo 854                                                       | Educación superior privada                                                                  | -0.7                                |            | 9.1              | -6.9    | 0.0                                            |
| Q                             | Clase 8610                                                      | Salud humana privada con interacción                                                        | -1.8                                |            | -1.8             | -6.3    | -6.7                                           |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8610                                  | Salud humana privada sin interacción                                                        | -0.5                                |            | -0.8             | 0.6     | -6.3                                           |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                  | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                        | -2.5                                |            | -0.9             | -1.5    | -0.1                                           |

## Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p.

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
 Total nacional  
 Junio (2026/2025)<sup>p</sup>**

| Clasificación - CBU Rev. 4 A.C. |                                                                 |                                                                                            | Personal ocupado sin aportador |  | Permanente | Temporal directo | Mujer <sup>b</sup><br>Hace años <sup>c</sup> |  |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|------------|------------------|----------------------------------------------|--|
| Sección                         | División                                                        | Descripción                                                                                | Variación (%)                  |  |            | Contribución (%) |                                              |  |
| M                               | División 52                                                     | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 13.2                           |  | 6.7        | -0.5             |                                              |  |
| M                               | División 52                                                     | Correos y servicios de mensajería                                                          | 17.1                           |  | 10.9       | -6.2             |                                              |  |
| F                               | División 56                                                     | Restaurantes, catering y bares                                                             | 20.9                           |  | 11.4       | -9.5             |                                              |  |
| F                               | División 58                                                     | Actividades de edición                                                                     | 9.1                            |  | 4.2        | 3.9              |                                              |  |
| F                               | División 59, excepto Clase 5920                                 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 16.1                           |  | 5.9        | 10.2             |                                              |  |
| F                               | División 60 y Clase 6081                                        | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 7.0                            |  | 3.4        | 3.6              |                                              |  |
| F                               | División 61                                                     | Telecomunicaciones                                                                         | 9.0                            |  | 3.2        | 5.4              |                                              |  |
| F                               | División 62, División 63, excepto Clase 6399                    | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 1.6                            |  | 0.5        | 1.1              |                                              |  |
| UN                              | Sección 6, División 66 Sección 66, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Arquitectos, albañiles de maquetación y equipo                                             | 7.8                            |  | 3.3        | -4.3             |                                              |  |
| N                               | Divisiones 68, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74              | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 7.8                            |  | 3.5        | -4.3             |                                              |  |
| N                               | Clase 7310                                                      | Publicidad                                                                                 | 7.3                            |  | 6.3        | 1.0              |                                              |  |
| N                               | Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130                      | Actividades de empleo, seguridad e investigadores privados, servicios a edificios          | 23.3                           |  | 6.9        | 11.8             | 1.4                                          |  |
| N                               | Clase 8220                                                      | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 9.2                            |  | 2.8        | -6.4             |                                              |  |
| N                               | División 82 excepto Clase 8220                                  | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 17.8                           |  | 11.8       | -6.9             |                                              |  |
| P                               | Grupo 854                                                       | Educación superior privada                                                                 | 7.0                            |  | 1.1        | 2.6              | 3.2                                          |  |
| Q                               | Clase 8610                                                      | Salud humana privada con interacción                                                       | 11.9                           |  | 5.2        | -6.6             |                                              |  |
| Q                               | División 86 excepto Clase 8610                                  | Salud humana privada sin interacción                                                       | 9.1                            |  | 2.8        | -6.7             |                                              |  |
| S                               | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                  | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 19.7                           |  | 8.2        | 7.4              |                                              |  |



## Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 / enero - junio 2025) p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025) p

| Sección | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%) Año corrido |                        |          |
|---------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------|----------|
|         |                                                                |                                                                                            | Ingresos                  | Personal ocupado total | Salarios |
| N       | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 0,3                       | 0,9                    | 12,1     |
| N       | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 13,5                      | -5,6                   | 18,7     |
| I       | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 7,6                       | -1,6                   | 20,2     |
| J       | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | 0,6                       | -11,3                  | 7,6      |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 10,2                      | 8,2                    | 15,1     |
| J       | División 60 y Clase 6091                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 12,0                      | -0,7                   | 7,6      |
| J       | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 5,9                       | -7,8                   | 9,3      |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos                                   | 6,6                       | 1,2                    | 2,3      |
| UN      | Sección I, División 66 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Intermedios, alquiler de maquinaria y equipo                                               | 7,2                       | -1,7                   | 9,4      |
| SE      | Divisiones 68, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 17,9                      | -1,3                   | 7,2      |
| M       | Clase 7710                                                     | PUBLICIDAD                                                                                 | 10,9                      | -5,1                   | 9,4      |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 10,7                      | -1,2                   | 20,3     |
| N       | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 7,8                       | -10,7                  | 9,3      |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -0,8                      | -8,9                   | 10,7     |
| P       | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 7,1                       | -0,8                   | 6,2      |
| Q       | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 5,2                       | -1,9                   | 9,4      |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 7,7                       | -0,4                   | 8,9      |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 15,5                      | -2,9                   | 15,7     |

Fuente: DANE, EMIS

## Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025) p.

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025.

### Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

### Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

## Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias.

### Variación anual: junio (2026/2025) p

En junio de 2026, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un incremento de 27,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,1% y los salarios registraron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

Total nacional

Junio 2026 p

| Índice (ene 2023-jun 2026)                                                          | Variable                               | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (pp) |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
| <b>Ingresos totales nominales</b>                                                   |                                        |                     |                                        |
|  |                                        |                     |                                        |
|                                                                                     | Ingresos totales nominales             | 27,6                |                                        |
|                                                                                     | Ingresos por servicios prestados       | 23,5                | 22,1                                   |
|                                                                                     | Ingresos por venta de mercancías       | 30,7                | 0,0                                    |
|                                                                                     | Otros ingresos operacionales           | 90,5                | 5,5                                    |
| <b>Personal ocupado total*</b>                                                      |                                        |                     |                                        |
|  |                                        |                     |                                        |
|                                                                                     | Personal ocupado total*                | -5,1                |                                        |
|                                                                                     | Permanente                             | -2,7                | -1,6                                   |
|                                                                                     | Temporal directo                       | 1,5                 | 0,3                                    |
|                                                                                     | Agencias                               | -18,4               | -3,7                                   |
| <b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>                                       |                                        |                     |                                        |
|  |                                        |                     |                                        |
|                                                                                     | Salarios personal ocupado sin agencias | 7,0                 |                                        |
|                                                                                     | Salarios personal permanente           | 7,0                 | 3,6                                    |
|                                                                                     | Salarios temporal directo              | 8,1                 | 3,4                                    |

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,6%, que se explica por los incrementos de 23,5% en los ingresos por servicios, de 90,5% en otros ingresos operacionales y de 30,7% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,4% en el personal contratado a través de

agencias y 2,7% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,5%.



Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 8,1% en los salarios del personal temporal directo.

### Actividades profesionales científicas y técnicas

#### Variación anual: junio (2026/2025)p

En junio de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 23,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,3% y los salarios registraron un incremento de 7,8%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades profesionales científicas y técnicas

Total nacional

Junio 2026<sup>p</sup>

| Índice (ene 2023-jun 2026)                    | Variable                               | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
| <b>Ingresos totales nominales</b>             |                                        |                     |                                        |
|                                               | Ingresos totales nominales             | 23,9                |                                        |
|                                               | Ingresos por servicios prestados       | 24,1                | 23,8                                   |
|                                               | Ingresos por venta de mercancías       | 7,0                 | 0,0                                    |
|                                               | Otros ingresos operacionales           | 7,8                 | 0,0                                    |
| <b>Personal ocupado total*</b>                |                                        |                     |                                        |
|                                               | Personal ocupado total*                | -0,3                |                                        |
|                                               | Permanente                             | 0,1                 | 0,1                                    |
|                                               | Temporal directo                       | -4,6                | -1,7                                   |
|                                               | Agencias                               | 104,7               | 1,4                                    |
| <b>Salarios personal ocupado sin agencias</b> |                                        |                     |                                        |
|                                               | Salarios personal ocupado sin agencias | 7,8                 |                                        |
|                                               | Salarios personal permanente           | 5,9                 | 3,5                                    |
|                                               | Salarios temporal directo              | 10,9                | 4,3                                    |

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,9%, que se explica por los incrementos de 24,1% en los ingresos por servicios, 7,8% en otros ingresos operacionales y de 7,0% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,3%, en comparación con junio de 2025, que se explica por una disminución de 4,6% en el personal

temporal directo. Por otra parte, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 104,7% y el personal permanente una variación positiva de 0,1%.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,8%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 10,9% en los salarios del personal temporal directo y 5,9% en los salarios del personal permanente.

### Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

#### Variación anual: junio (2026/2025)p

En junio de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 20,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,5% y los salarios registraron un crecimiento de 15,7%, en comparación con junio de 2025. (Ver tabla 8)

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Total nacional

Junio 2026<sup>p</sup>

| Índice (ene 2023-jun 2026)                    | Variable                               | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
| <b>Ingresos totales nominales</b>             |                                        |                     |                                        |
|                                               | Ingresos totales nominales             | 20,5                |                                        |
|                                               | Ingresos por servicios prestados       | 18,3                | 16,5                                   |
|                                               | Ingresos por venta de mercancías       | 1,5                 | 0,0                                    |
|                                               | Otros ingresos operacionales           | 53,2                | 3,9                                    |
| <b>Personal ocupado total*</b>                |                                        |                     |                                        |
|                                               | Personal ocupado total*                | -2,5                |                                        |
|                                               | Permanente                             | -1,5                | -0,9                                   |
|                                               | Temporal directo                       | -4,5                | -1,5                                   |
|                                               | Agencias                               | -1,8                | -0,1                                   |
| <b>Salarios personal ocupado sin agencias</b> |                                        |                     |                                        |
|                                               | Salarios personal ocupado sin agencias | 15,7                |                                        |
|                                               | Salarios personal permanente           | 15,8                | 8,2                                    |
|                                               | Salarios temporal directo              | 15,2                | 7,4                                    |

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,5%, que se explica por los incrementos de 18,3% en los ingresos por servicios, de 53,2% en otros ingresos operacionales y de 1,5% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,5%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 4,5% en el personal temporal directo, 1,5% en el personal permanente y de 1,8% en el personal contratado a través de agencias.



Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un incremento de 15,7%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los aumentos de 15,8% en los salarios del personal permanente y de 15,2% en los salarios del personal temporal directo.

## **1.2. ASPECTO TÉCNICO**

Como quiera que el objeto de la contratación es la realización de Diplomados incluidos en el Plan Institucional de capacitación de la vigencia 2026, el sector objetivo para la satisfacción de tal necesidad se encuentra en el sector de servicios educativos, más específicamente en la educación continuada.

La educación continuada es el medio para mantenerse actualizado con las últimas tendencias de un sector o los avances en un tema específico. Permite profundizar en un aspecto particular a través de sus programas académicos en formato de charlas, conferencias, talleres o cursos orientados al desarrollo de nuevas habilidades y competencias. Las instituciones de educación superior u organizaciones y empresas con fines educativos son las encargadas de impartir estos programas. Constituye una opción educativa fuera del sistema formal, pero presenta no solo alta calidad académica, sino también flexibilidad acorde a las necesidades de personas que están plenamente insertas en el mercado laboral. Suelen ser de corta duración en comparación con otros programas académicos y se enfocan en aspectos particulares de un tema más amplio.

Se ofrecen en forma de talleres, charlas, conferencias o cursos que propician la experimentación de contenidos y métodos, siendo útiles tanto para el trabajador y el docente como para las empresas que desean mantener a sus equipos actualizados, logrando así una optimización de los recursos y un aumento de la competitividad en el mercado.

Por esta razón, las empresas con capacidad de realizar este tipo de cursos incluidos en el PIC son las instituciones de educación superior y escuelas de formación empresarial que ofrecen programas de educación continua o continuada, principalmente dirigidas a la formación de personas inmersas en el mundo laboral que necesitan potencializar sus habilidades y capacidades.

Circunscribirse a este mercado para la satisfacción de la necesidad planteada, minimiza el riesgo de contar con un contratista que no tenga la capacidad técnica o los docentes o capacitadores con la suficiente experiencia y manejo de los temas o las diversas situaciones que se presentan en la ejecución del contrato, específicamente en la atención de Planes Institucionales de Capacitación de entidades del sector público.

El Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos, para el desarrollo de competencias, fue adoptado mediante la Resolución 390 de 2017. Las competencias cambian el enfoque de capacitación y formación, ya que permiten estructurar programas articulados a problemas que debe resolver el servidor público en su desempeño laboral diario, superando así la realización de eventos aislados muy teóricos, que no responden a las necesidades laborales.

Para cumplir con tales cometidos, la política ha fijado los siguientes lineamientos conceptuales pedagógicos, temáticas, estrategias y mecanismos de implementación, en el marco de la calidad y las competencias laborales:

- Reconoce que el proceso de modernización y mejoramiento de la gestión pública tiene grados diversos de implementación a nivel territorial.
- Busca la profesionalización de empleo público articulando la gestión integral de los recursos humanos a la estrategia institucional.
- Establece que la capacitación debe desarrollar las competencias laborales para implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad.
- Adopta el enfoque de la formación basada en competencias laborales como un esquema de enseñanza y de aprendizaje en y para lograr resultados laborales.

Dentro de los lineamientos pedagógicos, la política contempla:



- La educación basada en problemas
- La programación de la capacitación en forma de proyectos aprendizaje.
- El establecimiento de estrategias internas y externas para potenciar el aprendizaje de los equipos.
- Las evidencias de desarrollo individual para la evaluación de aprendizajes.

Por su parte, el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos 2020-2030, se construye sobre la base de capacitaciones y conocimientos requeridos por los colaboradores, incorporando los ejes temáticos de Gestión del conocimiento y la innovación, Creación de valor público, Transformación Digital, Probidad y ética de lo Público, que agregarán valor a la formación y, por ende, al desempeño del servidor público mediante su desarrollo integral y para la orientación del ejercicio de sus funciones.

Los interesados en el proceso que nos ocupa, deben considerar los costos directos e indirectos que surgen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir, para establecer la propuesta económica deben estimar entre otros, los costos del personal ( si son de planta o contrato de prestación de servicios), logística para desarrollar la capacitación (diplomado) la disposición de la infraestructura física, descuentos de ley por la suscripción del contrato, etc.

En este sentido, el Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020- INDEV, requiere contratar los servicios de capacitación para los funcionarios del Instituto en el eje temático que más adelante se indica, de acuerdo con las características técnicas requeridas y descritas en las especificaciones técnicas del estudio previo.

**Las especificaciones técnicas son las que se describen a continuación:**

El presente proceso incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se detalla las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir:

| ÍTEM | BIEN O SERVICIO  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CANTIDAD |
|------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | Capacitación     | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Temática: Catastro Multipropósito</li> <li>▪ Modalidad de Formación: Diplomado Presencial.</li> <li>▪ Aforo Máximo: Diecinueve (19) Personas.</li> <li>▪ Intensidad horaria: Sesenta (60) horas.</li> <li>▪ Sesiones: Quince (15) sesiones.</li> <li>▪ Jornada: Cada sesión de Cuatro (4) horas.</li> <li>▪ Horario: A Convenir con el contratante.</li> <li>▪ Fecha de Inicio: A Convenir con el contratante.</li> <li>▪ Lugar: Yopal, capacidad garantizada para mínimo 19 personas, dotado con aire acondicionado, sillas y escritorios/mesas de trabajo.</li> <li>▪ Materiales: guías de trabajo, libros, fichas y lecturas complementarias, útiles de papelería (marcadores, tijeras, reglas), videos explicativos e infografías, proyector (video beam), pantalla o televisor, sistema de altavoces y computador con conexión a internet.</li> <li>▪ Memorias: memorias en forma digital a correos electrónicos de los servidores públicos (diapositivas, presentaciones interactivas y guías de cada una de las 15 sesiones).</li> <li>▪ Certificado: Documento en físico a todo color y debidamente firmado para cada uno de los diecinueve (19) servidores públicos.</li> </ul> | 1        |
| 2    | Estación de Café | para cada una de las 15 sesiones programadas (con una duración de 4 horas cada una), se dispondrá de una estación de café de manera permanente y continua.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 15       |



|   |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |
|---|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|   |            | <p>el servicio incluirá café caliente, aromáticas (frutos rojos, frutos amarillos y manzanilla), agua fría, endulzantes y vasos desechables aptos para bebidas frías (7 onzas) y calientes (4 onzas), garantizando el suministro constante, la temperatura adecuada y la reposición oportuna de los insumos durante toda la jornada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |
| 3 | Refrigerio | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un (1) refrigerio para cada uno de los diecinueve (19) servidores públicos, en cada una de las quince (15) sesiones.</li> </ul> <p>El contratista deberá optar en cada sesión por una de las siguientes opciones de refrigerio, garantizando una opción diferente en cada sesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Opción 1:<br/>Sándwich de pan árabe con pollo desmechado y vegetales frescos, fruta de mano a elegir entre (manzana, pera o mandarina) y un vaso de 10 onzas de jugo natural preparado en agua de alguno de los siguientes sabores (mango, naranja o maracuyá)</li> <li>- Opción 2:<br/>Parfait servido en vaso de 12 onzas que contenga yogur, 3 tipos de fruta picada (banano, fresa y arándanos) y granola acompañado de un vaso de 10 onzas de jugo natural preparado en agua de alguno de los siguientes sabores (mango, naranja o maracuyá)</li> <li>- Opción 3:<br/>Pastel hojaldrado horneado relleno de pollo y vegetales, fruta de mano a elegir entre (manzana, pera o mandarina) y un vaso de 10 onzas de jugo natural preparado en agua de alguno de los siguientes sabores (mango, naranja o maracuyá)</li> <li>- Opción 4:<br/>Ensalada de frutas en presentación de 12 onzas con manzana, fresas, banano, mango y piña, acompañado de un vaso de 10 onzas de jugo natural preparado en agua de alguno de los siguientes sabores (mango, naranja o maracuyá)</li> </ul> | 285 |

Dicha temática se encuentra dentro del Eje 2. Denominado "Creación de valor público" dentro del Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos 2020-2030.

### Otros aspectos técnicos

Adicionalmente, en los estudios previos se encuentran los demás datos referentes a el plazo de ejecución, condiciones, obligaciones y las especificaciones de calidad que se deben llevar a cabo.

### 1.3. ASPECTO REGULATORIO



El INDEV es un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio y tiene como misión brindar a los habitantes del Municipio de Yopal una vivienda digna, mediante la planificación, ejecución e implementación de planes, programas y proyectos que redunden en un mejoramiento de la calidad de vida.

De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 021 de 2000, *"Por medio del cual se aprueba el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Yopal y se crea el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal IDURY"*, y el artículo primero del Decreto 135 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 033 del 9 de diciembre de 2019, por medio del cual se implementa el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal IDURY hoy INDEV, se tiene que la entidad fue creada como un establecimiento público del orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, que tiene por objeto *"(...) la organización, fortalecimiento y modernización de la planeación, construcción, conservación, recuperación y mantenimiento del espacio público, el patrimonio inmobiliario, las áreas de cesión obligatoria para vías y la planeación, estructuración, formulación, gestión, desarrollo y ejecución de los programas y proyectos VIS Y VIP, que sean liderados por el Municipio de Yopal"*.

A través del Decreto Municipal No 1000.97.030 del 18 de febrero de 2020, el alcalde de Yopal en virtud de las facultades pro tempore otorgadas por el Concejo Municipal a través del Acuerdo No. 033 de 2019, modificó la denominación del *"Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal – IDURY"* a *"Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV"*, estableciendo que, con la entrada en vigencia de dicho acto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el IDURY se entenderían hechas al INDEV.

Que en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto el INDEV podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados o desarrollados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean estos de carácter civil, mercantil, administrativo, laboral. Así mismo, podrá desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas a través de operadores externos.

### **Marco Normativo Legal**

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

#### **Constitución Política de Colombia.**

**Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, modificada por la Ley 1150 de 2007, constituye el marco jurídico general que regula la actividad contractual de las entidades estatales. Esta normatividad establece los principios de la función administrativa en la contratación estatal: transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, moralidad, publicidad, contradicción, debido proceso, planeación, selección objetiva y buena fe.

**Artículo 3° de la Ley 80 de 1993** establece que los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. El contrato de suministro objeto del presente estudio se enmarca en esta disposición general.

**Ley 1150 de 2007 PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, modalidades de contratación.

**Ley 1429 de 2010.** Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo.

**Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."



**Ley 1480 de 2011** “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”

**Ley 1562 de 2012** Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

**Ley 1882 de 2018.** Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 728 de 2008.** Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes e independientes.

**Decreto 4170 de 2011.** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

**Decreto 545 de 2011.** Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5°, 7°, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010.

**Decreto 019 de 2012.** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en Administración Pública.

**Decreto 1510 de 2013.** Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

**Decreto 1074 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.”

**Decreto 1082 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo** de Planeación Nacional compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el sector administrativo de Planeación Nacional, incluyendo disposiciones sobre contratación estatal aplicables a entidades territoriales.

**Decreto 1860 de 2021,** “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”

**Decreto 399 de 2021.** Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

**Decreto 579 de 2021.** Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

**Decreto 287 de 2026 Planeación Nacional,** “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.

Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Circular Externa Única – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

## **NORMAS ESPECÍFICAS**

**Decreto 1567 de 1998.** indica en su artículo 4° la capacitación como: *“el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de*



*educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.*

*Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa”.*

Así mismo, su artículo 5º indica como objetivos de la capacitación:

- a) Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos.
- b) Promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio público.
- c) Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades.
- d) Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales (...).

El mencionado Decreto contempla como obligación fundamental de la Entidad “Programar las actividades de capacitación y facilitar a los empleados su asistencia a las mismas (...)”.

**Ley 30 de 1992.** Creó y estableció los objetivos del Sistema Universitario Estatal (SUE)

**Ley 749 de 2002.** Organiza el servicio público de educación superior en Colombia para las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, estableciendo tipos de instituciones, ciclos de formación y procedimientos de reconocimiento académico.

**Decreto 1212 de 1993.** Establece los requisitos para que una institución universitaria o escuela tecnológica sea reconocida como universidad en Colombia.

**Resolución 2674 de 2013.** Reglamentada la preparación, almacenamiento, distribución y expendio de alimentos.

#### **1.4. OTROS ASPECTOS**

El **Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 - INDEV**, plasma en este numeral los contextos ambientales, tecnológico, laborales, etc.

##### **1.4.1. Ambiental:**

En atención a las características del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios para la capacitación de los funcionarios del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal – INDEV, mediante la realización de un diplomado presencial en **Catastro Multipropósito**, para un aforo máximo de diecinueve (19) participantes, se considera que la ejecución del contrato presenta impactos ambientales de baja magnitud, asociados principalmente al consumo de papel y demás materiales pedagógicos, utilización de energía eléctrica, consumo de agua, generación de residuos sólidos y residuos derivados del servicio de alimentación, así como a los desplazamientos de los participantes y del personal requerido para la prestación del servicio.

En consecuencia, durante la ejecución contractual el contratista deberá procurar la aplicación de criterios de prevención, reducción y uso eficiente de los recursos, de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado.



En particular, teniendo en cuenta que las memorias del diplomado serán suministradas en formato digital a los correos electrónicos de los servidores públicos participantes, se promoverá la reducción del uso de papel y de material impreso, utilizando medios electrónicos para la entrega de contenidos, documentos y demás material pedagógico, siempre que las condiciones de la actividad lo permitan.

Cuando se requiera material físico para el desarrollo de las sesiones, deberá procurarse el uso racional de papel y demás insumos, evitando impresiones innecesarias.

Respecto de las jornadas presenciales, el contratista deberá promover el uso eficiente de agua y energía eléctrica en las instalaciones donde se desarrollen las actividades, así como la adecuada separación y disposición de los residuos generados durante las sesiones de capacitación.

En relación con el servicio de restaurante y café previsto para los diecinueve (19) participantes en cada sesión, el contratista deberá procurar minimizar la utilización innecesaria de elementos desechables y realizar una adecuada disposición de los residuos orgánicos, envases, empaques y demás residuos generados como consecuencia del suministro de alimentos y bebidas, de conformidad con las condiciones y sistemas de manejo de residuos existentes en el lugar de prestación del servicio.

Los criterios anteriores se establecen atendiendo la naturaleza y magnitud del contrato y en concordancia con el enfoque de compras públicas sostenibles promovido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según el cual los criterios ambientales deben guardar relación con las características particulares del objeto contractual.

#### **1.4.2. Tecnológico:**

El componente tecnológico constituye un elemento relevante para la adecuada ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que el servicio comprende la realización de un diplomado presencial en **Catastro Multipropósito**, temática relacionada con la gestión y administración de información territorial y catastral y que requiere herramientas de apoyo para la presentación, explicación y desarrollo de los contenidos académicos.

Para el desarrollo de las sesiones presenciales, el contratista deberá disponer de las ayudas audiovisuales y herramientas tecnológicas necesarias para garantizar la adecuada transmisión de los contenidos por parte del personal docente, de acuerdo con la metodología y requerimientos académicos definidos para el diplomado. Entre las herramientas de apoyo podrán encontrarse equipos de proyección, sistemas de audio, computadores, presentaciones digitales, material audiovisual y demás recursos tecnológicos requeridos para el adecuado desarrollo de las sesiones.

En caso de que la metodología académica contemple el uso de herramientas, plataformas, aplicaciones o recursos tecnológicos especializados relacionados con Catastro Multipropósito, el contratista deberá garantizar su disponibilidad y funcionamiento durante las actividades en las que sean requeridos, siempre que estos se encuentren contemplados dentro de la propuesta técnica y las condiciones del servicio.

De igual manera, teniendo en cuenta que las memorias del diplomado serán remitidas en formato digital a los correos electrónicos de los servidores públicos participantes, el contratista deberá garantizar la entrega íntegra y oportuna de dichos contenidos por medios electrónicos.

Cuando para la ejecución contractual se recopilen o administren datos personales de los funcionarios participantes, tales como nombres, documentos de identificación, correos electrónicos, registros de asistencia, fotografías o información relacionada con la certificación, el contratista deberá observar las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales. En consecuencia, la utilización de herramientas tecnológicas deberá estar orientada a garantizar la calidad, oportunidad y adecuada ejecución de las actividades académicas, sin imponer requerimientos tecnológicos que resulten desproporcionados frente a la naturaleza, alcance y cuantía del contrato.



### 1.4.3. Laborales:

Para la ejecución del objeto contractual se requiere la participación de personal idóneo para el desarrollo de las actividades académicas, logísticas y operativas asociadas al diplomado presencial en **Catastro Multipropósito**, dirigido a un máximo de diecinueve (19) funcionarios del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal – INDEV.

El contratista deberá disponer del personal docente con formación académica, experiencia y conocimientos relacionados con las temáticas que integran el diplomado, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio. De igual manera, deberá contar con el personal de apoyo logístico necesario para garantizar la adecuada organización y desarrollo de las sesiones, incluyendo, cuando corresponda, las actividades relacionadas con el servicio de restaurante y café.

El contratista será responsable de las obligaciones laborales, contractuales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que se deriven de las relaciones jurídicas que establezca con el personal dispuesto para la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.

Cuando el personal vinculado por el contratista se encuentre sujeto al Sistema General de Seguridad Social, el contratista deberá efectuar los aportes correspondientes y garantizar el cumplimiento de las obligaciones que legalmente le sean exigibles.

Asimismo, deberá adoptar las medidas de prevención y control de los riesgos laborales que puedan presentarse durante la ejecución de las actividades, de conformidad con las disposiciones aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y con las condiciones particulares de los lugares donde se desarrollen las sesiones.

## 1.5. ANÁLISIS MYPIMES

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual establece las reglas para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, en especial lo contenido en el numeral 1), se procedió a consultar el REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL - RUES, para el sector de **servicios en EDUCACION**, relacionada con la actividad económica CIIU 8551 Formación para el trabajo; se determina que a nivel departamental y nacional se cuenta con oferta suficiente de MiPymes en el sector según el objeto del contrato a ejecutar. De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el anexo "Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Como resultado de la consulta realizada sobre la información registrada en la Cámara de Comercio, se concluye que el sector **SERVICIOS EDUCATIVOS** dedicadas a **Formación para el trabajo, Educación técnica profesional, Educación de universidades, Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas**; cuenta con **8.262 registros empresas inscritas a nivel nacional**, de las cuales **69 se encuentran activas en el Departamento de Casanare desde el año 2015 a la fecha**. Al realizar una muestra aleatoria de 20 empresas registradas en la región, se identificó que **al menos 10 pertenecen a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)**, lo que evidencia que la dinámica empresarial del sector en el ámbito departamental está altamente concentrada en este tipo de unidades productivas.

## 2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

### Comportamiento de la Entidad Estatal



La fuente de información que se presentará es el acceso al Gasto Histórico de la Entidad, esta servirá como referente para los procesos que se adelantan, la cual provee la información necesaria en cuanto a aspectos relacionados con: 1) relevancia de categoría de compras. 2) principales y potenciales proveedores. 3) histórico de precios, 4) retroalimentación general del mercado entre otros.

### 2.1. ¿Cómo ha adquirido INDEV en el pasado este bien, obra o servicio?

Revisado el histórico de adquisiciones previas del bien o servicio a contratar por parte de la Entidad, en los últimos años, encontrándose con los siguientes procesos contractuales:

| No. DE CONTRATO | CONTRATISTA                    | OBJETO                                                                                                                                                                                                           | MODALIDAD      | TIPO DE CONTRATO        | VALOR        | PLAZO DE EJECUCION         |
|-----------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|--------------|----------------------------|
| 235-2025        | CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE | REALIZAR CAPACITACIONES EN GESTION DOCUMENTAL E INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS, ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTION URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020- INDEV | MINIMA CUANTIA | PRESTACION DE SERVICIOS | \$20.400.000 | UN (01) Y VEINTE (20) DIAS |

### 2.2. ¿Cómo adquieren otras entidades del sector en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, de igual forma se puede complementar con las contrataciones efectuadas por otras entidades del sector oficial con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación. En este orden de ideas es necesario tener en cuenta los datos arrojados en el estudio de la demanda que se describe a continuación:

| AÑO DE FIRMA DEL CONTRATO | 2023                                                                                                                                                                       | 2024                                                                                                                                                                                                                                                            | 2025                                                                                                                                                              |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD CONTRATANTE       | CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE                                                                                                                                      | MUNICIPIO DE TAURAMENA                                                                                                                                                                                                                                          | ALCALDIA MUNICIPIO HATO COROZAL                                                                                                                                   |
| NUMERO DEL CONTRATO       | CDC-MC-12-2023                                                                                                                                                             | SAMT-SGL-003-2024                                                                                                                                                                                                                                               | SMC-MHC-035-2025                                                                                                                                                  |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | MINIMA CUANTIA                                                                                                                                                             | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA                                                                                                                                                                                                                            | MINIMA CUANTIA                                                                                                                                                    |
| CONTRATISTA               | FUNDACION SOCIAL SERES CON RESPONSABILIDAD SOCIAL                                                                                                                          | COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO                                                                                                                                                                                                                     | AEROELITE SAS                                                                                                                                                     |
| OBJETO A CONTRATAR        | APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUTAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE LA CONTRALORIA, SEMINARIO DE CONTROL FISCAL Y CAPACITACIÓN VEEDORES CIUDADANO DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL | REALIZAR DOS DIPLOMADOS ENMARCADOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC, VIGENCIA 2024, CON EL FIN DE MEJORAR LAS COMPETENCIAS, CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE TAURAMENA. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR Y CLIMA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA DE HATO COROZAL |



|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           | DEPARTAMENTO DE<br>CASANARE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| TIPO DE CONTRATO          | PRESTACION DE<br>SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PRESTACION DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PRESTACION DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| CUANTÍA DEL PROCESO       | \$32.439.995                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$79.800.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$39.857.910                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| PLAZO DE EJECUCION        | TRES (3) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TRES (3) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | QUINCE (15) DIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FORMA DE PAGO             | La Contraloría Departamental de Casanare cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales mensuales previa realización del evento de capacitación certificación del supervisor, constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y ARL y presentación de la factura o cuenta de cobro de conformidad con la normatividad vigente. Para el pago final, adicionalmente se requiere el acta de liquidación, suscrita por las partes. | El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previo informe del contratista e informe del supervisor y acorde con el porcentaje ejecutado; cada acta parcial amortizará el total y efectiva de los bienes en el anticipo, {como mínimo en la misma proporción el % del FORMA DE PAGO anticipo), de tal forma que al completar el 90% de ejecución del contrato, el anticipo quede amortizado en el 100%; El 10% restante del valor del contrato se pagará i mediante acta de liquidación final, previo informe del contratista e informe de la supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato. | El municipio de Hato Corozal – Casanare, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, previa suscripción de acta de terminación y liquidación, entrega de los bienes en el lugar dispuesto por la administración municipal, previa certificación de cumplimiento y recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de factura y/o documento equivalente, en la cual, se reconozca la entrega de los bienes y se autorice el respectivo pago, y previa verificación y entrada a almacén del municipio, para este pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. |
| PERSONAL MINIMO REQUERIDO | El proponente debe anexar a la propuesta la siguiente hoja de vida, con los soportes de estudio y experiencia laboral:<br><br>a). Un bachiller académico y/o técnico, con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con apoyo logístico.                                                                                                                                                                                                                                     | DOCENTE 1:<br>Ingeniero ambiental, biólogo, geógrafo, sociólogo, psicólogo, antropólogo o profesional en áreas afines con especialización o maestría en áreas relacionadas con gestión ambiental, desarrollo territorial, planificación ambiental, ecología, sociología ambiental o áreas conexas. Experiencia relacionada mínima de un (1) año<br>DOCENTE 2:<br>Abogado, administrador público, economista, politólogo, especialista en administración pública o disciplinas afines experiencia relacionada mínima de un (1) año.                                                                                                                                                                                                                           | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| EQUIPO MINIMO REQUERIDO   | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| EXPERIENCIA               | Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere de una persona natural o jurídica, que haya suscrito y ejecutado máximo en dos (2) contratos con entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años, con objeto similar al presente proceso, para la cual deberá anexar las respectivas certificaciones de cumplimiento a actas de                                                                                                                                                    | La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia y suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Municipio de Tauramena ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | La entidad territorial requiere persona natural o jurídica con experiencia relacionada y específica con el objeto a contratar, en el que el proponente haya suscrito y liquidado por lo menos:<br><br>-Un (1) contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea, o haya tenido relación o alcance haya tenido relación con                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  | Liquidación final, cuyo valor individual o sumados, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.                                                                                                                                                                                                 | <p>ART. 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 Adicionado por el Decreto 1860/2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.</p> <p>Demstrar experiencia equivalente al presupuesto oficial en máximo 6 contratos.</p> <p>ART. 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 Adicionado por el D. 1860/2021, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.</p> <p>Demstrar experiencia equivalente al presupuesto oficial en máximo 4 contratos.</p> <p>Experiencia específica del proponente sin criterio diferencial.</p> <p>Demstrar experiencia equivalente al presupuesto oficial en máximo 2 contratos.</p> | <p>eventos y/o servicios de bienestar dirigidos a servidores públicos, cuya sumatoria corresponda al 200% el valor del presupuesto oficial 55,99 expresado en SMMLV.</p>                                                                                           |
| <b>GARANTIAS</b> | Seriedad de la oferta 10% del valor del presupuesto oficial; cumplimiento por el 10% del valor del contrato; calidad del servicio por el 10% del valor del contrato, y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del contrato por el 5% del valor del contrato. | Seriedad por el 10% del presupuesto oficial; cumplimiento por el 10% del valor total del contrato; salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato; buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo; y responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Cumplimiento por el 10% del valor total del contrato; salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por el 5% del valor total del contrato, responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV, y calidad del servicio por el 10% del valor del contrato.</p> |

### 2.3. ¿Cómo adquieren otras entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico es pertinente identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido bienes y servicios iguales o comparables con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el estudio que se avanza.

Históricamente, existen otras entidades estatales que también requieren **los servicios de capacitación**, hecho este que pone en evidencia de que se trata de una compra de recurrente utilización para las entidades estatales y que sirve de apoyo al desarrollo de los programas y proyectos de las Instituciones Públicas y Privadas. Para afianzar lo dicho anteriormente nos remitimos en esta vigencia a los procesos que se adelantan a través a través del portal Colombia Compra Eficiente en su página de SECOP I y II y Tienda Virtual del Estado Colombiano – Datos Abiertos.

Para ello, se utilizaron las herramientas de información disponibles como son la plataforma del SECOP I y II y Tienda Virtual del Estado Colombiano - Datos Abiertos, con la cual se ha obtenido información relacionada con las especificaciones técnicas, los requisitos habilitantes y los métodos de evaluación solicitados en los Procesos de Contratación de Otras Entidades Estatales.

En el ámbito nacional se identificaron las siguientes contrataciones previas hechas por Entidades a nivel nacional, con objetos similares al presente proceso de selección:

| AÑO DE FIRMA DEL CONTRATO | 2023 | 2024 | 2025 |
|---------------------------|------|------|------|
|---------------------------|------|------|------|



|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD CONTRATANTE       | PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DEPARTAMENTO DEL META                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| NUMERO DEL CONTRATO       | CD-028-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | IPMC-030-2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | GCSJ-MC-186-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | MINIMA CUANTIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | MINIMA CUANTIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MINIMA CUANTIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CONTRATISTA               | TOPOFILIA S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | LA UNIVERSIAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | INSTITUTO POLITECNICO AGROINDUSTRIAL SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| OBJETO A CONTRATAR        | SERVICIO DE CAPACITACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2023 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN VILLAVICENCIO IMDER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS MARCO DEL PLAN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS A TRAVÉS DE CAPACITACIONES EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL META (PIC) 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| TIPO DE CONTRATO          | PRESTACION DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PRESTACION DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PRESTACION DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CUANTÍA DEL PROCESO       | \$6.525.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$12.406.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$ 70.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| PLAZO DE EJECUCION        | DIEZ (10) DIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CINCO (5) DIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SIETE (7) DIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FORMA DE PAGO             | El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato será pagado al contratista mediante un único (01) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez ejecute en su totalidad el objeto contractual y se haya liquidado, previa presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acompañado de factura o documento equivalente, y certificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales. | El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante UN ÚNICO PAGO de acuerdo con los servicios real y efectivamente prestados, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento). Este pago se cancelará de acuerdo a los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, verificadas en el acta de Recibo Final y se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, acta de inicio, acta de recibo parcial y/o final, acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes (alcalde, supervisor y contratista) y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes | Un UNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, con el cumplimiento del 100% del objeto contratado; lo anterior previa factura con el lleno de los requisitos legales, acompañado de certificación sobre cumplimiento de ejecución del contrato que expida el supervisor designado, informe de actividades elaborado por el contratista, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por el concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, acta de finalización y liquidación correspondiente con los requisitos solicitados. |



|                                  |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  |                                                                                                                                                                                                                     | de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.<br>Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>PERSONAL MINIMO REQUERIDO</b> | Abogado, administrador público, contador, administrador público, cada perfil deberá contar con una experiencia profesional mínima de 2 años contándola desde el postgrado, con postgrado en áreas públicas.         | <b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO (CANT. UN (1)) Profesional en derecho con maestría en derechos humanos.</b><br><b>Experiencia General de mínima de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</b><br><b>Experiencia Específica de tres años como capacitador o contratista.</b><br><b>PROFESIONAL EN ÁREAS DE ECONOMÍA (CANT. UN (1)) Profesional en Administración de Empresas o Administración Pública o Economía o Contaduría.</b><br><b>Experiencia General de mínima de CINCO (5) años contados a partir de la terminación de materias.</b><br><b>Experiencia Específica de tres años como capacitador o contratista.</b><br><b>APOYO LOGISTICO (CANT. DOS (2)) El oferente deberá contar con dos personas como apoyo logístico que tenga una experiencia mínima de dos (2) años actividades de carácter logístico.</b> | Profesional en Derecho, Administración Pública o áreas afines, Ciencias Políticas, Psicología Organizacional, Sociología o áreas afines.<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Posgrado o maestría en paz, desarrollo y ciudadanía, en Ética Pública, Derecho Administrativo, Gobierno y Políticas Públicas, Gerencia Pública o afines.</li> <li>- Experiencia mínima de 3 a 5 años en el sector público, preferiblemente en áreas relacionadas con control interno, transparencia, gestión pública, participación ciudadana o cumplimiento normativo.</li> <li>- Experiencia en procesos de capacitación o docencia, especialmente en formación de funcionarios públicos o programas de ética y valores institucionales.</li> </ul> |
| <b>EQUIPO MINIMO REQUERIDO</b>   | N/A                                                                                                                                                                                                                 | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>EXPERIENCIA</b>               | El proponente deberá acreditar un (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada, terminado y liquidado, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación cuyo valor sea igual o superior al | <b>ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MINIMA:</b> Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación y/o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | El proponente deberá acreditar hasta (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado con el sector público y/o privado, cuyo objeto sea similar al establecido para el presente proceso y su valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

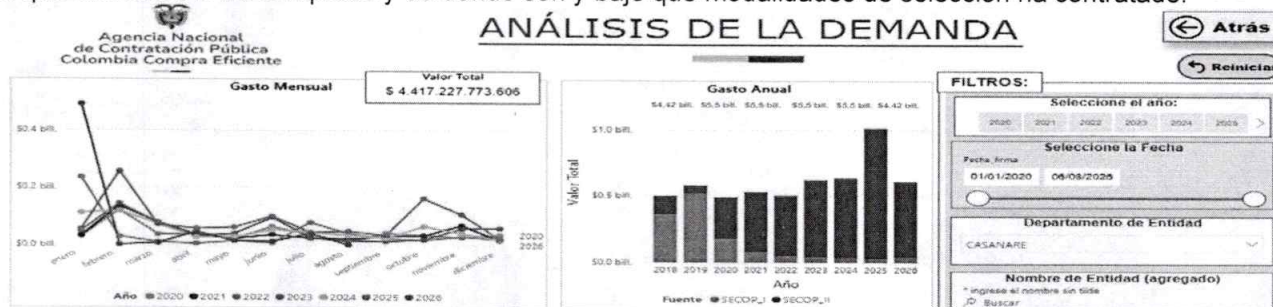


|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  | 100% del presente proceso expresado en SMMLV.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | DE SERVICIOS DE LOGÍSTICOS Y/O CAPACITACION, de acuerdo con la siguiente tabla:<br><br><b>NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA</b><br><b>VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b><br>De 1 hasta 2 75%<br>De 3 hasta 4 120%<br>De 5 hasta 6 150% |                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>GARANTIAS</b> | Cumplimiento 10% del valor del contrato; pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato; calidad de los bienes por el 10% del valor del contrato; calidad del servicio por el 10% del valor del contrato; y Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 smmlv. | Cumplimiento del contrato por el 20% del valor total del contrato, y calidad del servicio por el 20% del valor total del contrato.                                                                                                                                                                           | Cumplimiento por el 10% del valor total del contrato; calidad del servicio por el 10% del valor del contrato; pago de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato; responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV. |

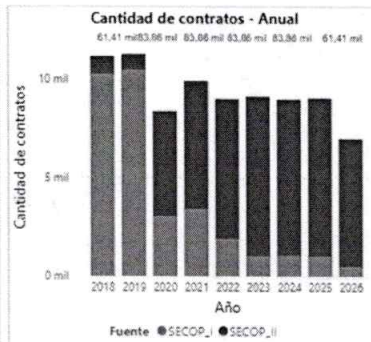
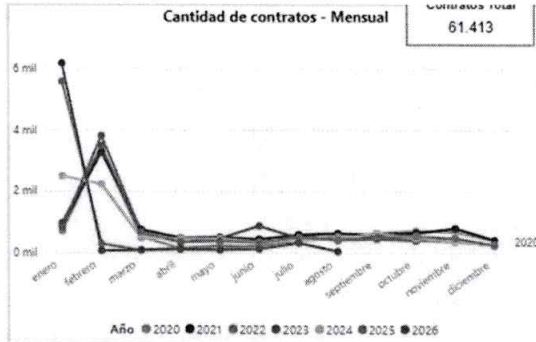
## 2.4. Consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la Demanda

En medio de los desafíos que enfrenta la contratación estatal colombiana, se presenta la oportunidad de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra pública se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Para ayudar a lograr esto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en adelante MAE. El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de **análisis de demanda** es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de la plataforma transaccional SECOP I y II en qué categorías ha gastado, a qué oferentes le ha comprado y de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.







☐ (En blanco)

☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

☐ AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA

**Plataforma:**

SECOP\_I SECOP\_II

**Nombre de Entidad (plataforma)**

\* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

☐ APC COLOMBIA

☐ CENAC AVIACION

☐ ESP PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS

☐ DIMINACION DEL SECTOR ALTAZAR AUCANALIA

**Seleccione una categoria:**

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☐ 861015 - Servicios de entrenamiento en ...

☐ 861016 - Servicios de capacitación voca...

☒ 861017 - Servicios de capacitación voca...

☐ 861018 - Entrenamiento en servicio y de...

☐ 8611 - Sistemas educativos alternativos

☐ 8612 - Instituciones educativas

☐ 8613 - Instituciones educativas

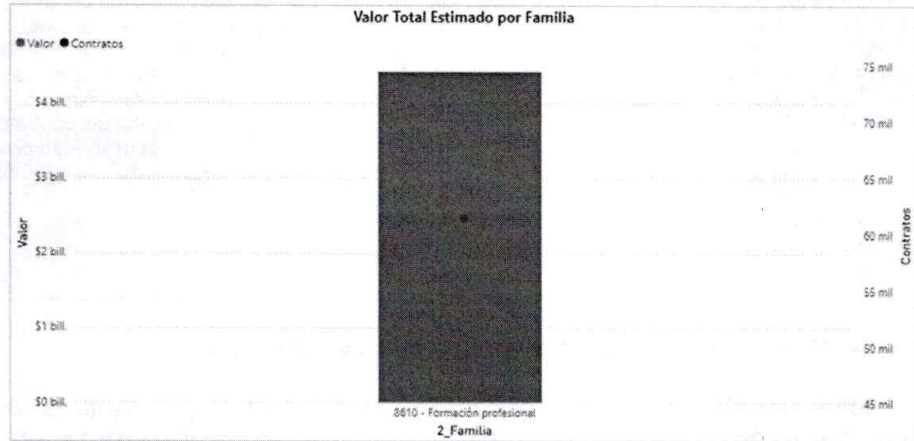
**Valor contratado:**

\$0 \$80.650.456.363

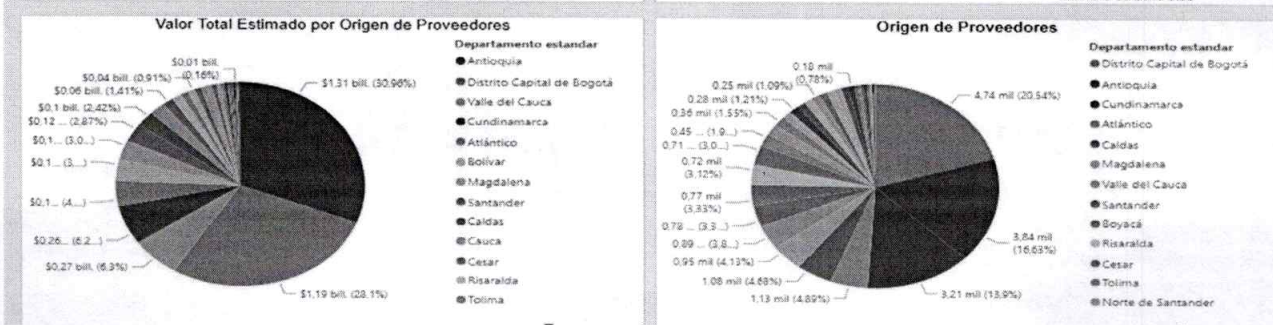
**Modalidad de selección**

Competitiva Enajenación

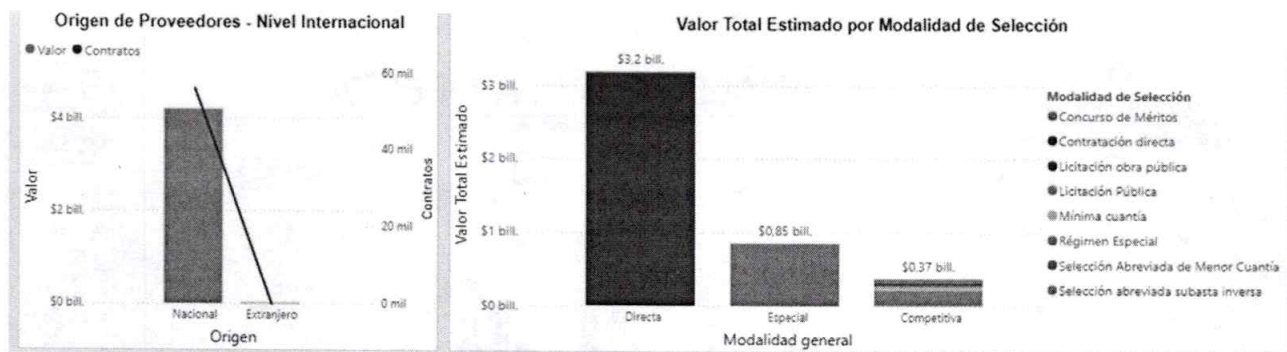
Directa Especial



| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC |                   |               |           |                   |               |           |                     |               |           |                   |  |
|-------------------------------------------------------------|-------------------|---------------|-----------|-------------------|---------------|-----------|---------------------|---------------|-----------|-------------------|--|
| Año                                                         | 2023              |               |           | 2024              |               |           | 2025                |               |           | 2026              |  |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                | Valor             | Participación | Contratos | Valor             | Participación | Contratos | Valor               | Participación | Contratos | Valor             |  |
| 8610 - Formación profesional                                | \$622.894.308.007 | 14,10%        | 8981      | \$636.225.878.586 | 14,40%        | 9046      | \$1.014.714.610.611 | 22,97%        | 6980      | \$612.181.347.562 |  |
| Total                                                       | \$622.894.308.007 | 14,10%        | 8981      | \$636.225.878.586 | 14,40%        | 9046      | \$1.014.714.610.611 | 22,97%        | 6980      | \$612.181.347.562 |  |







**Fuente.** Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la Demanda – Colombia Compra Eficiente  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEGyNzlmYWYxNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0TETeNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

### 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Este estudio tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes o servicios que requiere satisfacer INDEV, y con esta información aunada a los aspectos generales del mercado obtenidos, se contará con una información consolidada que servirá para definir los requisitos habilitantes entre otros para el proceso de contratación:

Se realizó una revisión de las principales empresas que, a nivel local, nacional, con el fin de establecer quiénes son los competidores dentro del mercado, cuáles su estructura organizacional, impacto social y comercial y demás condiciones necesarias para determinar un marco de referencia óptimo que permita identificar la oferta en relación con los servicios objeto del presente proceso de selección.

### 3.1. ¿A QUIEN SE VA A COMPRAR?

Se identificó que existen diversas empresas dedicadas a la comercialización de los bienes y elementos relacionado en este estudio, se determina que en el mercado existen empresas con la idoneidad de proveer la necesidad planteada, bajo los requisitos técnicos, plazos de entrega, ejecución y forma de pago que se establece en el presente proceso de selección.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución por lo cual, se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

### 3.1.1. Consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la Oferta

En medio de los desafíos que enfrenta la contratación estatal colombiana, se presenta la oportunidad de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra pública se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Para ayudar a lograr esto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en adelante MAE. El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de la plataforma SECOP I y II, qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

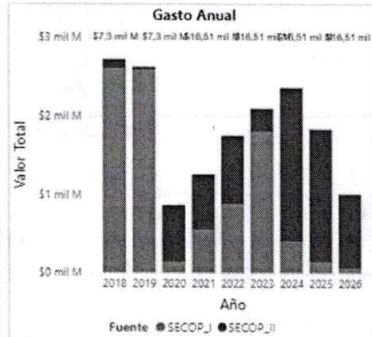
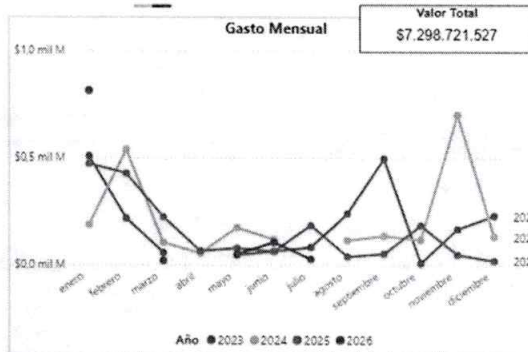


Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar



**FILTROS:**

Seleccione el año:  
2018 2019 2020 2021 2022 2023 >

Seleccione la Fecha:  
Fecha Inicio: 01/01/2023 Fecha Fin: 27/07/2026

Seleccione una categoría:  
(Segmento / Familia / Clase)  
☐ 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...  
☐ 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...  
☐ 84 - Servicios Financieros y de Seguros  
☐ 85 - Servicios de Salud  
☒ 86 - Servicios Educativos y de Formación  
     ☐ 8610 - Formación profesional  
     ☐ 861015 - Servicios de entrenamiento en ...  
     ☐ 861016 - Servicios de capacitación voca...  
     ☒ 861017 - Servicios de capacitación voca...  
     ☐ 861018 - Entrenamiento en servicio y de...  
☐ 8611 - Clases de educación superior

Filtro de Departamento - Proveedor:  
Departamento estándar  
☐ CASA  
☒ Casanare

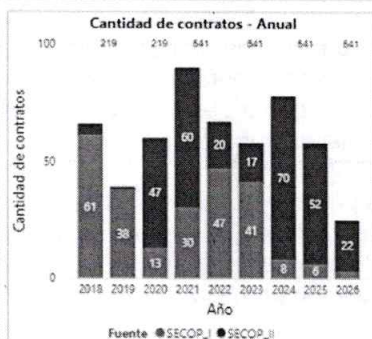
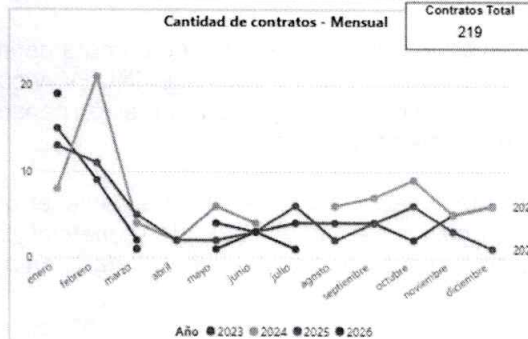
Plataforma:  
SECOP\_I SECOP\_II

Nombre de Proveedor:  
☐ Buscar  
☐ AGRICOLA SANTANA DE LOS LLANOS SAS  
☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE  
☐ ALEJANDRO DUENAS AGUIRRE  
☐ ANAIS YULIANA MARTINEZ MARINO  
☐ ANDREA MILENA ALBARRACIN ROJAS

Documento de Proveedor ( Plataforma ):  
☐ Buscar  
☐ Seleccionar todo  
☐ 00000000

Valor contratado:  
\$0 \$80.656.456.363

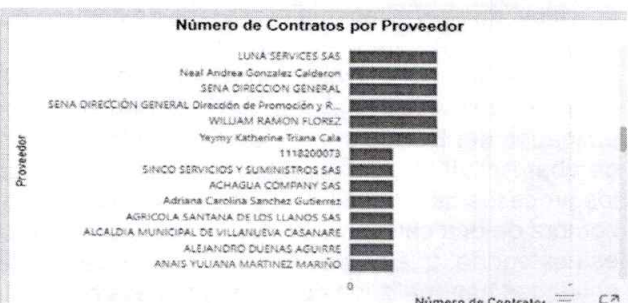
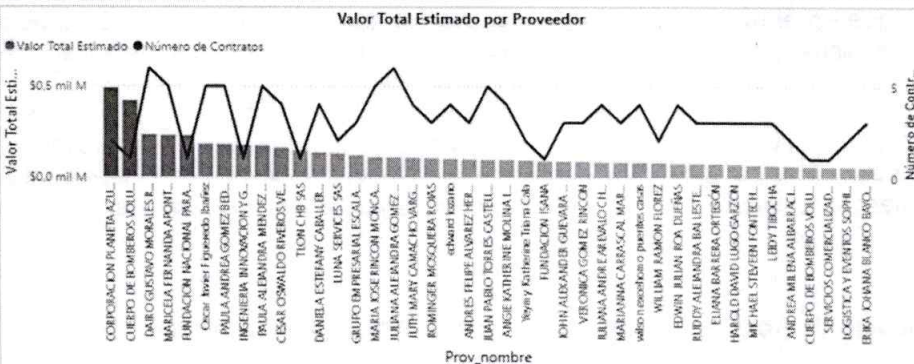
Modalidad de selección:  
☐ Competitiva ☐ Enajenación  
☐ Directa ☐ Especial



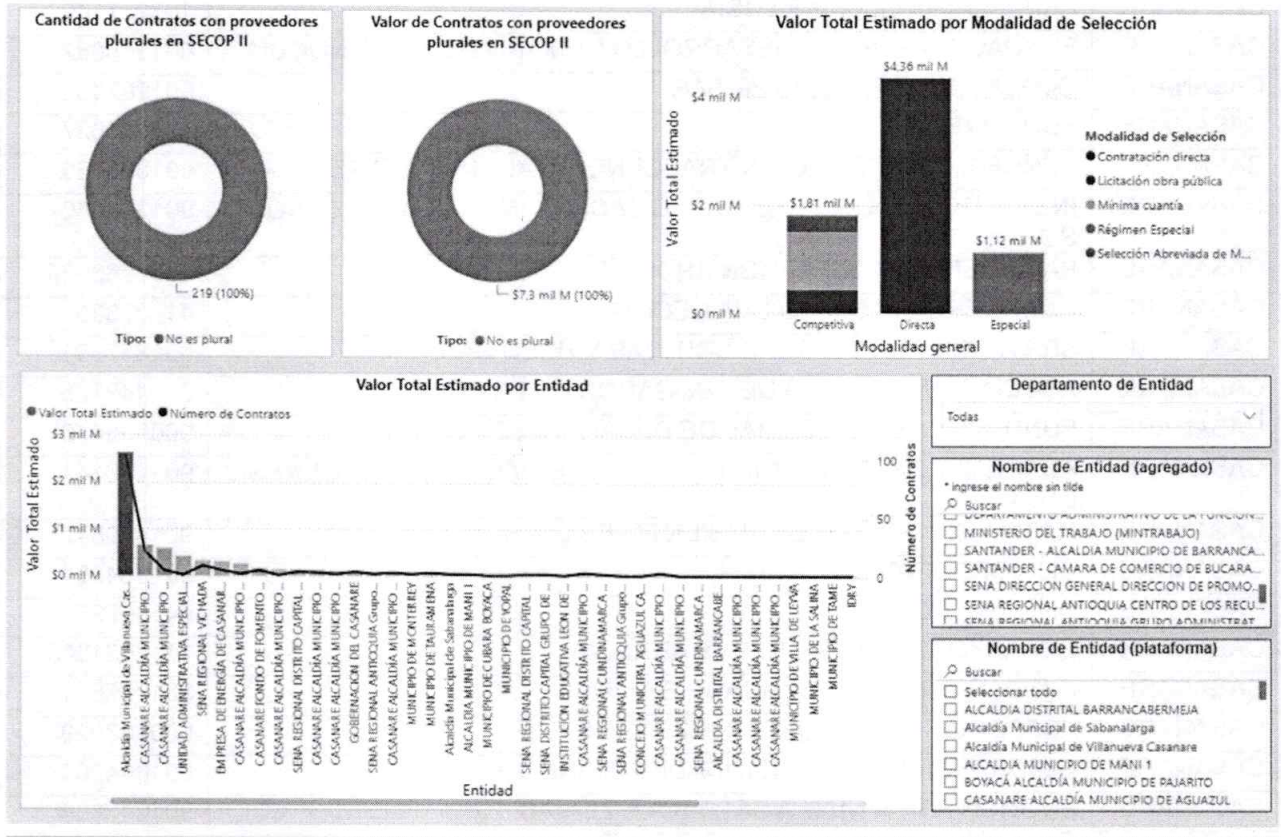
Valor Contratación: \$7,3 mil M

Número de Proveedores: 111

Número de Contratos: 219







| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |     |           |                        |               |           |                        |               |           |                        |               |
|--------------------------------------------------------------|-----|-----------|------------------------|---------------|-----------|------------------------|---------------|-----------|------------------------|---------------|
| Asesorador de Bienes y Servicios - Familia                   | Año | 2023      |                        |               | 2024      |                        |               | 2025      |                        |               |
|                                                              |     | Contratos | Valor                  | Participación | Contratos | Valor                  | Participación | Contratos | Valor                  | Participación |
| 8610 - Formación profesional                                 |     | 58        | \$2.096.143.578        | 28,72%        | 78        | \$2.358.207.233        | 32,31%        | 58        | \$1.837.098.084        | 25,17%        |
| <b>Total</b>                                                 |     | <b>58</b> | <b>\$2.096.143.578</b> | <b>28,72%</b> | <b>78</b> | <b>\$2.358.207.233</b> | <b>32,31%</b> | <b>58</b> | <b>\$1.837.098.084</b> | <b>25,17%</b> |

**Fuente.** Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de la Oferta - Colombia Compra Eficiente:  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWkwMzhkMjltNjZlZC00YzA3LW11MDMtMGYyZmYWRjNDYxliwidCI6IjdIMDkwNDZlNTI0NTI0NDkMC04Y2IxLWt5ZDZlM2Q4YzFzISlmMi0jR9>

### 3.1.2. Identificación de Proveedores

A nivel local existen diversos proveedores - personas naturales y jurídicas, en condiciones de ejecutar el objeto del presente proceso de selección, así entonces, se analizó el comportamiento del sector, la Entidad consultó la información de las empresas a nivel local contenida en la base de datos del RUES.

Para la muestra se consultó información de empresas las cuales se pueden considerar como posibles proveedores para satisfacer la necesidad, a continuación, se presentan las empresas consultadas:

**Tabla 4. Oferentes de acuerdo con el código CIU. Miles de Oferentes, de los cuales se relacionan algunos.**

| DOMICILIO | RAZÓN SOCIAL                            | NIT       |
|-----------|-----------------------------------------|-----------|
| CASANARE  | PULIDO RODRIGUEZ YAMILE                 | 52294537  |
| CASANARE  | SERVICIOS Y SUMINISTROS CAMACHO S.A.S.  | 901738715 |
| CASANARE  | CASTRILLON TORRES YESID ALFONSO         | 88249076  |
| CASANARE  | FUNDACION INCLUSION UN MUNDO PARA TODOS | 901161090 |



|          |                                                                                     |            |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| CASANARE | ARIAS RAMIREZ ERIKA LUCIA                                                           | 1032371497 |
| CASANARE | FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO DE LA ORINOQUIA                                 | 901358082  |
| CASANARE | GLOBAL ENGLISH CENTER SAS                                                           | 901987105  |
| CASANARE | EDUCORE SAS                                                                         | 902081027  |
| CASANARE | FUNDACIÃ“N MEDITACION TRASCENDENTAL MAXI-MENTE                                      | 901865829  |
| CASANARE | INSTITUTO CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL AUTONOMO S.A.S.                           | 901268060  |
| CASANARE | PAEZ MENDOZA JEFERSON ANDREY                                                        | 1007766934 |
| CASANARE | GUERRERO PALOMINO EVA CECILIA                                                       | 41707635   |
| CASANARE | SERVICIOS PARA TAREAS CRITICAS Y HSEQ SAS                                           | 901857301  |
| CASANARE | ASOCIACION COLEGIO DE ABOGADOS DE LA ORINOQUIA                                      | 901442725  |
| CASANARE | FUNDACION EMPRESARIAL DE DESARROLLO INTEGRAL                                        | 900955446  |
| CASANARE | ACADEMIA DE FORMACIÃ“N EN SEGURIDAD PRIVADA GENESIS LTDA                            | 901270141  |
| CASANARE | MATIWI CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S                                                | 901420817  |
| CASANARE | CLI CORPORATION                                                                     | 901304564  |
| CASANARE | ONLYOU. CO                                                                          | 74186737   |
| CASANARE | LIZARAZO MANCILLA LEYDYS ADRIANA                                                    | 1118531505 |
| CASANARE | FUNDACION YOPAL EDUCADA EN LIQUIDACION                                              | 901287511  |
| CASANARE | ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAGA S.A.S.                                                | 900893929  |
| CASANARE | LABORATORIO DE POSIBILIDADES ORINOQUIA S.A.S.                                       | 901844201  |
| CASANARE | ENGLISH FOR A NEW WORLD S.A.S ZOMAC                                                 | 901242884  |
| CASANARE | FUNDACION 10 VECES MEJOR                                                            | 901141692  |
| CASANARE | FUNDACION CONSUMAMOR                                                                | 901120135  |
| CASANARE | ARDILA VARGAS ELBA YANIRE                                                           | 47439279   |
| CASANARE | PROYECTOS Y CAPACITACIONES SAJU S.A.S                                               | 901896363  |
| CASANARE | FUTDETRP S.A.S                                                                      | 901329567  |
| CASANARE | CENTRO DE ENTRENAMIENTO; CAPACITACIONES; ASESORIAS Y SERVICIOS S.A.S.               | 901355905  |
| CASANARE | FOCUS: EDUCATIONS SOLUTIONS SAS ZOMAC                                               | 901260690  |
| CASANARE | MARTINEZ PEREZ IRENE                                                                | 1118553491 |
| CASANARE | FUNDACION HUELLA VIVA ARTE Y CIENCIA                                                | 901899452  |
| CASANARE | ACOSTA INOJOSA CARMEN MILENA                                                        | 52745585   |
| CASANARE | FUNDACION ODS                                                                       | 901433309  |
| CASANARE | INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO INGENIERIA & SERVICIOS SAR SEDE YOPAL | 16687988   |
| CASANARE | CENTRO DE IDIOMA EXTRANJERO S.A.S                                                   | 900961539  |
| CASANARE | CORPORACION EDUCATIVA Y EMPRESARIAL EL GRAN MAESTRO                                 | 901179360  |
| CASANARE | FUNDACION MANOS CONSTRUYENDO FUTURO                                                 | 901352334  |
| CASANARE | NAVAS SANDOVAL JUAN CARLOS                                                          | 74186737   |
| CASANARE | INSTITUTO REGIONAL DE EDUCACION EN SALUD S.A.S                                      | 901581272  |
| CASANARE | INSTITUTO CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL AUTONOMO S.A.S                            | 901268060  |
| CASANARE | PETRASERVIS S.A.S                                                                   | 900864120  |



|          |                                                                      |           |
|----------|----------------------------------------------------------------------|-----------|
| CASANARE | INSTITUTO CENTRO DE FORMACION Y APRENDIZAJE AUTONOMO S.A.S.          | 901071953 |
| CASANARE | FUNDACION EDUCACION VIAL                                             | 900893291 |
| CASANARE | FUNDACION SALAMANKA                                                  | 901289574 |
| CASANARE | CENTRO DE TERAPIA PEDAGOGICA Y PENSAMIENTO HOLISTICO DE COLOMBIA SAS | 901147192 |
| CASANARE | RINCON RODRIGUEZ GENNY HAYDY                                         | 20876365  |

**Fuente** Cámara de Comercio de Casanare – La información disponible en Cámara de Comercio de Casanare corresponde a las actividades económicas informadas por los matriculados en el Registro mercantil y en el Registro de entidades sin ánimo de lucro a través del formulario RUES.

**Nota 1.** Los anteriores proveedores actuaron o se presentaron en procesos convocados por las entidades demandantes de este tipo de servicios, ofreciendo sus servicios como lo dispone las requeridas en el presente proceso de contratación.

**Nota 2.** Todas estas personas naturales y jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

**Nota 3.** El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

También se realizó la consulta a nivel nacional de los posibles proveedores relacionados con el objeto a contratar encontrando los siguientes:

*Tabla 5. Consulta Nacional de Proveedores Relacionados. Miles de empresas, dentro de las cuales se toman las siguientes:*

| DOMICILIO               | RAZON SOCIAL                                              | NIT No.    |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------|------------|
| MEDELLIN PARA ANTIOQUIA | INNLEARNING ACADEMY S.A.S                                 | 902003312  |
| BOGOTA                  | ASOCIACION COLOMBIANA PARA LA FORMACION INTEGRAL EN SALUD | 900990978  |
| HUILA                   | DARIANA YARITZA PIMENTEL FIERRO                           | 1077844443 |
| VILLAVICENCIO           | ODRES NUEVOS EDUCA                                        | 0          |
| BOGOTA                  | CARLOS ALBERTO BEDOYA MONTES                              | 80132392   |
| BOGOTA                  | CENTRO EDUCATIVO PARA LA SALUD Y EL TALENTO HUMANO SAS    | 901280476  |
| BOGOTA                  | POLIGONO AMERICANO S.A.S                                  | 901280150  |
| BOGOTA                  | ANDREA CAROLINA DAZA DURAN                                | 52898332   |
| BOGOTA                  | LADY VANESSA MARTINEZ RUBIANO                             | 53072303   |
| BOGOTA                  | 3MA S A S                                                 | 900922831  |
| BOGOTA                  | VITAMINDS S.A.S                                           | 901214704  |
| BOGOTA                  | ABC GERENCIA S.A.S.                                       | 901460835  |
| BOGOTA                  | PANORAMA LENGUAJE SAS                                     | 901404412  |
| BOGOTA                  | HERNANDEZ RUIZ BRAYAN ALEJANDRO                           | 1019113477 |
| MANIZALES               | CENTRO INTEGRAMOS S.A.S                                   | 901183348  |
| BOGOTA                  | DANIELA DEL PILAR VALERO SANDOVAL                         | 1020779916 |
| BOGOTA                  | EDUCAMPUS PLUS SAS                                        | 901923917  |
| BOGOTA                  | CAMILO ERNESTO VILLORIA ROJAS                             | 1020790941 |



|                       |      |                                                                                  |            |
|-----------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|
| BOGOTA                |      | GOSPEAK S.A.S                                                                    | 902080312  |
| BOGOTA                |      | LA VOZ ESCUELA DE ARTE Y DESARROLLO HUMANO                                       | 901715193  |
| BOGOTA                |      | QUANTUM SCIENCE PROJECTS INSTITUTE HIOX SAS                                      | 901858375  |
| MEDELLIN<br>ANTIOQUIA | PARA | UNIVERSO VIRTUAL COMUNICACIONES S.A.S                                            | 901859749  |
| MEDELLIN<br>ANTIOQUIA | PARA | SERESTAR Q S.A.S.                                                                | 901860084  |
| BOGOTA                |      | LILIANA DEL CARMEN ZUÁIGA PETRO                                                  | 52509925   |
| BARRANQUILLA          |      | FUNDETEC CARIBE S.A.S                                                            | 901471952  |
| BOGOTA                |      | FAUSTO SAENZ ORJUELA                                                             | 79378679   |
| SAN ANDRES            |      | FRANCISCO JAVIER RENGIFO PEREZ                                                   | 180044576  |
| BOGOTA                |      | CORPORACION EDUCATIVA EDUCATION 4 ALL TECNIARTES SAS                             | 901466677  |
| HUILA                 |      | COOPERATIVA MULTIACTIVA SIN LIMITES                                              | 901180368  |
| VILLAVICENCIO         |      | CORPORQUIDEA S.A.S                                                               | 901402414  |
| BOGOTA                |      | GUAPACHA HENAO ENRIQUE ALBERTO                                                   | 1090335883 |
| BOGOTA                |      | C.L.C CONSULTORES LOGISTICOS & CAPACITACION SAS                                  | 901259310  |
| BOGOTA                |      | FUNDACION ALKIMIA                                                                | 901085971  |
| MEDELLIN<br>ANTIOQUIA | PARA | EDU-MAS COLOMBIA S.A.S                                                           | 901505792  |
| BOGOTA                |      | GOMEZ SUAREZ WILLIAM ROBERTO                                                     | 1022991381 |
| VILLAVICENCIO         |      | HENAO REYES DEIDY                                                                | 40219275   |
| MEDELLIN<br>ANTIOQUIA | PARA | BETEK SOLUTIONS S.A.S.                                                           | 901784642  |
| BOGOTA                |      | COLOMBIAN EMERALD INSTITUTE EDUCATION SAS                                        | 901542327  |
| BOGOTA                |      | DESCUBRIENDO EL UNIVERSO S.A.S                                                   | 901792688  |
| BOGOTA                |      | VERTISEG SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS                                            | 901992993  |
| MEDELLIN<br>ANTIOQUIA | PARA | ICARO EDUCACION; CIENCIA Y CULTURA S.A.S.                                        | 901407183  |
| VILLAVICENCIO         |      | CORPORACION EDUCATIVA DE LA ORINOQUIA                                            | 0          |
| BOGOTA                |      | ENFOQUE COLOMBIA SAS                                                             | 901974764  |
| BOGOTA                |      | FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO SAS                                           | 901516219  |
| BOGOTA                |      | COLEGIO CENTRO DE ESTUDIOS ALFRED MARSHALL SAS                                   | 901165700  |
| BOGOTA                |      | INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO PREVENCIÓN TECNICA SAS | 901963921  |
| VILLAVICENCIO         |      | INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ESVIAL SAS            | 900879823  |
| BOGOTA                |      | MEJIA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER                                                 | 79857191   |
| BOGOTA                |      | CENTRO COLOMBIANO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA SAS                        | 901606767  |
| BOGOTA                |      | CORPORACION EDUCATIVA SAN PATRICIO SAS                                           | 900886073  |
| BOGOTA                |      | GRUPO ANDINA INTERNACIONAL SAS                                                   | 901560200  |
| VILLAVICENCIO         |      | CORPORACION GRUPO LUNA                                                           | 901391468  |
| BOGOTA                |      | CORPORACION EDUCATIVA DE FORMACION INTEGRAL Y EMPRESARIAL CEDIF SAS              | 901594163  |
| BOGOTA                |      | INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO SINERGIA S.A.S     | 901684057  |
| BOGOTA                |      | CONSULTORES ESPECIALIZADOS CH S.A.S.                                             | 901938570  |
| PEREIRA               |      | POLITECNICO SUPERIOR CAFETERO S.A.S                                              | 901971199  |
| BOGOTA                |      | INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y FORMACION SAS                                   | 901158446  |
| BOGOTA                |      | INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS         | 901679871  |



|                    |      |                                                                                    |            |
|--------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| DUITAMA            |      | CENTRO INTELIGENTE DE COMPETENCIAS E INNOVACION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 901146677  |
| VILLAVICENCIO      |      | CONSULTING GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO S.A.S                                      | 900969466  |
| BOGOTA             |      | A&A CONSULTORIA LEGAL Y CAPACITACION EMPRESARIAL S A S                             | 901015050  |
| MEDELLIN ANTIOQUIA | PARA | CAPACITAMOS Y FORMAMOS S.A.S.                                                      | 900896413  |
| HUILA              |      | D&A GRUPO EMPRESARIAL SAS                                                          | 901787962  |
| BOGOTA             |      | BTS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS                                                   | 900940900  |
| BOGOTA             |      | FUNDACION OK                                                                       | 901467420  |
| HUILA              |      | CORPORACION NACIONAL PEDAGOGICA DE COLOMBIA                                        | 901138807  |
| BOGOTA             |      | FUNDACION CHIPACUY                                                                 | 900922660  |
| PEREIRA            |      | CARVAJAL ARAUJO LINA MARIA                                                         | 1032373722 |
| BOGOTA             |      | IT MERIDIAN SOLUTIONS SAS                                                          | 901328809  |
| BOGOTA             |      | FUNDACION PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO HUMANO FUNDEH                             | 901188636  |
| BOGOTA             |      | FUNDACION DIESEL V&JG                                                              | 901593933  |
| BOGOTA             |      | CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA AL TIMON S.A.S.                            | 901817703  |
| BOGOTA             |      | E2N SAS                                                                            | 900969143  |
| BOGOTA             |      | CAL MUSIC SAS - EN LIQUIDACION                                                     | 0          |
| BOGOTA             |      | ASM BEAUTY WORLD ACADEMY S A S - EN LIQUIDACION                                    | 901009474  |
| BOGOTA             |      | APRENDER & EMPRENDER S.A.S                                                         | 901778209  |
| BOGOTA             |      | FUNDACION S.O.S POR BOGOTA - EN LIQUIDACION                                        | 901033470  |
| MEDELLIN ANTIOQUIA | PARA | POLITECNICO DE SURAMERICA S.A.S.                                                   | 900872734  |
| MEDELLIN ANTIOQUIA | PARA | ACADEMIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL SAS                                   | 901533260  |
| BOGOTA             |      | LEXPRO CAPACITACION Y CONSULTORIA S.A.S                                            | 901957537  |
| BOGOTA             |      | LUMINEER COLOMBIA S.A.S - EN LIQUIDACION                                           | 901250191  |
| BOGOTA             |      | AVC CONSULTORES SAS                                                                | 901443620  |
| HUILA              |      | INSTITUTO DE FORMACION LABORAL Y DESARROLLO AMBIENTAL - INFORLAM SAS               | 901654062  |
| PEREIRA            |      | INSTITUTO TECNOLOGICO SENCE MAP S.A.S.                                             | 901831638  |

Fuente: RUES

**Nota 1.** Todas estas personas naturales y jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

**Nota 2.** El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

#### 4. ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de estimar los costos unitarios de los servicios a adquirir se utilizó el método de obtención de información a través de cotizaciones a empresas diferentes las cuales prestar los servicios objeto del contrato a saber:

- Cámara de Comercio de Casanare
- Grupo Quality Aseguramiento de Calidad y Asesorías Administrativas Integrales S.A.S.
- Universidad Pontificia Bolivariana UPB
- Unitropico



- Escuela Superior de Administración Pública ESAP
- Universidad Tecnológica de Bolívar
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC
- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
- CENDAP S.A.S.
- Formación y Capacitación Especializada FYC Consultores
- Uniremington

De las anteriores empresas, se recibieron cotizaciones respecto de los servicios completos requeridos por parte de las siguientes empresas CAMARA DE COMERCIO CASANARE EFE Escuela de Formación Empresarial y GRUPO QUALITY, ASEGURAMIENTO DE CALIDAD & ASESORIAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES S.A.S.

La UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIA únicamente cotizó los servicios de diplomado sin refrigerio, mientras que UNITROPICO y la ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP manifestaron no contar con la oferta académica requerida. Las demás empresas no presentaron cotización.

Entonces, para efectos del estudio de mercado únicamente se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas por CAMARA DE COMERCIO CASANARE EFE Escuela de Formación Empresarial y GRUPO QUALITY, ASEGURAMIENTO DE CALIDAD & ASESORIAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES S.A.S. según las cuales se pudo establecer el menor valor de los servicios objeto del contrato.

Al presente análisis del sector y estudio previo se anexan las correspondientes cotizaciones, las cuales hacen parte integral del presente documento, con el cuadro comparativo de las mismas y el presupuesto oficial, el cual incluye el valor unitario de cada uno de los servicios a adquirir, permitiendo escoger el menor valor, de acuerdo con los siguientes resultados:

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |      | GRUPO QUALITY ASEGURAMIENTO DE CALIDAD & ASESORIAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES SAS |           |                        |                  |              |                     | CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE |           |                        |                  |            |                     |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------|------------------|--------------|---------------------|--------------------------------|-----------|------------------------|------------------|------------|---------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |      | NIT: 900.836.934-2                                                                |           |                        |                  |              |                     | NIT: 900.013.469-9             |           |                        |                  |            |                     |
| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | U/M                    | CANT | VALOR UNITARIO SIN IVA                                                            | VALOR IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | SUBTOTAL SIN IVA | VALOR IVA    | VALOR TOTAL CON IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA         | VALOR IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | SUBTOTAL SIN IVA | VALOR IVA  | VALOR TOTAL CON IVA |
| 1    | Temática: Catastro Multipropósito<br>Modalidad de Formación: Diplomado Presencial.<br>Aforo Máximo: Diecinueve (19) Personas.<br>Intensidad horaria: Sesenta (60) horas.<br>Sesiones: Quince (15) sesiones.<br>Jornada: Cada sesión de Cuatro (4) horas.<br>Horario: A Convenir con el contratante.<br>Fecha de Inicio: A Convenir con el contratante.<br>Lugar: Yopal, capacidad garantizada para mínimo 19 personas, dotado con aire acondicionado, sillas y escritorios/mesas de trabajo.<br>Materiales: guías de trabajo, libros, fichas y lecturas complementarias, útiles de papelería (marcadores, tijeras, reglas), videos explicativos e infografías, proyector (video beam), pantalla o televisor, sistema de altavoces y computador con conexión a internet.<br>Memorias: memorias en forma digital a correos electrónicos de los servidores públicos (diapositivas, presentaciones interactivas y guías de cada una de las 15 sesiones).<br>Certificado: Documento en físico a todo color y debidamente firmado para cada uno de los diecinueve (19) servidores públicos | capacitación diplomado | 1    | \$ 34.300.000                                                                     | 6.517.000 | \$ 40.817.000          | \$ 34.300.000    | \$ 6.517.000 | \$ 40.817.000       | \$ 39.000.000                  | -         | \$ 39.000.000          | \$ 39.000.000    | \$ -       | \$ 39.000.000       |
| 2    | Estación de café para cada una de las 15 sesiones programadas (con una duración de 4 horas cada una), se dispondrá de una estación de café de manera permanente y continua, el servicio incluirá café caliente, aromáticas (frutos rojos, frutos amarillos y manzanilla), agua fría, endulzantes y vasos desechables aptos para bebidas frías (7 onzas) y calientes (4 onzas), garantizando el suministro constante, la temperatura adecuada y la reposición oportuna de los insumos durante toda la jornada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESTACION               | 15   | \$ 80.000                                                                         | 15.200    | \$ 95.200              | \$ 1.200.000     | \$ 228.000   | \$ 1.428.000        | \$ 66.667                      | 12.667    | \$ 79.333              | \$ 1.000.000     | \$ 190.000 | \$ 1.190.000        |



[illegible]

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$47.330.000) M/CTE**, IVA Incluido y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. **PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento al literal "c" del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.9.1082 del 2015 se ha verificado la existencia de un Acuerdo marco de precio: <sup>16</sup>

| LA X INDICA SI EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL BIEN O SERVICIO QUE SE<br>PRETENDE ADQUIRIR |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| SI                                                                                                | NO |
|                                                                                                   | X  |

De conformidad con el primero inciso del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021, que plasma: "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."

De conformidad con el artículo 5 de Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.2 "Ofrecimiento más favorable", del Decreto 1082 de 2015 La selección del contratista debe recaer sobre el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que persigue, conforme a las reglas del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Bajo ese panorama, La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, establecen los principios de la contratación estatal, como la eficiencia, la transparencia, la economía y la selección objetiva. Colombia Compra Eficiente, como ente rector, ha impulsado los Acuerdos Marco de Precios (AMP) como un mecanismo preferente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. No obstante, la misma normativa y la doctrina de Colombia Compra Eficiente reconocen que la obligatoriedad de usar los AMP no es absoluta. Una entidad puede apartarse de un AMP cuando demuestre que las condiciones ofrecidas en este no satisfacen sus necesidades específicas o cuando exista una justificación técnica, económica o jurídica que demuestre que el AMP no es la opción más conveniente para la consecución del objeto contractual. El Artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, salvo las excepciones que señale Colombia Compra Eficiente o en los casos que el AMP no satisfaga las necesidades específicas de la Entidad.

16 <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>



Que teniendo en cuenta lo anterior, el INDEV realizó la respectiva consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para verificar la existencia de un Acuerdo Marco que facilitara el bien o servicio requerido por el Instituto y como resultado, se encontró que actualmente NO se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de demanda para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 – INDEV, EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2026.**

Por las razones expuestas se debe realizar un proceso de **MINIMA CUANTÍA** en razón a que el valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, por lo cual es procedente adelantar el procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 142 del 1 de febrero de 2023.

Dicha modalidad de contratación se consolida con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en especial en su párrafo 2, que establece el procedimiento de mínima cuantía cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Por tal motivo, si bien en el párrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reformado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, obligaba a las entidades públicas a realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre y cuando existiese Acuerdo Marco de Precios que permitiera la ejecución contractual, con la vigencia de la Ley 2069 de 2020, cambia dicha regla y se establece de forma exclusiva el procedimiento de mínima cuantía, cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, lo cual es conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 153 de 1987.

## **6. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES**

Establece la guía de Colombia Compra Eficiente sobre acuerdos comerciales lo siguiente: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es bajo la modalidad de mínima cuantía no se procederá a realizar análisis de acuerdos comerciales.

## **7. Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.**

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, en particular lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 sobre la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de persona con discapacidad, se establece que en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán incluirse requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o en el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, y considerando que el proceso que se pretende adelantar, por el monto de los recursos a invertir, se encuentra catalogado como de **mínima cuantía**, la entidad determina que **dicha modalidad de selección no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del artículo mencionado**, razón por la cual no procede incorporación de requisitos habilitantes diferenciales en este caso.



## 8. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obligaciones contractuales y la forma de pago, no requieren la acreditación de requisitos habilitantes de capacidad organizacional por parte del contratista, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

## 9. PERSPECTIVA FINANCIERA

NO SE EXIGIRÁ CAPACIDAD FINANCIERA teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, y señala que la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En ese sentido, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no se hace necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Atendiendo lo señalado en los artículos 4 y 7 de la Ley 1150 del año 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), se anexa la matriz de riesgos en la que se relacionan los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías.

## 11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De esta manera, el INDEV ha determinado como garantías del presente proceso:

| AMPAROS                   | SI                                  | NO                       | CUANTÍA ESTIMADA                                   | VIGENCIA                                                                                       |
|---------------------------|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. |



|                       |                                     |                          |                                                      |                                                        |
|-----------------------|-------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Calidad del servicio  | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Seriedad de la oferta | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato   | Plazo de noventa (90) días                             |

El INDEV realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y entregada por el contratista, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

## 12. CONCLUSIONES.

**PRESUPUESTO ESTIMADO.** Para establecer el presupuesto estimado, se realizó un estudio de mercado, el cual conllevó al análisis de la muestra, determinando el valor más bajo ofertado por lo tanto el valor se estima de acuerdo al Anexo: ESTUDIO DE MERCADO, en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$47.330.000) M/CTE.**

**ASPECTO JURÍDICO:** De acuerdo con el análisis del comportamiento histórico de procesos similares al presente proceso contractual, y conforme a lo señalado en la Ley 2069 de 2020, como también en el Manual de Contratación de la entidad, sobre la aplicabilidad de los conceptos de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, y la interpretación teológica de la Ley 2069 de 2020, así como lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se determina que la modalidad de contratación que se debe emplear para la presente necesidad corresponde a un **contrato de prestación de servicios** mediante la **modalidad de mínima cuantía.**

**PÓLIZAS:** De la muestra, se evidencia que es común la solicitud de constitución de garantías de: (i) cumplimiento; (ii),. Calidad del servicio, (iii) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; (iv) Responsabilidad civil extracontractual, y (iii).- seriedad de la oferta.

**PLAZO:** Que la determinación del plazo contractual se realiza con base en la complejidad del objeto contractual y/o alcance del objeto del contrato, y de acuerdo al análisis técnico respecto al tiempo necesario para la ejecución de las actividades contempladas en el contrato.

**ASPECTO FINANCIERO – INDICADORES.** Para este proceso en especial, de acuerdo con el presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no se hace necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

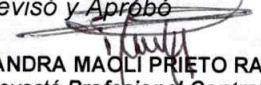
**SOPORTE TÉCNICO.** Para el cumplimiento del presente objeto, se requiere celebrar un contrato de obra con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar experiencia específica para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales.

  
**ROCÍO QUINTANILLA GALVIS**

Subgerente Administrativa y Financiera del INDEV

  
**ROCÍO QUINTANILLA GALVIS**

Revisó y Aprobó

  
**SANDRA MACLI PRIETO RAMIREZ**  
Proyectó Profesional Contratado